Alcaldía Municipal
Garzón

LISTA DE CHEQUEO CONVENIOS - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 000592

Ítem	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple y/o No Aplica	Observaciones
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP	✓	
2	Certificado Banco de Proyectos	✓	
3	Estudios Previos	✓	
4	Resolución justificación contratación directa	✓	
5	Propuesta – (Documento Técnico)	✓	
6	Certificado de Existencia y representación legal y/o documento equivalente.	✓	
7	Estatutos (Persona Jurídica)	✓	
8	Acta de posesión (Rep. legal.)	✓	
9	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Rep. legal.)	✓	
10	Fotocopia del Registro único Tributario - RUT	✓	
11	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep. legal y persona jurídica)	✓	
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep. legal ypersona jurídica)	✓	
13	Consulta Antecedentes penales (Rep. legal.)	✓	
14	Certificado Nacional de medidas correctivas (Rep. legal)	✓	
15	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Rep. legal)	✓	
16	Certificado de deudores Alimentarios REDAM (Rep. legal)	✓	
17	Constancia de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social, firmado por el representante legal o revisor fiscal, cuando estén obligado a ello.	✓	
18	Certificación Bancaria (persona jurídica)	✓	
19	Paz y salvo municipal vigente	✓	
20	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	✓	
	Otros: dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
21	Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si_____No _____

Encargado Revisión,

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO Y/O RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DONDE SE ORIGINA LA NECESIDAD

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000804

26/08/2024

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4002-Ordenamiento territorial y desarrollo urbano SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4002012-Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2023412980040-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA FUENTE:110102-LIBRE D TASAS	36,089,311.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4002-Ordenamiento territorial y desarrollo urbano SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4002012-Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2023412980040-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA FUENTE:110103-LIBRE D MULTAS	120,162,353.00

Elaboró: ADRIANA D

Modificó:

2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4002-Ordenamiento territorial y desarrollo urbano SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4002012-Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2023412980040-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA FUENTE:110201-RB LIBRE D IMPUESTOS	123,748,336.00
	Total Disponibilidad:	**280,000,000.00**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGS SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACION DEL DIAGNOSTICO, FORMULACION Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON

Son: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANE
Responsable: CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS **Cargo:** DIRECTOR DEPARTAMENTO DE P
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 26/11/2024

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: ADRIANA D
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 155 DE 2023 - LIQUIDACION PRESUPUESTO 2024

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON."

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.009*	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECTOR	*40*	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	*4002*	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
PRODUCTO	*4002012*	Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial
PROYECTO BPIN	*2023412980040*	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	*91119*	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$36.089.311	110102 - LIBRE D TASAS	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE
$120.162.353	110103- LIBRE D MULTAS	CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE
$123.748.336	110201-RB LIBRE D IMPUESTOS	CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*26*	*8*	*2024*
	Nombre	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		
	Funcionario	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE		
	Cargo	DIRECTOR		
(Firma)	*ELABORÓ*	VELLANIRA MELGAR ROJAS		
	APROBÓ	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTRURA Y DESARROLLO VIAL

Garzón, 3 de septiembre de 2024

Ingeniero
CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director Departamento administrativo de Planeación
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada de fecha 2 de septiembre de 2024, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGS SAS, PARA COMPLETAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACION DEL DIAGNOSTICO, FORMULACION Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICPIO DE GARZON, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2024000804 de fecha 26/08/2024, bajo las siguientes consideraciones a saber

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	40- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa	4002- Ordenamiento territorial y urbano
Subprograma	1400- Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial
Producto	4002012 Servicios de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial
BPIN	2023412980040 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
Código CPC	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.
Fuente de Recurso	110102 LIBRE D TASAS 110103 LIBRE D MULTAS 110201 RB LIBRE D IMPUESTOS
Valor Solicitado	$ 280.000.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es ***VIABLE*** *financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 2023412980040* FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, *igualmente guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024 Garzón, Adelante 2024 -2027, dentro del componente del Eje Programático: DESARROLLO TERRITORIAL, SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITROAL Y URBANO, META BIENESTAR : Espacio Público total adecuado y/o construido e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, aprobado mediante Acuerdo Nro. 023 del 29 de Noviembre de 2023 y lo establecido en el Decreto 155 del 11 de diciembre de 2023 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SUIFP- TERRITORIO

Garzón, 3 de septiembre de 2.024

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos CERTIFICA que el PROYECTO denominado 2023412980040 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, se encuentra registrado en el Suifp Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	*2023412980040*
Fecha de Cargue :	*26/11/2023*
Valor en SUIFP:	*$ 86.320.199*
Valor ajustado Armonización tramite2377094	*$330.000.000*
Fecha de ajuste de armonización	*25 junio de 2024*
Vigencia del proyecto:	*31-12-2024*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibiiidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

PAA-2024
VALIDADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000592	FECHA: 01 NOV 2024	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON.
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
RESPONSABLE:	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	La duración del presente convenio será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON."**
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000) M/CTE.** y por parte de **ARGA SAS la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.** Representados en servicios.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.02.02.009	110102 – LIBRE D TASAS	$ 36.089.311	2024000804
		110103 – LIBRE D MULTAS	$ 120.162.353	
		110201 – LIBRE D IMPUESTOS	$ 123.748.336	

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZON
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 2023412980040 – FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL PARA LA VIGENIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
	EJE PROGRAMATICO: DESARROLLO TERRITORIAL
	SECTOR: 40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
	PROGRAMA: 4002 – ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
	PRODUCTO: 4002012 – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO EN PLANES DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Código UNSPSC- 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 2, los fines del Estado como son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 311 de la constitución Política establece que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Ley 136 de 1994 establece en su artículo 1°: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político- administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".*

Que el artículo 366 del mismo ordenamiento instituye que es bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, así como los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, está estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la Constitución y la Ley, las Entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos Planes de Desarrollo, y asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal y como lo establece la misma Constitución en su artículo 339.

Con el fin de cumplir con las obligaciones impuestas en la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán celebrar convenios interadministrativos. La naturaleza interadministrativa de un negocio depende exclusivamente de la calidad de las partes de este, por el contrario, no son interadministrativos ni se les aplica su régimen, a los convenios que celebran las entidades estatales

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

con particulares. Sobre los Convenios Interadministrativos ha sostenido la doctrina que son aquellos utilizados para cumplir los fines Constitucionales y Legales que les compete a las entidades estatales: *"Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos".*

Los Convenios de la Administración revisten la forma de convenios interadministrativos, cuando las partes que concurren a su celebración son las entidades a las que se refiere el artículo 2o. de la Ley 80 de 1993, es decir, la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles, y el Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos. administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos. El fundamento jurídico para su celebración se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, o de Estructura del Estado, según el cual: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.".*

La celebración de estos se realizará por contratación directa, siempre que exista relación directa entre las obligaciones del negocio y el objeto de la entidad ejecutora. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, puede celebrar convenios con otras entidades públicas con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Artículo 95° de la ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen en su cargo. De conformidad con el artículo 2° de la ley 80 de 1993 y para los efectos de la misma, se denominan entidades estatales entre otras las personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayorista cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órganos y niveles.

La revisión del plan básico de ordenamiento territorial es considerado como un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecidos por la Ley de Desarrollo Territorial, con el fin de actualizar, modificar o ajustar aquellos contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo del municipio formulado, debido a los constantes cambios y transformaciones que estos presentan, exigiendo a su vez realizar procesos de planeación y ajuste permanente, es decir que el Plan de Ordenamiento Territorial debe convertirse en un proceso que no termina con su aprobación.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Una parte indispensable para lograr realizar los procesos de planeación y ajuste es identificar el estado del Municipio, denominado diagnóstico, mismo que se basa en la identificación de las capacidades técnicas e institucionales y financieras con las que cuenta el Municipio, convirtiéndose en una oportunidad especial para revisar, repensar, corregir y modificar los asuntos que contradicen o desvían el modelo territorial diseñado.

El Municipio de Garzón expidió su modelo de ordenamiento territorial a través del Acuerdo 053 del 2000, realizando su primera revisión a través del Acuerdo 032 del 2007 y posteriormente, de forma excepcional, a través del Acuerdo 023 del 2014, se realizó un ajuste al incorporar al perímetro urbano un lote de terreno de propiedad del municipio de Garzón ubicado en la zona rural del municipio, requerido para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario; razón por la cual es conveniente la elaboración de un diagnóstico que identifique el estado del territorio actual y sus problemas y conflictos de ordenamiento, en relación con las dimensiones ambiental, económica, social, cultural e institucional y los atributos de espacio público, infraestructura vial y de transporte, servicios públicos, equipamientos comunitarios y vivienda. A más de los beneficios anteriores, al diagnóstico se le suman los siguientes hechos:

- Permite verificar la coherencia entre el modelo de municipio y los cambios que registra, y si estos cambios se mantienen en el principio de la función social del urbanismo, el reparto equitativo de cargas y beneficios y la participación ciudadana.

- Es una oportunidad para madurar las relaciones con la región vecina, hasta el departamento, con quienes es necesario visualizar estrategias para concertar un modelo de gestión territorial de mayor escala.

- El seguimiento y la evaluación de la planeación cobran vital importancia en la medida en que se asocian al desarrollo de una cultura ciudadana del control, como mecanismo de mejoramiento y dinámica progresiva de la norma.

Bajo esta óptica, a continuación, se presenta el diagnóstico de cada una de las áreas temáticas, tanto para el sistema estructurante como para el sistema estructurado, abordonando importantes reflexiones sobre la actualidad del debate urbano municipal y urbano regional.

La empresa SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS SAS, tiene como experiencia la gestión catastral de más de 25 predios, la conservación de más de 3000 predios, la estratificación de más de 13000 predios la cartografía de más de 6900 hectáreas y la instalación de puntos geodésicos de nivel 3, la cual tiene como año de creación el 2021, y tiene por objeto social principal la operación de servicios públicos catastrales mediante el desarrollo de las actividades que se requieran para la formación, actualización, conservación y difusión e información catastral, y en general el desarrollo de procedimientos y actividades principales o colaterales que se deriven del enfoque catastral multipropósito, tanto como para los municipios del departamento del Huila, como para otras entidades territoriales de nivel municipal, departamental y nacional. También podrá desarrollar todas las actividades lícitas de carácter industrial o comercial a que haya lugar, conexas, complementarias, o asociadas directa o indirectamente a la actividad catastral que constituye el objeto principal de La Sociedad, dentro y fuera del territorio nacional. El objeto social complementario o conexo al principal, lo constituirán todas las actividades directa o indirectamente asociadas a la conformación, operación, prestación de servicios y explotación comercial y colateral de un catastro con enfoque multipropósito, incluyendo la relación con el registro público de la propiedad y todas aquellas actividades que se orienten a obtener los insumos fundamentales de información sobre el territorio, y la consecución, operación, desarrollo y comercialización a través de las herramientas, procesos, insumos, desarrollo e

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

implementación de soluciones tecnológicas y actividades para el logro de los siguientes objetivos: 1. La formulación e implementación de diversas políticas públicas, facilitando la toma de decisiones orientadas al servicio catastral. 2. La eficiencia del mercado inmobiliario, facilitar la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas en el territorio. 3. La conformación base para la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT). 4. Implementación de Software en sistemas catastrales y/o registrales. 5. El fortalecimiento de las finanzas públicas mediante la creación de oportunidades de recaudo y la implementación de otros mecanismos de captura de valor. 6. El despliegue, análisis e implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación del desarrollo territorial (plusvalía, valorización, cargas y beneficios) 7. La construcción de la línea base para el diseño e implementación de estrategias masivas para la formalización, regularización o legalización de la propiedad. 8. El favorecimiento del desarrollo del mercado inmobiliario, generando seguir confianza en sus transacciones. 9. El diseño e implementación de políticas públicas asociadas a la debida atención y prevención de riesgos y desastres. 10. La obtención y disposición de información veraz y confiable para la construcción redes e infraestructuras asociadas a servicios públicos. 11. Desarrollo o implementación de sistemas o procesos de gestión documental.

Definido el PROGRAMA PRESUPUESTAL Ordenamiento territorial y desarrollo urbano- 4002, El Municipio de Garzón requiere realizar el proceso contractual necesario para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON,** con el fin de apoyar los programas en el Departamento Administrativo de Planeación y desempeñar las labores designadas en el presente documento.

El Municipio de Garzón, con la celebración del convenio interadministrativo con ARGA SAS, empresa que cuenta con la capacidad para llevar a cabo el objeto contractual con una visión integral y amplia de lo territorial, busca el desarrollo del ser humano, la familia y la sociedad, elevando el nivel de desarrollo en beneficio de la población del Municipio.

Al municipio de GARZÓN, como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

Que la Constitución Política de Colombia, Articulo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del consejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 de Colombia, tiene como primer punto el Ordenamiento del Territorio denominado Alrededor del Agua y Justicia Ambiental, dándole la importancia haciéndolo

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

una prioridad. En ese sentido, no se han logrado solucionar los conflictos socioambientales, muchos de ellos producidos por el desconocimiento del agua como derecho fundamental y bien común.

Avanzar en un ordenamiento territorial con enfoque de Justicia Ambiental facilitará una mejor distribución de los beneficios derivados de la conservación del agua, reducirá la inequidad de las cargas causadas por la contaminación y ayudará a una participación, efectiva, inclusiva y diferencial, de las personas en las decisiones que los afectan.

El abordaje de estos problemas requiere armonizar la institucionalidad del ordenamiento territorial y simplificar los instrumentos que la acompañan. El reto es grande. Existen cuatro grupos de determinantes señalados en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, como normas de superior jerarquía para los POT, y tres grupos definidos en posteriores desarrollos normativos; al menos 49 entidades con competencia en la expedición de estas determinantes sin jerarquías, procedimientos y escalas cartográficas estandarizados; 73 instrumentos de planificación de diferentes sectores y niveles territoriales, que no están coordinados y no logran coordinación espacial; 57 normas (leyes, decretos y resoluciones) asociadas a la planificación territorial

En medio de este desorden no es posible tener un adecuado ordenamiento del territorio. La multiplicidad de actores e instrumentos sin jerarquía dificulta la coordinación de inversiones y la actualización e implementación de los instrumentos de planeación y ordenamiento por parte de las entidades territoriales. En 2021, cerca del 80 % de los municipios del país no habían actualizado sus planes de ordenamiento. En el PDN se proyecta una meta de 200 entidades territoriales con asistencia técnica, instrumentos de gestión y financiación.

Sector	Indicador	Linea base	Meta cuatrienio	Asociación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
Vivienda	Entidades territoriales asistidas técnicamente en los procesos de revisión y/o implementación de Planes de Ordenamiento Territorial y/o Departamental, e instrumentos de gestión y/o financiación de suelo	150 (2022)	200	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles

Fuente: PND 2022-2026, página 398.

Ley 388 Ley de Desarrollo Territorial, En el año 1997 el gobierno nacional expidió la ley 388 de 1997, conocida como la "Ley de Desarrollo Territorial", para diferenciarla de la *"Ley de Ordenamiento Territorial"* (Ley 1454 de 2011), que establece un mandato para que todos los municipios del país formulen sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial. Dicha ley define el Ordenamiento Territorial como: *"...un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales." (Articulo 5, ley 388 de 1997). Y define el Plan de ordenamiento territorial como: "...el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo".* (Artículo 9, ley 388 de 1997).

Ley 1454 de 2011 Establece un mandato para que todos los municipios del país formulen sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Decreto 3600 de 2007, *"por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones."*

Decreto 1807 de 2014 *"Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones."*

Decreto 1232 de 2020 *"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"*

La Administración Municipal, mediante el Acuerdo No. 012 de 2024, adoptó el Plan de desarrollo GARZÓN, ADELANTE 2024-2027 y allí, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos y programados para satisfacer las necesidades básicas dentro. Lo anterior, relacionado en la línea estratégica Ordenamiento territorial y desarrollo urbano- 4002, que tiene como Producto el Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial- 4002012.

Como primer paso en el proceso de ordenamiento territorial municipal, es importante que los administradores locales en cabeza del alcalde y la Dirección de planeación municipal conozcan el contexto y estado de su plan de ordenamiento territorial, así como sean identificados los principales conflictos y oportunidades, teniendo como conclusión general la pertinencia de realizar procesos de revisión y ajuste de su instrumento.

Una vez revisado el estado del PBOT vigente y teniendo en cuenta la disposición técnica y política de revisar el POT el municipio se ve hace necesario que sea analizada la disponibilidad de recursos que se tienen para iniciar un proceso de revisión y ajuste. Al respecto, es importante señalar que existen diferentes fuentes de financiación con el fin de realizar los diferentes procesos para tener al día el ordenamiento municipal.

De acuerdo al Decreto 1077 del año 2015 esta etapa comprende la elaboración de un análisis de la factibilidad técnica, institucional y financiera, y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan; la identificación de los recursos y actividades necesarias para la elaboración del plan; la definición de los temas estratégicos y prioritarios de la proyección espacial de actividades en el territorio en función de la vocación del municipio o distrito acorde con las políticas sociales y económicas definidas en el Plan de Desarrollo; y la formulación de la estrategia de articulación con el Plan de Desarrollo y otros planes sectoriales.

La etapa de evaluación y seguimiento comprende un conjunto de acciones para realizar la evaluación y el seguimiento del PBOT vigente con el fin de sustentar los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio por parte de los diferentes niveles territoriales, los municipios y distritos.

Constituye la etapa a través de la cual se busca conocer el estado actual del territorio municipal para confrontarlo con la imagen deseada, de tal manera que permita formular adecuadamente el propósito general de desarrollo del municipio o distrito en términos espaciales. Dicho diagnóstico deberá incluir el análisis de la visión urbano-regional del municipio o distrito. También incorporará las dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Igualmente, incorporará los atributos o elementos estructurales del territorio.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la Ley 388 de 1997, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los Planes básicos de ordenamiento territorial son elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

En este sentido, de acuerdo con cifras del censo Nacional de Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE y reportadas por el Departamento Nacional de Planeación, la población total para el municipio de Garzón es de 75.353 habitantes tanto de la zona rural como urbana. Se evidencia que en una proporción muy baja hay más habitantes de sexo femenino con un total de 37.946 (50.4%) con respecto al sexo masculino con un total de 37.407 (49.6%). Comparando la población estimada para el año 2020 (74.136 habitantes) el municipio tuvo un incremento del 1,64 % en su población total para el año 2022.

El proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón se presentó ante el Consejo de Gobierno Municipal en sus diferentes etapas, los días 11 de abril de 2023, siendo revisado por dicha instancia quien probó en su oportunidad la radicación ante la Autoridad Ambiental.

El 10 de agosto de 2023 se suscribió entre la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, el acta de concertación de los asuntos ambientales del proyecto de Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Garzón. Posteriormente, la misma Corporación expidió la Resolución No. 2239 de 15 de agosto de 2023 *"Por la cual se declara concertado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Garzón (H) en sus aspectos ambientales"*

El 23 de agosto de 2023 el Consejo Territorial de Planeación de Garzón - CTP, en cumplimiento de la normatividad aplicable, remitió a la Administración Municipal el concepto del proyecto de Revisión General al Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

De igual forma, el 24 de agosto de 2023 el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de la normatividad aplicable, remitió a la Administración Municipal el concepto del proyecto de Revisión General al Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Coherente con esta disposición, el 26 de agosto de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, presentó mediante oficio DAP-364-2023 y con radicado No. 022 de 26 de agosto de 2023 ante el Honorable Concejo de Garzón el proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón."

Adicionalmente, de acuerdo con el Acuerdo 013 de 29 de agosto 2019, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 123 de 2023, mediante el cual convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el diez (10) de septiembre y el treinta y uno (31) de octubre de 2021, con el fin de propiciar el espacio legal para continuar el debate del Proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial *"Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón"*.

Previo al estudio del Proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial *"Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón"*, mediante Resolución 017 de 2023, el Honorable Concejo de Garzón convocó y expidió la reglamentación para el desarrollo del cabildo abierto a celebrar en cumplimiento del artículo 2 de la Ley

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

8

507 de 1999, con el fin de obtener previo al estudio y análisis del proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Garzón, la participación directa de la ciudadanía, promover el diálogo social y conocer los asuntos que son de interés para la comunidad con anterioridad al proceso deliberativo; garantizando la participación ciudadana durante la fase de aprobación y adopción del instrumento que se surte ante dicha instancia Municipal, determinando respecto al lugar y fecha del cabildo abierto, que la primera sesión del Cabildo se realizaría en el centro recreacional Manila, el 02 de noviembre de 2023 a partir de las 9:00 AM Las convocatorias fueron publicadas en http://www.concejo-garzon-huila.gov.co/noticias/primer-aviso-de-convocatoria-cabildo-abierto-revision.

Acorde con lo anterior, en los días fijados se llevó a cabo la celebración del cabildo abierto. Para participar en la primera sesión, se inscribieron y habilitaron para intervenir a la población del Municipio. El cabildo abierto se transmitió a través de la página web del Concejo Municipal, de Canal https://www.facebook.com/story.php/?story_fbid=723097599857312&id=100064712347687&__rdr

Que conforme con las intervenciones efectuadas el día 02 de noviembre de 2023 por parte de los ciudadanos, y las respuestas emitidas por la administración Municipal el 09 de noviembre de 2023, en el marco del cabildo abierto, se efectuaron algunos aportes importantes frente al proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Que acorde al mandato dispuesto en el párrafo tercero del artículo 28 de la Ley 1757 de 2015, se velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración en el marco de las respuestas a las intervenciones ciudadanas efectuadas en el cabildo del 02 de noviembre 2023, en el marco de los instrumentos y mecanismos que interpreten, desarrollen, precisen o complementen el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales aplicables.

Que en tal sentido, como quiera que el proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial fue presentado ante el Concejo Municipal el 26 de agosto de 2023, mediante oficio DAP-364-2023 de la Alcaldía Municipal y radicado No 022 del Concejo Municipal, esta corporación surtió primer debate del proyecto, en la comisión primera "Planes y Programas", con ponencia negativa, siendo archivado, según indica el oficio CMG No. 191 del 21 de noviembre de 2023.

En segundo lugar, en la misma vigencia 2022-2023, se adelantó la etapa de diagnóstico, que tuvieron como fin conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada, de tal manera que fuera posible formular adecuadamente la planeación del territorio del Municipio.

El 20 de noviembre de 2023, el proyecto surtió primer debate en la comisión primera "Planes y Programas", con ponencia NEGATIVA y archivado a través de ACTA No. 003 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, con las siguientes consideraciones:

1. El proyecto omite darle legalidad a los asentamientos que no estén en riesgo para que garanticen la vida de los ciudadanos
2. No se incluye en el perímetro urbano al barrio Kennedy, palmares e Israelitas.
3. Presunto "Volteo de tierras"
4. Vivienda campestre cerca de Rio Loro
5. Proyecto de Acuerdo "se trae sobre el tiempo"
6. Falta de incorporación al suelo urbano de los asentamientos ubicados en el sector denominado alto Garzón.
7. Ausencia de Las zonas para disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y tratamientos de los residuos sólidos.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

8. Esclarecer y reglamentar vocación del suelo en el sector conocido como la "la piñita" en la vereda Guacanas.
9. Entre otros.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 A del acuerdo Municipal 013 del 29 de agosto del 2019, expedido por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal procedió a formular recurso de apelación contra el Acta No. 003 del 20 de noviembre de 2023, por medio de la cual se archivó el proyecto de acuerdo *"por medio del cual se adopta la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Garzón – Huila"*.

Que conforme a lo anterior, hay que tener en cuenta que los planes Básicos de Ordenamiento Territorial deberán contemplar los tres componentes a que se refiere el artículo 11 de la Ley 388 de 1997:

1. En cuanto al componente general, el Plan Básico de Ordenamiento señalará los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal, así como los siguientes contenidos estructurales:

1.1. Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.

1.2. Los sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y su articulación con los respectivos sistemas regionales.

1.3. El establecimiento de las áreas de reserva y las regulaciones para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, así como para las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.

1.4. La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales.

1.5. La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano, en los términos señalados en la presente Ley, de conformidad con los objetivos y criterios definidos por las Áreas Metropolitanas en las normas obligatoriamente generales para el caso de los municipios que las integran.

1.6. El inventario de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales o por condiciones de insalubridad.

2. En relación con el componente urbano, el Plan Básico deberá contener por lo menos:

2.1. La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión, si se determinaren; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de vías y servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para equipamientos colectivos y espacios públicos para parques y zonas verdes públicas y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.

2.2. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas urbanísticas que los complementan, así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

2.3. La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social; incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá las directrices y parámetros para la definición de usos para vivienda de interés social, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación.

2.4. La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano de acuerdo con lo que se establece en la presente Ley y en la Ley 9 de 1989.

2.5. La expedición de normas urbanísticas generales sobre usos e intensidad de usos del suelo, actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión. Se incluirán especificaciones de cesiones urbanísticas, aislamientos, volumetrías y alturas; la determinación de las zonas de mejoramiento integral, si las hay, y las demás que consideren convenientes las autoridades distritales o municipales.

3. El componente rural establecerá por lo menos las mismas previsiones indicadas para el plan de ordenamiento territorial.

Una de las herramientas fundamentales para el desarrollo del Municipio, es el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, que es el instrumento ordenador del territorio, por lo que el Plan de Desarrollo GARZÓN, ADELANTE 2024-2027 estableció su programa "Ordenamiento territorial y desarrollo urbano" con su INDICADOR DE BIENESTAR denominado Actualización del PBOT Municipal con base en el OBJETIVO PRIORIZADO: mejorar las condiciones del espacio públicos urbano, contribuyendo a la construcción de identidad social, sentido de pertenencia y confianza en lo colectivo. Fomentado el desarrollo urbano, económico y social del municipio. La Dirección de Planeación, en el marco de las funciones y competencia, adelanta acciones encaminadas a garantizar la revisión del PBOT, para contar con un instrumento que contenga las decisiones político-administrativas, orientadas a regular y planear físicamente el territorio y a tomar decisiones concertadas con las comunidades sobre el uso, la apropiación y transformación del espacio en el suelo urbano y rural del municipio.

En el Documento de Seguimiento y Evaluación que incorporó los resultados de la ejecución de los Acuerdos 053 de 2000, 032 de 2007 y 023 de 2014, las recomendaciones frente a las dificultades presentadas en su implementación y la integración, articulación, organización y armonización de información sólida y de calidad para la formulación del diagnóstico.

Por lo anterior, es necesario, atender y subsanar esgrimidos de lo existente por Concejo municipal y dieron origen a la negativa y al archivo del proyecto, por ello se hace necesario el presente convenio, que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON**.

Verificada el certificado de existencia y representación legal de la empresa ARGA SAS se puede constatar que dentro de su objeto social tiene "*la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT).*"

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Articulo 2 literal c de la Ley 1150 previene como causal de contratación directa: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Teniendo en cuenta que el municipio de Garzón cuenta con la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, denominada Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S, dotada de personería jurídica, administrativa financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, facultada para desarrollar actividades de índole industrial, comercial y de gestión económica conforme a las normas del derecho privado, se considera viable solventar la necesidad a través de un Convenio Interadministrativo con dicha empresa que cuenta con suficiente idoneidad y experiencia en los temas relacionados con el ordenamiento territorial.

El artículo 68 de la Ley 489 de 1998 establece: *"ARTÍCULO 68. Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas."*

Que la implementación de esta modalidad de contratación se fundamenta en la necesidad de contar con un organismo de naturaleza administrativa que disponga de un claro conocimiento en la materia e idoneidad en actividades similares.

Que el Municipio de Garzón, debido a que no cuenta con el recurso humano y técnico para realizar las labores descritas, encuentra necesaria, idónea y oportuna la celebración de convenio interadministrativo con ARGA SAS, empresa que cuenta con el personal capacitado e idóneo, y además con las herramientas técnicas, para abordar la realización de las actividades con una visión integral y amplia de lo territorial y buscando el desarrollo del ser humano, la familia y la sociedad aumentando la competitividad y rentabilidad de la población del Municipio. Además de ser la entidad que tiene dentro de su objeto social la idoneidad.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con la normatividad anteriormente referida le asiste la obligación de esbozar la herramienta más idónea para satisfacer la necesidad planteada, es decir, disponer de los recursos disponibles para el desarrollo de actividades que concurran en el ordenamiento territorial del municipio de Garzón, teniendo presente la existencia de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, denominada Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S, dotada de personería jurídica, administrativa financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, facultada para desarrollar actividades de índole industrial, comercial se considera viable y así lo ha propuesto ARGA SAS a la Administración Municipal, la cofinanciación del objeto que permita realizar las actividades señaladas.

En la Directiva Presidencial No. 01 del 03 de Marzo de 2021, indica que con la finalidad de garantizar los principios que rigen la función administrativa, la gestión fiscal y la contratación pública, se instruye a todas las entidades estatales destinatarias de la presente Directiva, con independencia de su régimen jurídico, a aplicar los instrumentos contractuales expedidos o celebrados por la Agencia Nacional de

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en desarrollo de las competencias otorgadas por el Decreto- Ley 4170 de 2011 y la Ley 1150 de 2007.

De igual forma en ella se indica que, cuando las autoridades adelanten procesos en la modalidad de contratación directa mediante contratos de fiducia mercantil (patrimonios autónomos), contratos o convenios interadministrativos, están en la obligación de acatar estrictamente los siguientes deberes que a continuación se enlistan a título enunciativo:

1. Justificar amplia y suficientemente la escogencia de la modalidad de selección;

2. Garantizar el estricto cumplimiento del principio de planeación con la elaboración previa de los estudios y análisis técnicos, completos y comprensivos. Adicionalmente, verificar que el objeto y las obligaciones contractuales sí se ajusten a las actividades, productos e indicadores establecidos en los proyectos de inversión;

3. Garantizar siempre y en todo caso la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Entidad Estatal;

4. Adelantar acciones concretas y determinantes que permitan prevenir la corrupción y garantizar la transparencia en la selección y en la ejecución contractual y presupuestal;

5. Las entidades estatales, con independencia de su régimen jurídico, deben tener en cuenta que los supuestos de hecho para la celebración de contratos interadministrativos son taxativos, de interpretación restrictiva y de carácter subsidiario a los mecanismos de selección de carácter competitivo. En consecuencia, deben asegurar que en la celebración de convenios o contratos interadministrativos las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, según lo señalado en la ley o en sus reglamentos, y que esta cuente con la capacidad para ejecutar el objeto contractual, evitando así procesos de subcontratación que eludan los principios y los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública; *(...)*

De acuerdo y en sujeción a las normas y directrices del orden nacional respecto de los convenios interadministrativos, es importante destacar que Servicios Catastrales Nacionales S.A.S, es una sociedad de economía mixta de carácter Comercial del Municipio de Garzón con la idoneidad y competencia para la realización del objeto del Convenio.

Su objeto social, definido "El despliegue, análisis e implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación del desarrollo territorial (plusvalía, valoración, cargas y beneficios). otorga la facultad para desarrollar el contrato dirigido a satisfacer la necesidad planteada, toda vez que tiene como objeto principal lo constituirán todas las actividades directas o indirectamente asociadas a la conformación, operación, prestación, de servicios y explotación comercial y colateral de un catastro con enfoque multipropósito, incluyendo la relación con el registro público de la propiedad y todas aquellas actividades que se orienten obtener los insumos fundamentales en información sobre el territorio.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con el personal, el equipo, ni la infraestructura adecuada suficiente que se encargue de este tipo de labores, las cuales son de suma importancia para el mejor desempeño de la misma, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo con la Servicios Catastrales Nacionales S.A.S,–teniendo en cuenta la propuesta presentada, su naturaleza y la función u objeto social a desarrollar por parte de la misma la cual contempla: la realización de actividades que concurran en el ordenamiento territorial del municipio de Garzón.

Dado que el Municipio de Garzón no cuenta con la estructura, el recurso humano y el técnico necesario

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

para realizar las actividades descritas, se considera que resulta más favorable para la Entidad Territorial, en el marco de un Convenio Interadministrativo aunando esfuerzos con Servicios Catastrales Nacionales S.A.S, teniendo en cuenta que es la entidad idónea al contar con el conocimiento y técnico capacitado, y principalmente, con las herramientas técnicas para ejecutar las actividades necesarias para la eficiente ejecución del objeto, con una visión integral y amplia de lo territorial, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio. En este orden de ideas se requiere que en el municipio de Garzón, se adelante el proceso contractual respectivo para suscribir un Convenio Interadministrativo aunando esfuerzos, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, considerando que Servicios Catastrales Nacionales S.A.S, es la empresa idónea, por su conocimiento e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades, a realizarse con la celebración del presente convenio, de acuerdo a la propuesta técnica presentada por la ARGA SAS, en el cual se describen las actividades a realizarse con el fin de cumplir con el objeto del Convenio.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
OBJETO (4)	**"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON."**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES A CARGO DEL CONVENIDO:** • **Obligaciones generales:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente Convenio. 3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del Convenio. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo. 4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Convenio. 5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente Convenio, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. 6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio. 7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este Convenio. 8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONVENIDO deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del Convenio.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Convenio.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del Convenio.

- **Obligaciones específicas:**

1. Darle cumplimiento al objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON."**

2. Garantizar los siguientes bienes y servicios al precio en que fueron presentados dentro de la propuesta, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD
1. Revisión y/o actualización del documento de seguimiento y evaluación del PBOT.	Documento de seguimiento y evaluación actualizado.	2. Documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente. 2.1 Estructuración análisis de suficiencia. 2.2. Estructuración articulación de fines y medios. 2.3. Realización seguimiento a la ejecución del PBOT vigente. 2.4 Identificación conclusiones y evaluación.	Documento realizado	1	Revisar y actualizar el documento de seguimiento y Evaluación del PBOT

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

		2.Revisión y Actualización de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y Amenaza e incorporación de los resultados de AVR y de gestión del riesgo al PBOT.	Documento técnico Estudios básicos de amenaza y AVR Incorporado	1. Ajuste de la cartografía base para la zona urbana y la zona rural de acuerdo con las escalas del Dec 1077 de 2015 2. Estructuración de la Zonificación de amenazas (etapa diagnostico) 3. Identificación áreas con condición de amenaza y condición de riesgo (incorporación estudios etapa formulación) 4. Identificación medidas de mitigación no estructurales (incorporación estudios etapa formulación)	Documento y cartografía realizados	1	Realización de los estudios básicos de amenaza e incorporación de los resultados al PBOT	
		3. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT	Memoria proceso de participación comunitaria	1. Construcción Mapa de Actores 2. Estructuración y ejecución de # mesas temáticas (etapas de diagnóstico y formulación)	Documento realizado	1	Diseño e implementación estrategia de participación ciudadana y comunicación del proceso de revisión y ajuste del PBOT	
		4. Actualización del documento del diagnóstico territorial	documento de Diagnostico Territorial	1. Estructuración de las dimensiones del diagnóstico (ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional) 2. Incorporación de los resultados del trabajo de campo en las dimensiones del diagnóstico.	Documento Realizado	1	Realización del diagnóstico territorial	
			Documento Síntesis	3. Estructuración de la síntesis del diagnóstico.	Documento realizado	1		
		5. Realización del proceso de formulación del PBOT	Documento Técnico de Soporte	1. Elaboración del DTS- componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, instrumentos y programa de ejecución	Documento realizado	1	Realización de la formulación	
			Proyecto de acuerdo	2. Estructuración del proyecto de acuerdo	Documento realizado	1		
			Documento resumen	3. Estructuración del documento resumen	Documento realizado	1		

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

geográfica del PBOT	Cartografía y SIG de la etapa de formulación	2. Estructuración cartografía de formulación-conformación del SIG	Cartografía realizada	1	Geográfico del PBOT
7. Acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes	Actas de las mesas	1. Estructuración y ejecución de # Mesas de trabajo preparatorias, presentación del PBOT ante la corporación, CTP y ante el Consejo Municipal.	Documento realizado	1	Acompañamiento en el proceso concertación y consulta ante las instancias correspondientes.
	Documentos de la formulación ajustados	2. Corrección de los documentos de la formulación según requerimientos de las instancias.	Documento realizado	1	
8. Gastos administrativos	Papelería				
	Contador (6 meses)				
	HSEQ (7 meses)				

3. Actualización del documento de seguimiento y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente. El seguimiento y evaluación es un ejercicio de carácter técnico que permite identificar las falencias del actual PBOT y plantear directrices para su ajuste.
4. Elaboración del documento de diagnóstico territorial del municipio y directrices para la formulación del plan, que contiene pautas territoriales a tener en cuenta en la fase de formulación.
5. Elaboración del documento de incorporación de la gestión del riesgo en el PBOT.
6. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana y de comunicación de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT.
7. Elaboración de la formulación de la revisión del plan básico de ordenamiento territorial.
8. Acompañamiento técnico al proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes.
9. Cumplir con el objeto del convenio conforme a los documentos del proceso de contratación.
10. Mantener informado al secretario de Despacho de todos los procesos que se desarrollen anormalmente y suministrar la información que se requiera para la toma de decisiones.
11. Contar con las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo del objeto convenido.
12. Colaborar con el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio.
13. Acatar las recomendaciones dadas por la administración Municipal y el supervisor para el mejor desarrollo de las actividades en la correcta ejecución del objeto del convenio interadministrativo.
14. Ejecutar todas y cada una de las actividades, trámites juridicos, técnicos, administrativas y financieros tendientes a la ejecución y desarrollo del objeto del convenio.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	15. Realizar el aporte que le corresponde en bienes y servicios en virtud del objeto convenio. **16.** Realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico. **17.** Supervisar que se ejecuten todas y cada una de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **18.** Realizar el debido seguimiento al desarrollo del objeto del convenio a través del personal idóneo de la empresa. **19.** Controlar el avance del objeto del convenio, llevar un registro de novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del proyecto y recomendaciones o ajustes necesarios. **20.** Suscribir las actas que se originen del objeto contractual. **21.** Asegurar que el convenio se desarrolle dentro del presupuesto, tiempo e inversión previstos originalmente. **22.** Verificar los soportes administrativos, técnicos, financieros, legales, que sustenten el convenio durante la ejecución de los trabajos objeto del convenio. **23.** Apoyar la socialización del proceso adelantado para la complementación y actualización realizados para la modificación del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Garzón. **24.** Realizar el acompañamiento en la presentación, sustentación y aprobación por parte del Concejo Municipal al respectivo Proyecto de Acuerdo de la propuesta para la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Garzón. **25.** Proyectar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la asignación, las respuestas a las observaciones, peticiones, quejas o reclamos que puedan presentarse por parte de los concejales del municipio o de la ciudadanía, relacionadas con el proceso de modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Garzón. **26.** Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la normatividad vigente en lo relacionado con la ejecución del objeto, referidas a la seguridad industrial. **27.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. **28.** Asumir todos los gastos diferentes a los aportados por el Municipio y que sean necesarios para el normal desarrollo del objeto del convenio a celebrar. **29.** Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso de contratación. **30.** Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del convenio. **31.** Demostrar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARP) y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002 y de los trabajadores que desarrollasen dicho convenio si estuviese obligado a ello. **32.** Informar al supervisor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar. **33.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones y en trabamientos. **34.** En caso de realizar contratos para ejecutar el objeto del presente convenio deberá aplicar sistemas de selección que garanticen el cumplimiento de los

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

principios establecidos en el art. 209 de la Constitución Política y de manera puntual los de transparencia, publicidad y objetividad.

35. Vigilar permanentemente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del convenio interadministrativo.
36. Avisar oportunamente al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución de las actividades.
37. Intervenir a petición del contratista ante las dependencias del Municipio para solucionar imprevistos que puedan afectar el desarrollo normal del convenio.
38. Emitir concepto y recomendación sobre viabilidad de prórrogas, modificaciones, suspensiones o adiciones que se requieran para la debida ejecución de las actividades, en conformidad con las normas legales vigentes, especificando motivos, y el concepto de conveniencia o no.
39. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios acta de mayores y menores cantidades del convenio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio interadministrativo.
40. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
41. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del convenio.
42. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
43. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores.
44. Llevar un registro fotográfico, bitácora de actividades, señalización y demás labores que exija el supervisor.
45. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del convenio interadministrativo.
46. Las demás que por Ley o convenio correspondan.
47. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
48. Colaborar con el cumplimiento de las actividades del convenio de acuerdo a la normatividad general, y la correspondiente a los sectores de Ciencia, tecnología e Innovación y Tecnologías de las Información y las Comunicaciones.
49. Garantizar el cumplimiento del alcance de la propuesta, en cuanto a especificaciones técnicas y metodología establecidas en la misma.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Colaborar con Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S para la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Exigir que las actividades se desarrollen con óptima calidad.
3. Desembolsar el valor del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del convenio.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (NO APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible **No. 6 "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos"**, considerando el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene, una necesidad básica para el cuidado de la salud y el bienestar de las personas, es por esto que debido al crecimiento de la población, la urbanización y las crecientes necesidades en materia de agua de los sectores agrícola, industrial y energía, están provocando un aumento considerable de la demanda de agua, razón por la cual, se busca que a través de metas asociadas, se contribuya a "aumentar la inversión y la capacitación en todo el sector, promover la innovación y la acción a partir de pruebas, mejorar la coordinación y la cooperación intersectorial entre todas las partes interesadas y adoptar un enfoque más integrado y holístico de la gestión del agua.":

6.4 "De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua"

6.5 "De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda"

6.b "Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento"

Entre las medidas necesarias para garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible de aquí a 2030 se encuentran las inversiones en infraestructuras e instalaciones de saneamiento, la protección y el restablecimiento de los ecosistemas relacionados con el agua, así como la educación en materia de higiene. Además, la mejora del uso eficiente de los recursos hídricos es una de las claves para reducir el estrés hídrico.

Siendo necesario participar en las campañas del Día Mundial del Agua y el Día Mundial del Retrete, las cuales tienen como objetivo proporcionar información e incentivar la adopción de medidas en materia de higiene.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	Así mismo, en su objetivo de desarrollo **N° 13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos",** establece que se hace necesario que se tomen medidas en pro del cambio climático, para evitar consecuencias catastróficas y garantizar un futuro sostenible a las generaciones futuras, es por esto que se deben tomar acciones inmediatas que mitiguen los efectos adversos. En igual se debe incentivar en la transformación de los sistemas energéticos, industriales, de transporte, alimentarios, agrícolas y forestales, dentro de sus metas asociadas, se hace necesario: **13.2** "Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales." **13.3** "Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana" Considerando lo anterior, se deberán adelantar actividades humanas para hacer frente al cambio climático, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos desde el punto de vista económico y empresarial.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 113 de la Constitución Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 2° ibidem establece *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Así mismo el parágrafo 2° del artículo 209 ibidem señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con los señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar Convenios que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

Se pretende celebrar un convenio interadministrativo entre el Municipio de Garzón — el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS SAS, para ejecutar el convenio que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON."**

En los términos consagrados en el artículo 95 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, de manera que esos entes jurídicos sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género, al tiempo que sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales preverán igualmente la forma de designación de su representante legal.

El artículo 6° ibidem establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, colaborar con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

De igual forma la Ley 715 de 2001, asignó a los Municipios, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con las demás entidades; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o de interés municipal; promover la armonización de las actividades del Municipio entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a las entidades y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 estableció la modalidad de contratación directa para la celebración de Convenios o contratos entre entidades estatales.

El artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, señala que la modalidad de contratación directa procederá entre otros casos, cuando se trate de Contratos Interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, como quiera que se trata de aunar esfuerzos institucionales y económicos entre entidades de derecho público para cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas del ente territorial o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, para el fortalecimiento del sector de infraestructura, resulta procedente la celebración de un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

La celebración de este tipo de Convenios deberá ceñirse a los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A partir del precitado contenido normativo, se debe establecer que el procedimiento de contratación directa para el caso de contratos o convenios interadministrativos, sólo se aplican en el caso en que las prestaciones que están a cargo de la entidad ejecutora y el objeto del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora del mismo, el cual debe estar señalado en el acto de creación y sus estatutos.

Como consecuencia de lo precedente, se debe entonces tener certeza, que ninguna entidad pública puede celebrar un contrato o convenio interadministrativo, cuyo objeto no guarde directa relación con el objeto social del cooperante, así se surta en debida forma cualquier proceso de selección, incluso una licitación pública, ya que habría un desconocimiento evidente al numeral 1 del artículo 1502 del Código Civil, que establece la capacidad como requisito sine qua non, para obligarse válidamente. Teniendo

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

15

claridad que los contratos o convenios interadministrativos, se pueden someter al procedimiento contemplado para la contratación directa, se hace necesario abordar con mayor profundidad el estudio de este tema y determinar en qué consiste tal modalidad de selección.

Abordaremos como punto de partida la definición que nos da el profesor Franco Gutiérrez sobre la modalidad de contratación directa de tal forma que:

"Es la facultad que tiene el jefe de una entidad estatal o su delegado, de proceder a escoger sin licitación, la persona o entidad con la cual se va a celebrar un contrato por parte de la entidad que él representa".

En similar sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado al definir:

"(...) La contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual la entidad pública en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (art. 24 N.1 Ley 80 de 1993), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero. Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública. (...)"

En efecto, la modalidad de contratación directa, debe ser entendida entonces como un procedimiento especial que busca dar mayor agilidad a la actividad contractual, transfiriendo al jefe la entidad la responsabilidad de tomar este tipo de decisiones, que permiten prescindir de algunos requisitos necesarios bajo otras modalidades de selección, pero que debido a las características especiales de los contratos a celebrar, así como las circunstancias especialísimas de los contratantes o del objeto a contratar, y bajo completo amparo de nuestro ordenamiento jurídico, se establecen causales taxativas para llevar a cabo procesos de contratación directa. De tal manera, el Convenio de la administración constituye un vínculo jurídico en el cual ella - La Administración - se une a otra entidad de naturaleza pública mediante un acuerdo de voluntades, para lograr la realización de fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas. El objeto de los Convenios de la Administración implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses que son mutuos o compartidos por ambos contratantes, se trata de lograr la realización de objetivos o fines que son comunes a todas las partes que celebran el negocio jurídico. En ese marco y de acuerdo a lo dispuesto en Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se reglamenta la Extensión Agropecuaria como el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar.

Frente a las limitaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011 se constata que se mantiene la exigencia de que la suscripción de contratos interadministrativos tenga relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, lo cual por demás está relacionado con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público o privado tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato, es decir, que el mismo se encuentre dentro de su objeto , y lucha contra la corrupción. Conforme las anteriores precisiones se tiene en primer lugar, que de acuerdo con las modificaciones introducidas inicialmente por la Ley 1150 de 2007 y, posteriormente, por la Ley 1474 de 2011, la posibilidad de suscribir convenios interadministrativos está sujeta a que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de Entidad que actúe como cooperante, exigencia que se satisface plenamente en el caso de las

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS SAS conforme el estudio realizado a sus documentos de existencia y representación legal.

Como conclusión y teniendo en cuenta los argumentos esbozados y la situación jurídica que se presenta dentro del caso en concreto, para el Municipio, es viable jurídicamente celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, para **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON."**

8. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.
En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cuatro áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA;** teniendo en cuenta que actividad económica de "Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica" abarca una amplia gama de servicios profesionales especializados; como, por ejemplo:

- ❖ **Consultoría en Ingeniería:** Incluye la asesoría y asistencia técnica en diversas ramas de la ingeniería, como civil, mecánica, eléctrica, industrial, entre otras. Los ingenieros ofrecen conocimientos especializados para resolver problemas técnicos, diseñar proyectos, optimizar procesos, y asegurar el cumplimiento de normativas y estándares.
- ❖ **Estudios y Proyectos Técnicos:** Implica la realización de estudios preliminares, investigaciones, y la elaboración de proyectos técnicos para la construcción, rehabilitación o

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

mejora de infraestructuras, sistemas o productos. Esto puede incluir el diseño de estructuras, sistemas eléctricos, instalaciones hidráulicas, etc.

- **Gestión de Proyectos:** La planificación, coordinación y supervisión de proyectos técnicos o de ingeniería. Los consultores ayudan a asegurar que los proyectos se completen a tiempo, dentro del presupuesto y conforme a los requisitos establecidos.
- **Asesoramiento Técnico:** Incluye la evaluación de problemas técnicos específicos, la recomendación de soluciones y la provisión de orientación en la implementación de tecnologías o sistemas.
- **Servicios de Pruebas y Control de Calidad:** Realización de pruebas y controles para garantizar que los productos, sistemas o infraestructuras cumplan con los estándares y especificaciones técnicas.
- **Estudios de Viabilidad y Evaluaciones de Impacto:** Análisis para determinar la viabilidad técnica, económica o ambiental de proyectos o procesos. Esto puede incluir estudios de impacto ambiental, análisis de riesgos, y evaluaciones de costos.
- **Servicios Relacionados con la Tecnología de la Información:** Consultoría en áreas como desarrollo de software, sistemas de información, seguridad informática y gestión de tecnologías emergentes.
- **Formación y Capacitación Técnica:** Programas de formación y talleres para profesionales y empresas en áreas técnicas específicas, con el objetivo de mejorar sus habilidades y conocimientos.

Por lo tanto, este tipo de actividad económica se centra en proporcionar conocimientos técnicos especializados y soluciones prácticas en diversas áreas de la ingeniería y la tecnología, apoyando a empresas, entidades públicas y organizaciones en la optimización de sus procesos, el desarrollo de proyectos y la resolución de problemas técnicos.

Ahora bien, celebrar un convenio entre la Alcaldía del Municipio de Garzón y Servicios Catastrales Nacionales ARGS S.A.S. para la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) es una estrategia clave para mejorar la planificación y gestión del territorio del municipio. A continuación, te explico por qué este convenio es importante y cómo se relaciona con la actividad económica de "Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica":

- **Especialización Técnica:** Servicios Catastrales Nacionales ARGS S.A.S. cuenta con la experiencia y el conocimiento técnico necesario para realizar estudios catastrales, diagnósticos y propuestas para la modificación del PBOT. Estas actividades requieren un alto grado de especialización en ingeniería, planificación territorial y consultoría técnica.

- **Actualización y Ajuste de Documentación:** El PBOT debe ser actualizado y ajustado regularmente para reflejar cambios en el uso del suelo, el crecimiento urbano, y las necesidades de infraestructura. Este proceso requiere una revisión exhaustiva de la documentación existente, estudios técnicos detallados, y la elaboración de propuestas para adaptar el plan a las nuevas realidades y necesidades del municipio.

- **Complementación de Recursos:** El convenio busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros. Esto significa que tanto el municipio de Garzón como ARGS S.A.S. aportarán sus recursos y competencias para llevar a cabo el proyecto. El municipio puede aportar conocimientos locales y recursos administrativos, mientras que ARGS S.A.S. ofrece su experiencia técnica y capacidad de análisis.

- **Mejora en la Planificación Territorial:** Un PBOT actualizado y bien formulado es fundamental para una planificación urbana eficaz, el desarrollo ordenado del territorio, y la implementación

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

de políticas públicas. La actividad económica en cuestión, que incluye consultoría técnica y estudios, es esencial para asegurar que el plan sea viable y responda a las necesidades de la comunidad.

- **Cumplimiento de Normativas:** Las modificaciones al PBOT deben cumplir con normativas y regulaciones locales, regionales y nacionales. El apoyo de una empresa especializada garantiza que el proceso cumpla con estos requisitos y se realice de acuerdo con los estándares técnicos y legales.
- **Optimización de Recursos y Procesos:** La colaboración entre la Alcaldía y una empresa especializada mejora la eficiencia del proceso de actualización del PBOT, minimizando errores y maximizando el uso de recursos. ARGS S.A.S., con su experiencia, ofrece metodologías y herramientas avanzadas para la recolección y análisis de datos, lo que facilita una planificación más precisa y efectiva.

De tal manera que la celebración de este convenio permite al municipio de Garzón aprovechar la experiencia técnica y los recursos especializados de ARGS S.A.S. para asegurar una actualización adecuada del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, lo cual es crucial para una gestión territorial eficiente y sostenible.

Por otra parte, la celebración de un convenio para actualizar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) tiene un impacto significativo en la economía del municipio de Garzón y contribuye a su desarrollo y crecimiento económico de varias maneras:

- **Mejora en la Planificación Urbana:** Un PBOT actualizado permite una planificación más eficiente del uso del suelo, la infraestructura y los servicios públicos. Esto facilita el desarrollo ordenado del municipio, minimiza conflictos de uso del suelo y optimiza la distribución de recursos, creando un entorno más atractivo para la inversión y el desarrollo económico.
- **Incremento en la Inversión Privada:** Un plan territorial bien formulado y actualizado proporciona una mayor seguridad jurídica y predictibilidad a los inversores y desarrolladores. La claridad en las normativas y los usos del suelo reduce el riesgo y puede atraer inversiones privadas en infraestructura, comercio, y vivienda, lo que impulsa la economía local.
- **Desarrollo de Infraestructura:** Con una planificación adecuada, se pueden identificar y priorizar proyectos de infraestructura necesarios, como redes de transporte, servicios públicos y áreas recreativas. La implementación de estos proyectos no solo mejora la calidad de vida de los residentes, sino que también crea empleo y estimula el crecimiento económico local.
- **Aumento en la Recaudación de Impuestos:** Un PBOT actualizado puede contribuir a un uso más eficiente del suelo y una mayor densidad urbana en áreas adecuadas. Esto puede resultar en un aumento de la recaudación fiscal a través de impuestos sobre la propiedad y otros ingresos relacionados con el desarrollo urbano.
- **Fomento del Turismo y Actividades Económicas:** La planificación adecuada puede mejorar la infraestructura turística, como parques, zonas recreativas y centros culturales, haciendo del municipio un destino más atractivo para turistas y visitantes. Esto puede generar ingresos adicionales y apoyar el desarrollo de negocios relacionados con el turismo.
- **Mejora en la Calidad de Vida:** Un desarrollo urbano bien planificado mejora la calidad de vida al asegurar un acceso adecuado a servicios básicos, áreas verdes y espacios públicos. Una mejor calidad de vida atrae a nuevos residentes y trabajadores, y contribuye al crecimiento económico a través de una mayor demanda de bienes y servicios locales.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

17

- **Eficiencia en la Gestión Pública:** La actualización del PBOT permite una mejor gestión de los recursos públicos al proporcionar una visión clara de las necesidades y prioridades del municipio. Esto puede resultar en una administración más eficiente y efectiva, con un mejor uso de los fondos públicos.
- **Prevención de Problemas Urbanos:** Un plan actualizado ayuda a prevenir problemas como la expansión descontrolada, la congestión y la degradación ambiental. Evitar estos problemas no solo preserva la calidad del entorno, sino que también evita costos futuros relacionados con la corrección de estos problemas.
- **Impulso a Nuevas Oportunidades de Negocio:** Una planificación adecuada puede identificar áreas con potencial para nuevos desarrollos comerciales e industriales. Esto puede abrir nuevas oportunidades de negocio y empleo en el municipio.

De acuerdo con estos argumentos, la actualización del PBOT mediante el convenio contribuye a la creación de un entorno urbano más ordenado, eficiente y atractivo para la inversión. Esto impacta positivamente en el desarrollo económico del municipio al fomentar la inversión, mejorar la infraestructura, aumentar la recaudación fiscal, y elevar la calidad de vida de los residentes, lo que en conjunto impulsa el crecimiento económico de Garzón.

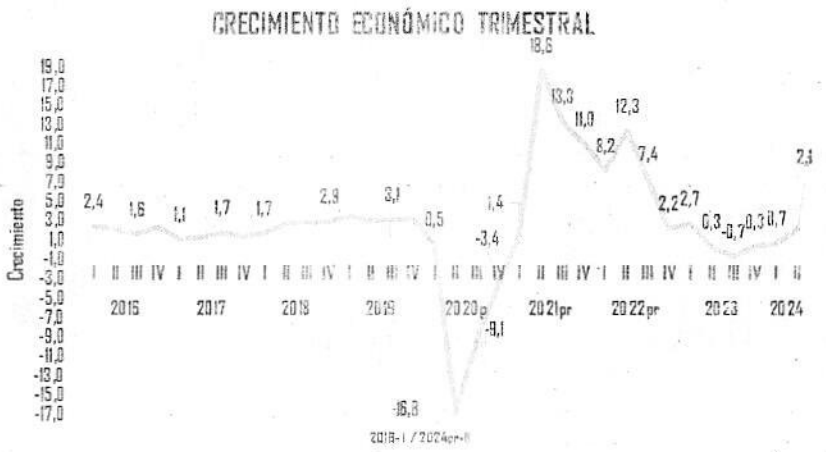
Asimismo, no hay que olvidar que la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 tuvo impactos significativos en la economía colombiana, al igual que en muchas otras economías alrededor del mundo; teniendo en cuenta que los efectos más destacados incluyen:

- **Contracción económica:** La economía colombiana experimentó una contracción significativa en 2020, principalmente debido a las medidas de confinamiento y cierre de actividades para contener la propagación del virus. El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró una disminución durante ese período.
- **Desempleo:** Las restricciones a la movilidad y las medidas de confinamiento afectaron a varios sectores, lo que resultó en un aumento del desempleo. Muchas empresas se vieron obligadas a cerrar temporal o permanentemente, lo que impactó negativamente en la generación de empleo.
- **Impacto en sectores específicos:** Algunos sectores fueron más afectados que otros. Por ejemplo, el turismo, la hotelería, la restauración y el transporte sufrieron pérdidas significativas debido a la disminución de la demanda y las restricciones de viaje.
- **Presión sobre las finanzas públicas:** El gobierno colombiano implementó medidas fiscales para hacer frente a la crisis, como programas de ayuda económica y estímulos. Estas medidas, aunque necesarias para mitigar los impactos negativos, también generaron presión sobre las finanzas públicas.
- **Cambio en los patrones de consumo:** Las restricciones y el temor al contagio llevaron a cambios en los patrones de consumo. Muchos consumidores optaron por productos y servicios en línea, y ciertos sectores, como el comercio electrónico, experimentaron un crecimiento.

Aunado a lo anterior, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadistica DANE, el PIB ha experimentado fluctuaciones en su crecimiento económico; donde factores como los precios del petróleo, la situación política interna y externa, las políticas económicas implementadas por los gobierno colombianos y los desarrollos económicos globales han tenido un impacto en el desempeño económico del país; donde después de la pandemia (2020), el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha oscilado entre alrededor del -16,8% y el 18,6%,

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

como se relaciona a continuación. advirtiendo en el segundo trimestre de 2024 fue del 2,1% como se puede evidenciar:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

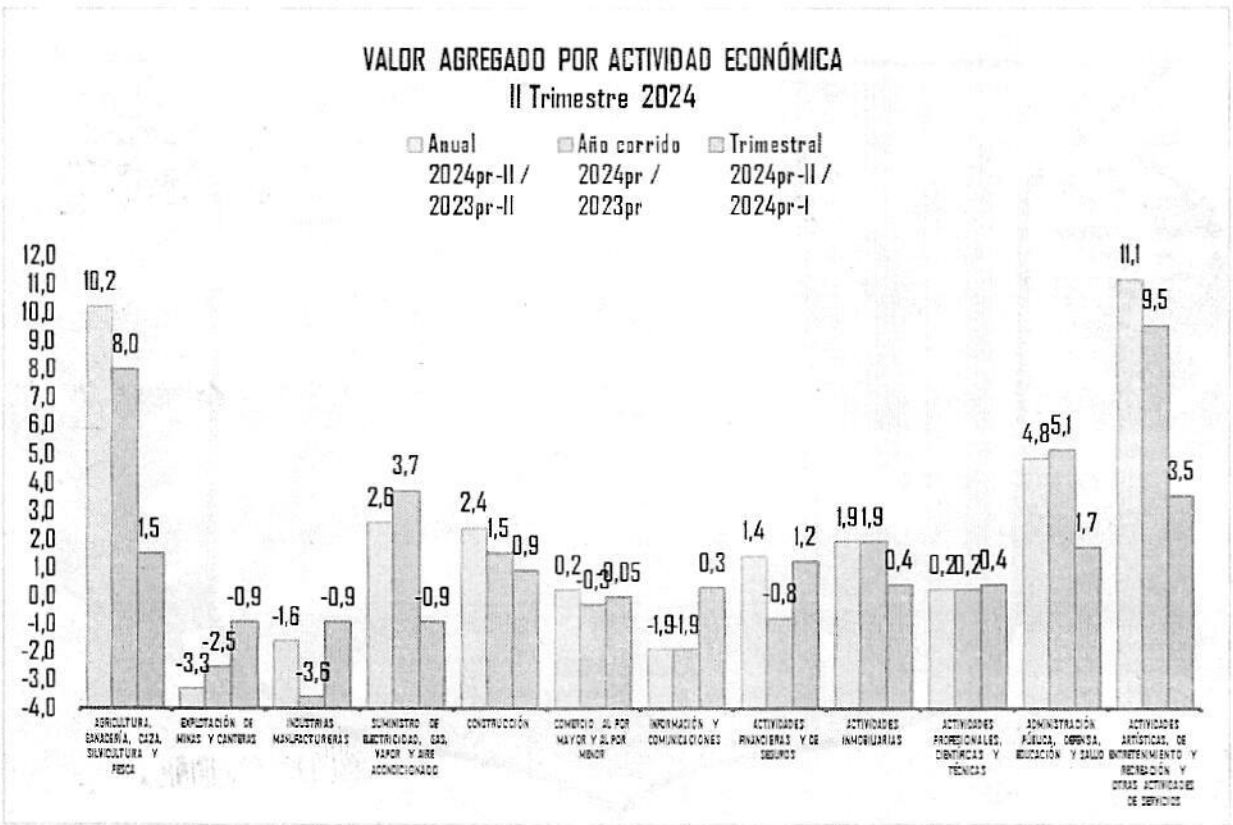
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 1,7%.***
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 71 "***Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos***", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7112** correspondiente a las "***Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica***"; teniendo en cuenta que es clase comprende las siguientes actividades:

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

- ✓ El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- ✓ La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- ✓ ***Los estudios geofísicos***, geológicos y sismográficos.
- ✓ ***Los servicios geodésicos:*** actividades de agrimensura, ***estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.***

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ➢ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.***
- ➢ Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.***
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA** se refleja en la siguiente gráfica:



Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No 7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el primer trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción, pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; cómo podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el primer trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

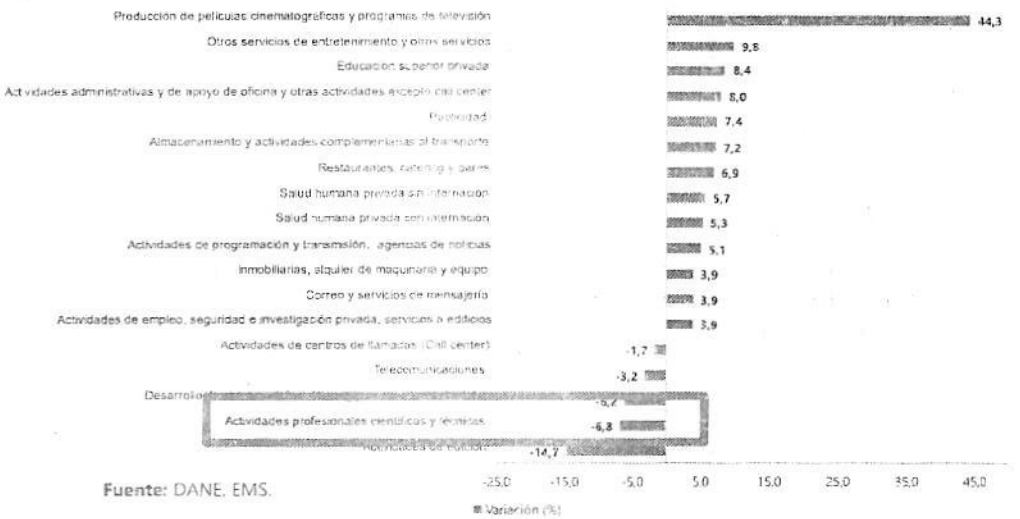
Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un descenso en el primer trimestre de 2024 pero con una recuperación en el segundo trimestre, a saber:



Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2024ᵖ / junio 2023



Fuente: DANE. EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-6,7** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,1** en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024ᵖ / junio 2023

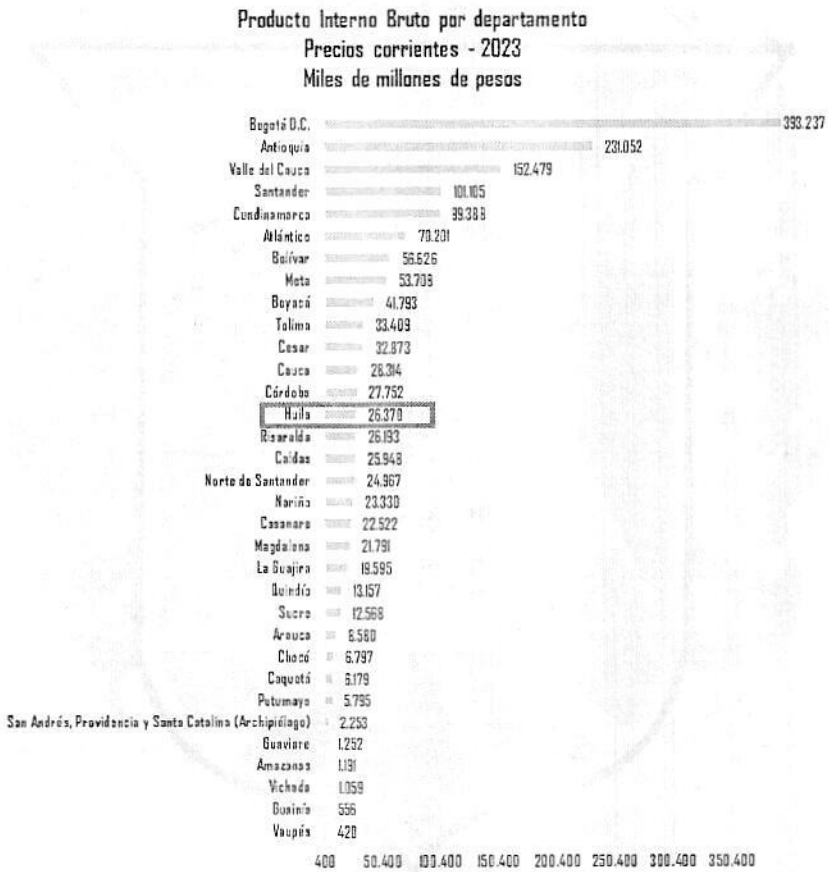
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (p)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,1	30,5	17,3	1,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-5,7	-6,1	0,6	0,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, [illegible]	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	[illegible]	-5,7	-5,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,6	1,9	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,0	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No 7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

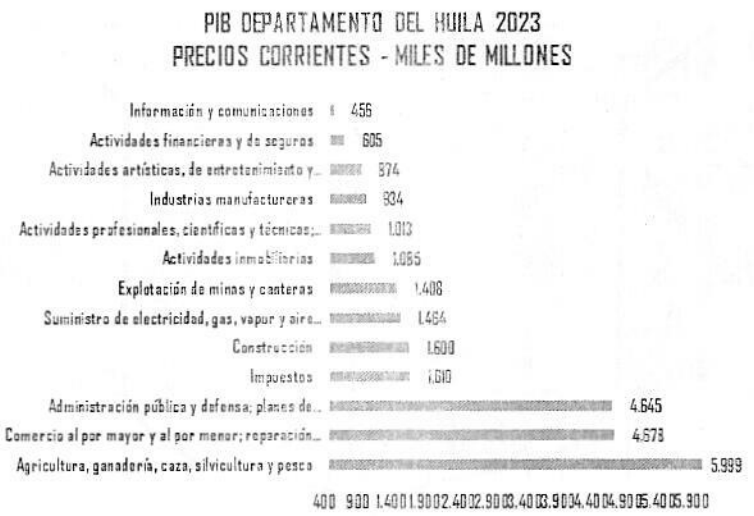
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 102.667 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.370 miles de millones de pesos; 2.358 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

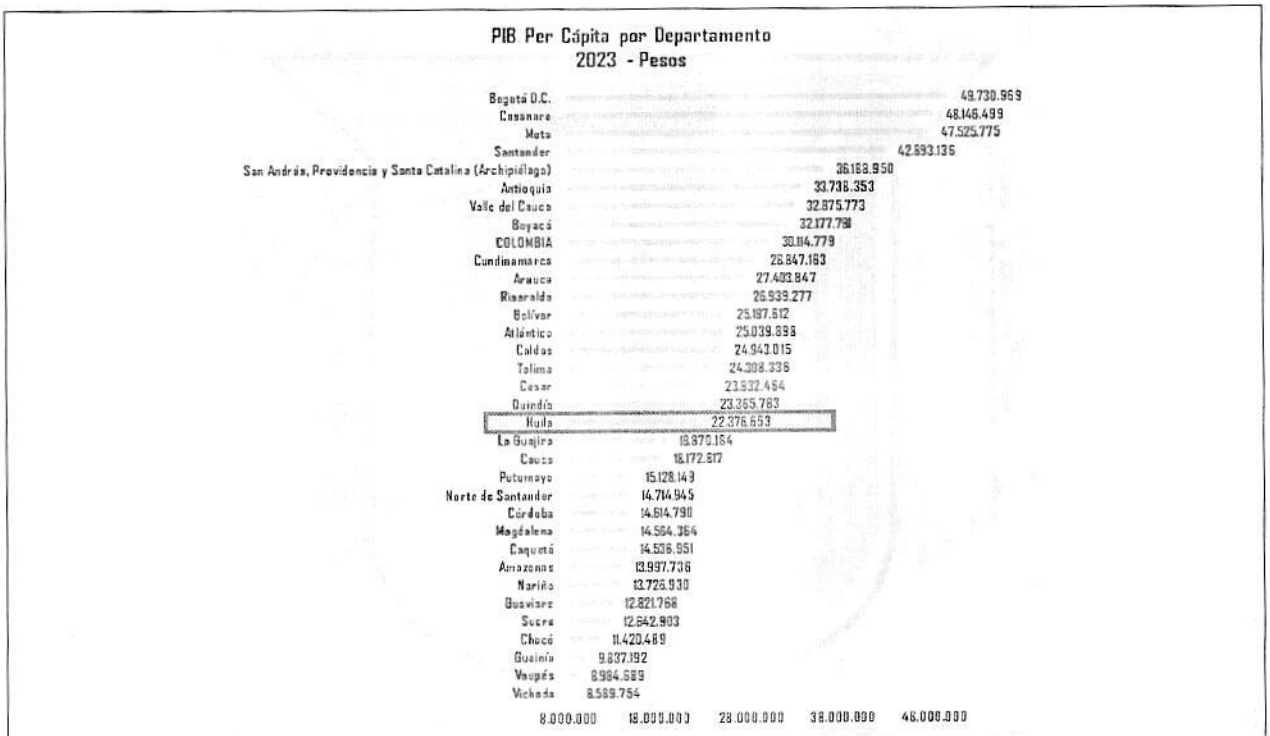


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

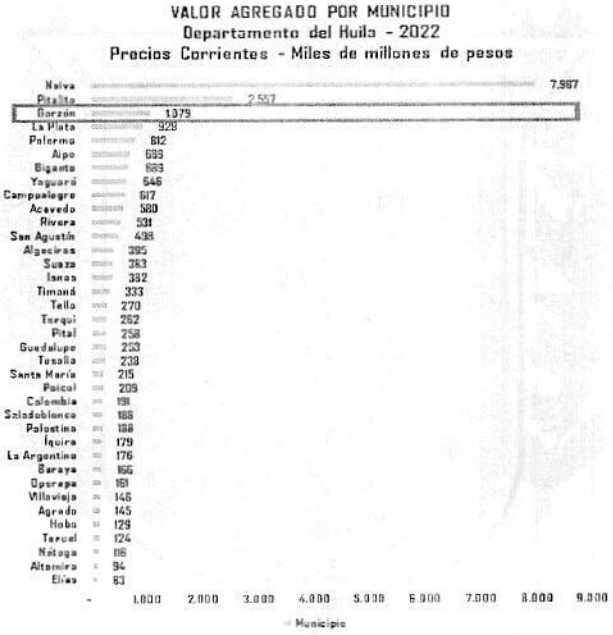


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.376.653 millones; 6.748.996 millones menos que la media a nivel nacional:

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2022, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022, fue de 1.079 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

> * *Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
> ** *Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
> *** *Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias;* ***actividades profesionales, científicas y técnicas****; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

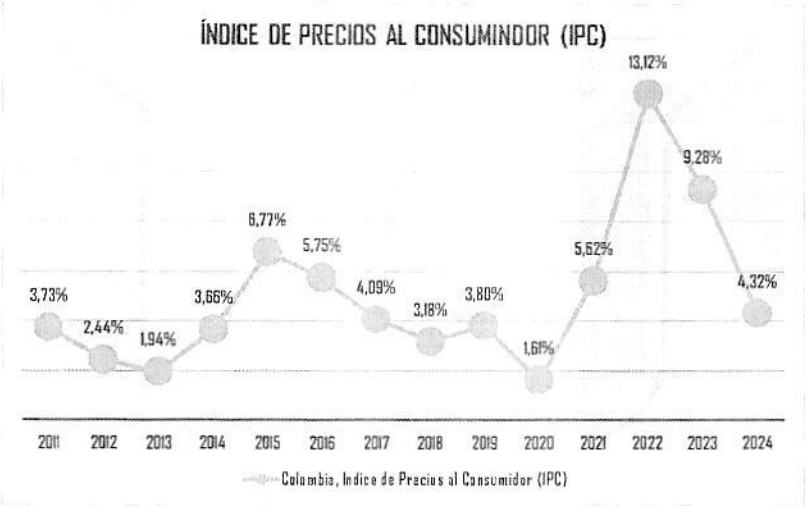
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



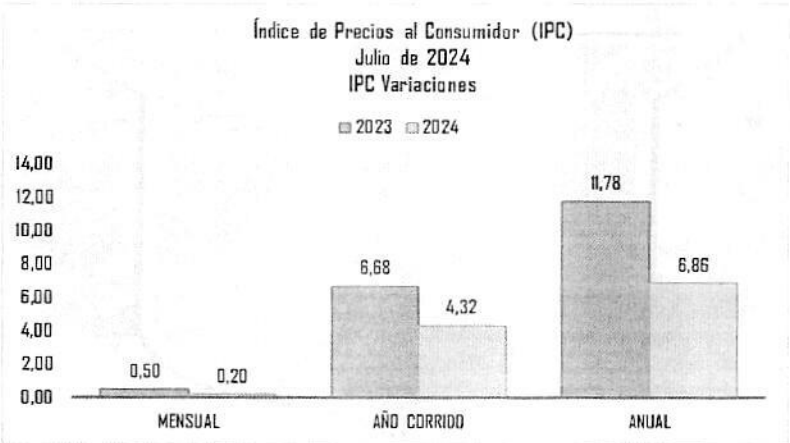
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024, como se relaciona:

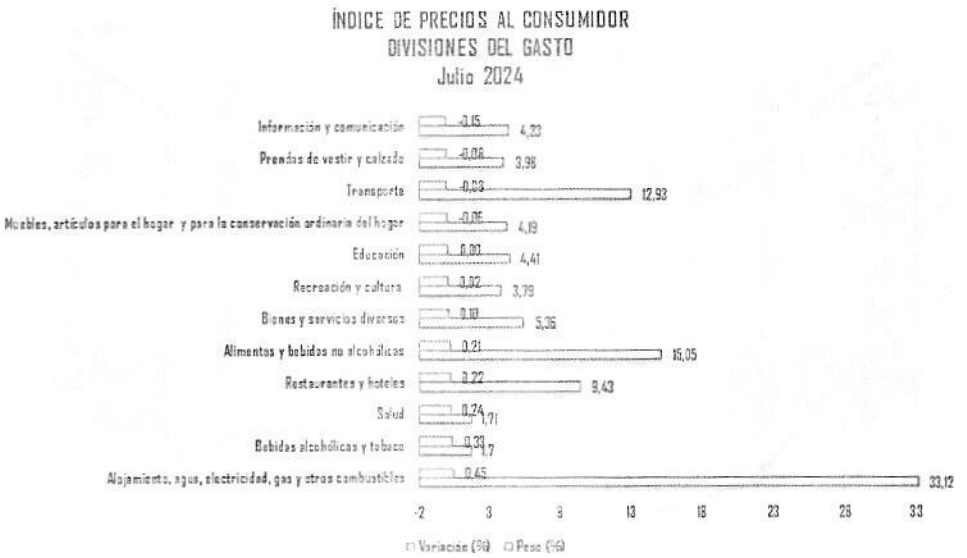


En cuanto al incremento en el mes de **JULIO** de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co



Así mismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2023, y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **AGOSTO** de 2024, el IPC registró una variación de 6,86% en comparación con **AGOSTO** de 2023.

En el último año, las divisiones Educación (11,20%), Restaurantes y hoteles (9,07%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,06%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,01%) y por último, Transporte (6,88%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,86%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,26%), Bienes y servicios diversos (5,21%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,87%), Prendas de vestir y calzado (2,50%), Recreación y cultura (1,69%) y por último, Información y comunicación (-0,29%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

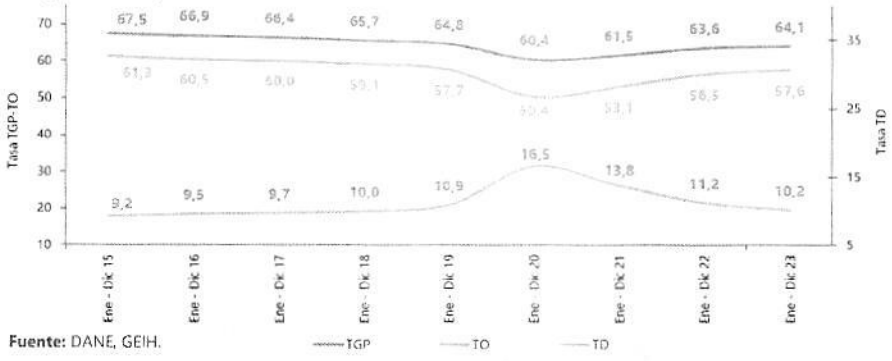
Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co



Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2023 e inicio del año 2024, la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable.

En relación con el desempleo, para el 2023 la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Año (2015 – 2023)

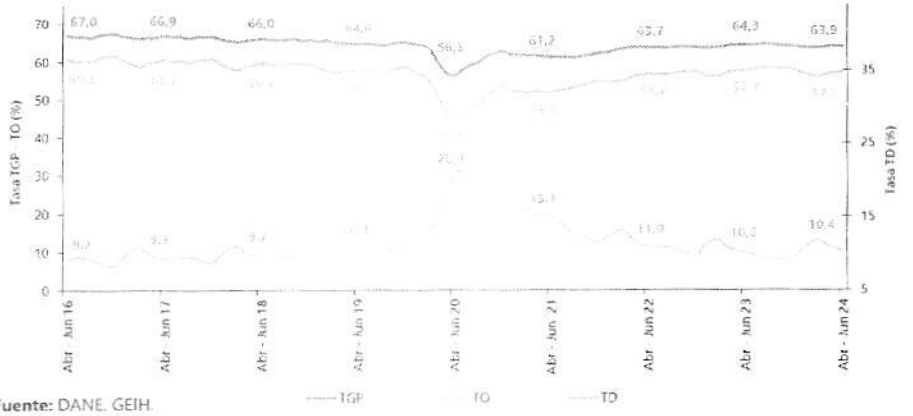


Fuente: DANE, GEIH.

Así mismo, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2024 fue 10,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2023 fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,3%, estas tasas en el mismo periodo del año anterior fueron 64,3% y 57,7%, respectivamente; a saber:

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

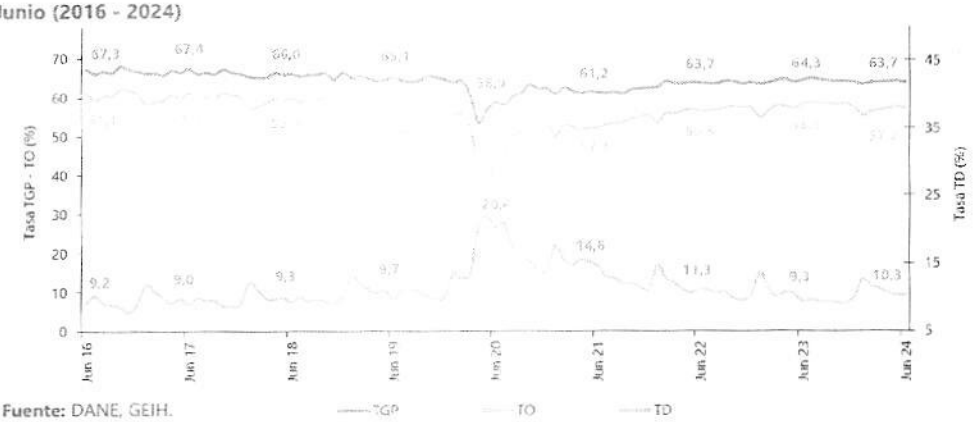
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE. GEIH.

En **AGOSTO** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE. GEIH.

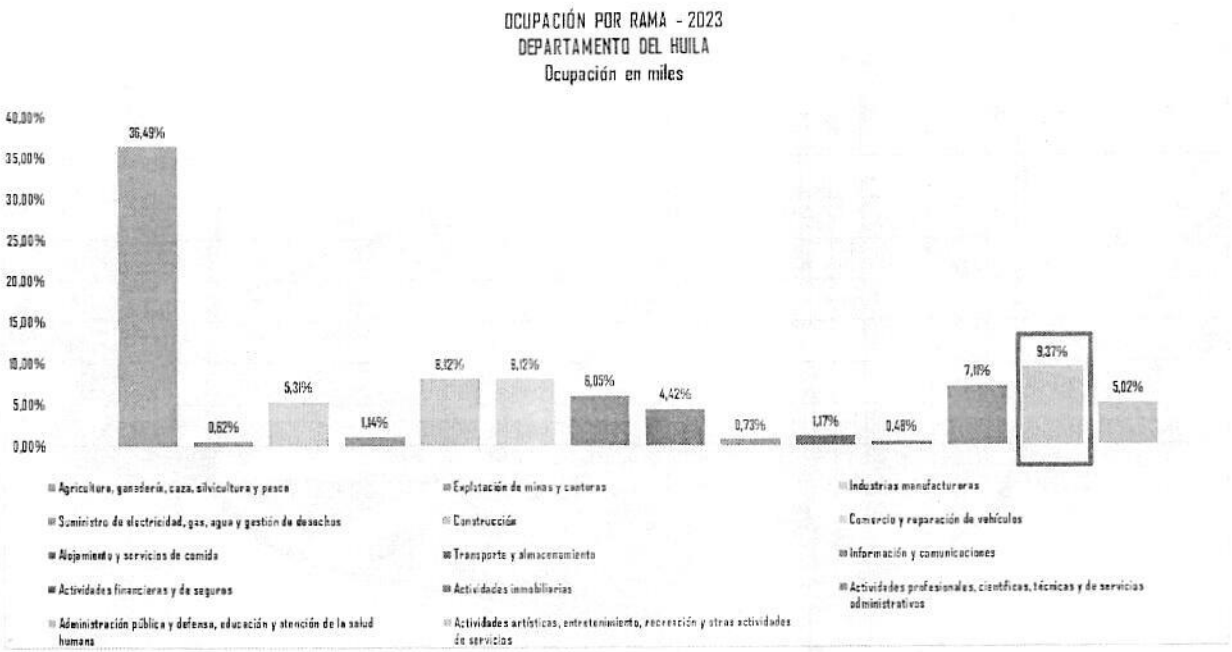
De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%; presentando una disminución significativa durante el año 2023 respecto al año 2022; presentando una variación de 0,3 puntos porcentuales al pasar de 8,4 en el año 2022 a 8,1 en 2023; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, a saber:

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,37%; y por otra parte, la rama de la **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA** aporta a la generación del empleo con un **7,11%**, a nivel departamental:



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, tenemos las tendencias recientes:

- **Tasa de desempleo:**
 - ✓ **2022:** 10,2% (tercer trimestre)
 - ✓ **2021:** 11,3% (promedio anual)
 - ✓ **2020:** 14,4% (promedio anual)
- **Tasa de ocupación:**

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

- ✓ **2022:** 54,4% (tercer trimestre)
- ✓ **2021:** 52,2% (promedio anual)
- ✓ **2020:** 47,8% (promedio anual)

- **Sectores económicos:**
 - ✓ **Mayor empleador:** sector agropecuario (37,3% de la ocupación)
 - ✓ **Otros sectores importantes:**
 - ➢ Comercio, restaurantes y hoteles (18,7%)
 - ➢ Servicios sociales, comunales y personales (16,8%)
 - ➢ Industria manufacturera (7,6%)
- **Grupos poblacionales:**
 - ✓ **Tasa de desempleo por género:**
 - ➢ **Hombres:** 8,8% (tercer trimestre 2022)
 - ➢ **Mujeres:** 12,1% (tercer trimestre 2022)
- **Tasa de desempleo por edad:**
 - ✓ **Jóvenes (14-28 años):** 18,1% (tercer trimestre 2022)
 - ✓ **Adultos (29-59 años):** 9,2% (tercer trimestre 2022)
- **Desafíos:**
 - ✓ Alta tasa de desempleo juvenil
 - ✓ Informalidad laboral
 - ✓ Falta de oportunidades de empleo formal
- **Aspectos específicos de Garzón:**
 - ✓ El sector agropecuario es especialmente importante en Garzón, con una mayor participación que en el promedio del departamento del Huila.
 - ✓ La informalidad laboral también es un problema importante en Garzón, con un porcentaje significativo de la población ocupada en empleos informales.
 - ✓ El municipio de Garzón ha implementado algunas estrategias para mejorar la empleabilidad, como la creación de un Centro de Empleo y Emprendimiento.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **AGOSTO** de 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **-110** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,5** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

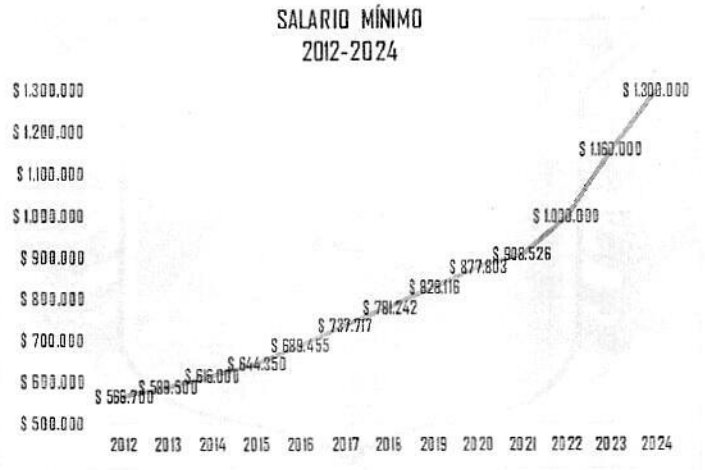
Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $733.300en los últimos 13 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

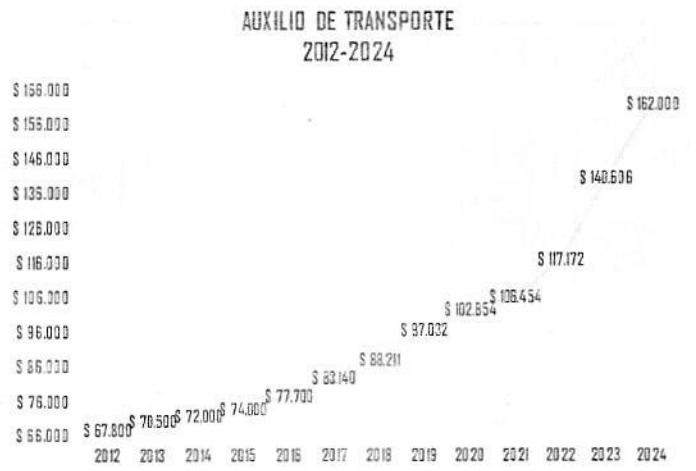


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2024 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

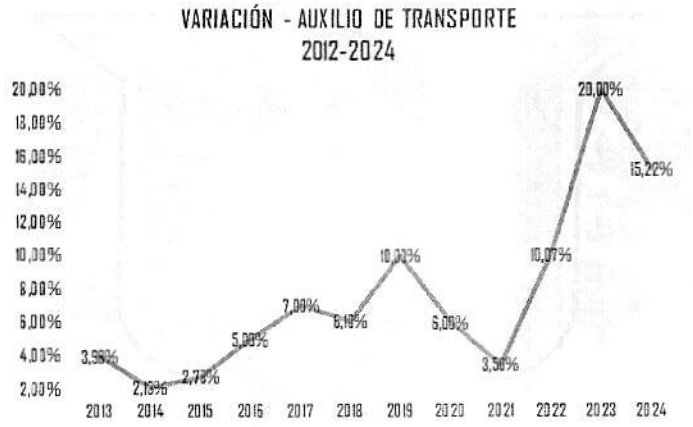


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $94.200,0 en los últimos trece años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte respecto a los años 2022 y 2023:

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 025 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 025 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
TASA PRO DEPORTE	337	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ADULTO MAYOR	379	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	393	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	405	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $26.000.000
JUSTICIA FAMILIAR	418	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $13.000.000

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la celebración del convenio para los servicios relacionados con el PBOT.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CPS-000244-2021	17,500,000	5 Meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.	Contratación Directa
CD- 326 - 2019	6,200,000	2 Meses	ASESORÍA PROFESIONAL AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	Contratación Directa
CPS-0234-2019	6,200,000	2 Meses	ASESORÍA PROFESIONAL AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	Contratación Directa

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CONVENIO 121 DE 2024	MUNICIPIO DE BETULIA	574.839.831	9 (Meses)	AUNAR ESFUERZOS PARA LE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE BETULA ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 388 DE 1997 Y TODOS SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS	Contratación directa
312SP2023	MUNICIPIO DE MARINILLA	119.990.812	4 (Meses)	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la elaboración de las normas especificas o básicas de urbanismo y construcción como reglamentación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla, acuerdo 007 de 2022, así como la reglamentación del fondo inmobiliario y de equipamiento	Contratación directa
237-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCAS	1,540,862,785.34	16 Meses	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REVISION GENERAL Y ACTUALIZACION DEL	Contratación directa

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

				ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) A PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA	

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **7112** correspondiente a las "***Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica***"; teniendo en cuenta que es clase comprende las siguientes actividades:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

- ✓ El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- ✓ La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- ✓ ***Los estudios geofísicos***, geológicos y sismográficos.
- ✓ ***Los servicios geodésicos:*** actividades de agrimensura, ***estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***49 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- GRUPO POSSO SAS
- DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.
- B&C S.A.
- PUCCINI THERAN LIMITADA
- RM SECURITY PRODUCTS LTDA
- VELNEC SA
- ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

- INPROTEKTO LIMITADA
- CUIPULA S.A
- GRUPO LOPERA INGENIEROS SA
- FCR SAS
- BATEMAN INGENIERIA SAS
- IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA
- SESAC S.A.
- VELZEA SAS ESP
- IINSPEQ INGENIERIA LTDA
- INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.
- INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS
- ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION
- CIVALCO SAS
- EPROQMECANIOCA SAS
- GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA
- EDL S.A.S.
- EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA
- TECNICA INGENIERIA SAS
- GEOAMBIENTAL SAS
- INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA
- KENT ENERGY COLOMBIA SAS
- TopSuelos Ingenieria SAS
- INEICA LTDA
- COTEL SAS
- HACE INGENIEROS SAS
- INARE SAS
- GEMI SAS
- DELTEC SA
- ARQ SAS
- INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.
- GEOCOL CONSULTORES S.A.
- NYL ELECTRONICA SA
- ITECO CONSULTORES SAS BIC
- PROYECTOS Y SERVICIOS SAS
- AB PROYECTOS SA
- ARIANA LTDA. GEOLOGOS CONSULTORES
- SIGNUM INGENIERIA SAS
- ALTAIR INGENIERIA SAS
- CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION
- SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS
- SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS SGI SAS
- ROCA + SAS
- ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S A S

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; así como prestación de servicios relacionados con el ordenamiento territorial tanto para las empresas como para las entidades públicas.

Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que la Alcaldía del Municipio de Garzón debe considerar celebrar el convenio con Servicios Catastrales Nacionales ARGS S.A.S. por varias razones clave que se relacionan con la capacidad técnica, la eficiencia en la ejecución, y los beneficios a largo plazo para el municipio; a saber:

1. **Experiencia y Especialización:**

- **Competencia Técnica:** Servicios Catastrales Nacionales ARGS S.A.S. posee experiencia especializada en catastro, diagnóstico y formulación de planes territoriales. Su conocimiento técnico

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

28

en estas áreas garantiza que la actualización del PBOT se realice con altos estándares de calidad y precisión.

- **Metodologías Avanzadas:** La empresa utiliza herramientas y metodologías avanzadas para la recolección y análisis de datos, lo que mejora la calidad y fiabilidad del diagnóstico y las propuestas para la modificación del PBOT.

2. **Optimización de Recursos:**

- **Eficiencia en el Proceso:** La colaboración con una empresa especializada acelera el proceso de actualización del PBOT al aprovechar su experiencia y recursos. Esto reduce el tiempo necesario para completar el proyecto y minimizar posibles retrasos.
- **Uso de Recursos Financieros:** Al trabajar con ARGS S.A.S., la Alcaldía asegura que los recursos financieros destinados a la actualización del PBOT se utilicen de manera eficiente, evitando costos adicionales y maximizando el valor del presupuesto asignado.

3. **Complementación de Capacidades:**

- **Aporte de Recursos Especializados:** La Alcaldía aporta conocimientos locales y recursos administrativos, mientras que ARGS S.A.S. proporciona la expertise técnica necesaria. Esta complementariedad de capacidades es esencial para un proyecto de esta envergadura.
- **Reducción de Riesgos:** La colaboración con una empresa especializada ayuda a mitigar riesgos asociados con la planificación territorial, como errores técnicos y problemas de cumplimiento normativo.

4. **Cumplimiento Normativo y Legal:**

- **Aseguramiento de la Conformidad:** Servicios Catastrales Nacionales ARGS S.A.S. está familiarizada con las normativas locales, regionales y nacionales relacionadas con el ordenamiento territorial. Su participación asegura que el PBOT actualizado cumpla con todos los requisitos legales y normativos.
- **Actualización con Normativas Vigentes:** La empresa asegura que el plan refleje las últimas actualizaciones en leyes y regulaciones, garantizando su relevancia y aplicabilidad.

5. **Beneficios para el Desarrollo del Municipio:**

- **Planificación Sostenible:** La empresa ayudará a desarrollar un PBOT que favorezca un crecimiento ordenado y sostenible, identificando áreas de desarrollo, zonas protegidas y necesidades de infraestructura.
- **Incentivo para la Inversión:** Un PBOT bien formulado y actualizado aumenta la previsibilidad y atractivo del municipio para inversores y desarrolladores, lo que puede estimular la economía local y generar empleo.

6. **Mejora en la Gestión y Administración Pública:**

- **Optimización de la Gestión Municipal:** La actualización del PBOT facilitará una mejor gestión del territorio, permitiendo a la Alcaldía planificar y ejecutar proyectos con mayor eficacia.
- **Transparencia y Rendimiento:** La colaboración con una entidad externa especializada puede incrementar la transparencia en el proceso de actualización del PBOT y mejorar la rendición de cuentas.

7. **Beneficios a Largo Plazo:**

- **Adaptación a Cambios Futuros:** La actualización del PBOT asegura que el municipio esté preparado para enfrentar futuros desafíos y cambios en el entorno urbano, mejorando su capacidad de adaptación y resiliencia.
- **Sostenibilidad del Desarrollo:** Un plan actualizado contribuye a un desarrollo más sostenible y equitativo, beneficiando a las generaciones presentes y futuras.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Por lo tanto, el convenio con Servicios Catastrales Nacionales ARGS S.A.S. proporciona a la Alcaldía de Garzón acceso a experiencia técnica especializada, recursos eficientes y un proceso de planificación sólido. Esto no solo asegura una actualización efectiva del PBOT, sino que también contribuye al desarrollo y crecimiento económico del municipio de manera sostenible y ordenada.

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar la propuesta allegada por SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S., tal como se relaciona:
APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000 MCTE), de los cuales se pagarán las siguientes actividades del presupuesto:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
1. Revisión y/o actualización del documento de seguimiento y evaluación del PBOT	Documento de seguimiento y evaluación actualizado.	2. Documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente. 2.1 Estructuración análisis de suficiencia. 2.2. Estructuración articulación de fines y medios. 2.3. Realización seguimiento a la ejecución del PBOT vigente. 2.4 Identificación conclusiones y evaluación.	Documento realizado	1	Revisar y actualizar el documento de seguimiento y Evaluación del PBOT	$ 7.600.000,00
2.Revisión y Actualización de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y Amenaza e incorporación de los resultados de AVR y de gestión del riesgo al PBOT.	Documento técnico: Estudios básicos de amenaza y AVR Incorporado	1. Ajuste de la cartografía base para la zona urbana y la zona rural de acuerdo con las escalas del Dec 1077 de 2015 2. Estructuración de la Zonificación de amenazas (etapa diagnostico) 3. Identificación áreas con condición de amenaza y condición de riesgo (incorporación estudios etapa formulación) 4. Identificación medidas de mitigación no estructurales (incorporación estudios etapa formulación)	Documento y cartografía realizados	1	Realización de los estudios básicos de amenaza e incorporación de los resultados al PBOT	$ 99.000.000,00
3. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT	Memoria proceso de participación comunitaria	1. Construcción Mapa de Actores 2. Estructuración y ejecución de # mesas temáticas (etapas de diagnóstico y formulación)	Documento realizado	1	Diseño e implementación estrategia de participación ciudadana y comunicación del proceso de revisión y ajuste del PBOT	$ 30.000.000,00
4. Actualización del documento del diagnóstico territorial	documento de Diagnostico Territorial	1. Estructuración de las dimensiones del diagnóstico (ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional) 2. Incorporación de los resultados del trabajo de campo en las dimensiones del diagnóstico.	Documento Realizado	1	Realización del diagnóstico territorial	$ 22.000.000,00

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	Documento Síntesis	3. Estructuración de la síntesis del diagnóstico.	Documento realizado	1		
5. Realización del proceso de formulación del PBOT	Documento Técnico de Soporte	1. Elaboración del DTS-componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, instrumentos y programa de ejecución	Documento realizado	1	Realización de la formulación	$ 30.000.000,00
	Proyecto de acuerdo	2. Estructuración del proyecto de acuerdo	Documento realizado	1		
	Documento resumen	3. Estructuración del documento resumen	Documento realizado	1		
6. Estructuración de la cartografía y del Sistema de información geográfica del PBOT	Cartografía y SIG de la etapa de diagnostico	1. Estructuración cartografía de diagnóstico - Conformación del SIG	Cartografía realizada	1	Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfico del PBOT	$ 90.000.000,00
	Cartografía y SIG de la etapa de formulación	2. Estructuración cartografía de formulación- conformación del SIG	Cartografía realizada	1		
8. Gastos administrativos	Papelería					$ 200.000,00
	Contador (1 mes)					$ 1.200.000,00
					TOTAL	$ 280.000.000,00

APORTE ARGA SAS: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000); de los cuales se pagarán las siguientes actividades del presupuesto:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
7. Acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes	Actas de las mesas	1. Estructuración y ejecución de # Mesas de trabajo preparatorias, presentación del PBOT ante la corporación, CTP y ante el Consejo Municipal.	Documento realizado	1	Acompañamiento en el proceso concertación y consulta ante las instancias correspondientes.	$ 22.000.000,00
	Documentos de la formulación ajustados	2. Corrección de los documentos de la formulación según requerimientos de las instancias.	Documento realizado	1		
8. Gastos administrativos	Papeleria					$ 200.000,00
	Contador (6 meses)					$ 7.200.000,00
	HSEQ (7 meses)					$ 12.600.000,00

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	TOTAL	$ 42.000.000,00

CUADRO RESUMEN

APORTANTE	VALOR APORTADO
MUNICIPIO	$ 280.000.000
ARGA	$ 42.000.000
TOTAL APORTES	$ 322.000.000

Por lo anterior, la Entidad establece el valor del presupuesto oficial en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/CTE.** y por parte de ARGA SAS la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.** Representados en servicios.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente realizó un análisis de la propuesta presentada por ARGA SAS, así como de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Cotizaciones, Especificaciones Técnicas, ETC.) en el presente Convenio fue estructurado por el Ingeniero CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS, en calidad de Director del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso.

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **TRESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE**

APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000 MCTE), de los cuales se pagaran las siguientes actividades del presupuesto:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
1. Revisión y/o actualización del documento de seguimiento y evaluación del PBOT	Documento de seguimiento y evaluación actualizado.	2. Documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente. 2.1 Estructuración análisis de suficiencia. 2.2. Estructuración articulación de fines y medios. 2.3. Realización seguimiento a la ejecución del PBOT vigente.	Documento realizado	1	Revisar y actualizar el documento de seguimiento y Evaluación del PBOT	$ 7.600.000,00

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

		2.4 Identificación conclusiones y evaluación.				
2.Revisión y Actualización de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y Amenaza e incorporación de los resultados de AVR y de gestión del riesgo al PBOT.	Documento técnico: Estudios básicos de amenaza y AVR Incorporado	1. Ajuste de la cartografía base para la zona urbana y la zona rural de acuerdo con las escalas del Dec 1077 de 2015 2. Estructuración de la Zonificación de amenazas (etapa diagnostico) 3. Identificación áreas con condición de amenaza y condición de riesgo (incorporación estudios etapa formulación) 4. Identificación medidas de mitigación no estructurales (incorporación estudios etapa formulación)	Documento y cartografía realizados	1	Realización de los estudios básicos de amenaza e incorporación de los resultados al PBOT	$ 99.000.000,00
3. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT	Memoria proceso de participación comunitaria	1. Construcción Mapa de Actores 2. Estructuración y ejecución de # mesas temáticas (etapas de diagnóstico y formulación)	Documento realizado	1	Diseño e implementación estrategia de participación ciudadana y comunicación del proceso de revisión y ajuste del PBOT	$ 30.000.000,00
4. Actualización del documento del diagnóstico territorial	documento de Diagnostico Territorial	1. Estructuración de las dimensiones del diagnóstico (ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional) 2. Incorporación de los resultados del trabajo de campo en las dimensiones del diagnóstico.	Documento Realizado	1	Realización del diagnóstico territorial	$ 22.000.000,00
	Documento Síntesis	3. Estructuración de la síntesis del diagnóstico.	Documento realizado	1		
5. Realización del proceso de formulación del PBOT	Documento Técnico de Soporte	1. Elaboración del DTS-componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, instrumentos y programa de ejecución	Documento realizado	1	Realización de la formulación	$ 30.000.000,00
	Proyecto de acuerdo	2. Estructuración del proyecto de acuerdo	Documento realizado	1		
	Documento resumen	3. Estructuración del documento resumen	Documento realizado	1		
6. Estructuración de la cartografía y del Sistema de información geográfica del PBOT	Cartografía y SIG de la etapa de diagnostico	1. Estructuración cartografía de diagnóstico - Conformación del SIG	Cartografía realizada	1	Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfico del PBOT	$ 90.000.000,00
	Cartografía y SIG de la etapa de formulación	2. Estructuración cartografía de formulación- conformación del SIG	Cartografía realizada	1		
8. Gastos administrativos	Papelería, Contador (1 mes)					$ 1.400.000,00
					TOTAL	$ 280.000.000,00

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

APORTE ARGA SAS: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000); de los cuales se pagaran las siguientes actividades del presupuesto:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
7. Acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes	Actas de las mesas	1. Estructuración y ejecución de # Mesas de trabajo preparatorias, presentación del PBOT ante la corporación, CTP y ante el Consejo Municipal.	Documento realizado	1	Acompañamiento en el proceso concertación y consulta ante las instancias correspondientes.	$ 22.000.000,00
	Documentos de la formulación ajustados	2. Corrección de los documentos de la formulación según requerimientos de las instancias.	Documento realizado	1		
8. Gastos administrativos	Papelería, Contador (6 meses), HSQ (7 meses)					$ 20.000.000,00
					TOTAL	**$ 42.000.000,00**

CUADRO RESUMEN

APORTANTE	VALOR APORTADO
MUNICIPIO	$ 280.000.000
ARGA	$ 42.000.000
TOTAL APORTES	$ 322.000.000

Por lo anterior, la Entidad establece el valor del presupuesto oficial en la suma de **TRESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/CTE.** y por parte de ARGA SAS la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.** Representados en servicios. Asi:

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

ARGA SAS, dedicada a la prestación de servicios públicos catastrales, fue creada mediante documento privado del 8 de noviembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Garzón, inscrito en la Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2021, con el número 62208 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS.

La Sociedad se constituye bajo las leyes de la República de Colombia, su nacionalidad, por tanto, será colombiana y estará sometida a las normas legales y reglamentarias vigentes, en particular lo dispuesto por estos estatutos y en lo no previsto en ellos, por el Código de Comercio, la Ley 1258 de 2008 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Aunado a lo anterior es posible establecer que, el Objeto Social definido para ARGA SAS: tendrá por objeto social principal la operación de servicios catastrales mediante el desarrollo de las actividades que se requieran para la formación, actualización, conservación y difusión e información catastral, y en general el desarrollo de procedimientos y actividades principales o colaterales que se deriven del

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

enfoque catastral multipropósito, tanto como para los municipios del Departamento del Huila, como para otras entidades territoriales de nivel municipal, departamental y nacional.

Algunas funciones de ARGA SAS, relacionadas a su objeto social, son las siguientes:

- *La formulación e implementación de diversas políticas públicas, facilitando la toma de decisiones orientadas al servicio catastral.*
- *La eficiencia del mercado inmobiliario, facilitar la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas en el territorio.*
- *La conformación base para la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT).*
- *Realizar operaciones de carácter técnico y comercial de cualquier naturaleza, que resulten apropiadas para la ejecución del objeto social.*
- *Celebrar convenios y contratos interadministrativos y contratos con particulares para la conceptualización, desarrollo, coordinación y ejecución de proyecto de carácter catastral o asociados en cualquier sentido al objeto social principal o conexo de la misma.*
- *Actuar como operador catastral de entidades colombianas y extranjeras y gestor o operador de los demás entes territoriales que contraten sus servicios en tal calidad.*
- *Ejecutar contratos de asesoría y consultoría con entidades de todo orden, de carácter territorial o no, privadas con o sin ánimo de lucro, nacionales extranjeras, multilaterales o de cooperación internacional, según el caso.*
- *Adquirir los bienes que sean necesarios para el desarrollo de sus operaciones y negocios, y para la prestación de los servicios que le son propios.*

Coincide con el objeto contractual propuesto, siendo una entidad mixta definida por al artículo 68 de la Ley 489 de 1998, contando con experiencia técnica y administrativa, de carácter general y especifica en las labores a desarrollar en ejecución del objeto contractual planteado, además, que dispone de personal capacitado y especializado para cumplir con las obligaciones previstas, capacidad administrativa, técnica y jurídica para la ejecución del Convenio Interadministrativo. Acreditada la idoneidad y experiencia de ARGA SAS en la ejecución de actividades propias del proyecto, la Administración Municipal requiere adelantar con dicha institución, Convenio Interadministrativo para adelantar las acciones necesarias para cumplir con el proyecto relacionado para ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON"***

11. PARTICIPANTES
N/A
12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
N/A
13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES
INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A **INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A**
14.REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A
16.EVALUACIÓN TÉCNICA
N/A
17.EVALUACIÓN ECONÓMICA
N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

Acorde con el objeto del Convenio, el mismo está determinado para el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades del ente territorial en lo relacionado con su gestión administrativa o de funcionamiento; por lo tanto, para efectos de seleccionar el conveniente se tendrá en cuenta el conocimiento intelectivo

cualificado del Convenido, es decir, la idoneidad y experiencia en el desarrollo de las actividades a desarrolla.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 0207 de 2020 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en el Departamento Administrativo Jurídico, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de Inversión del municipio; en la presente contratación el departamento administrativo de planeación actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gastode Inversión a cargo del Departamento Administrativo Jurídico.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE GARZÓN
PLAZO (20)	La duración del presente convenio será de SIETE (07) MESES, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X___ Porcentaje

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Garzón desembolsará el 50% del valor de sus aportes a ARGA S.A.S, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, la suscripción del Acta de Inicio y la presentación de un cronograma de actividades, recursos que se destinarán exclusivamente a la cofinanciación del convenio, "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON." El Municipio de Garzón desembolsará el 25% del valor de sus aportes a ARGA S.A.S, previo el cumplimiento de radicación de la formulación, es decir, Adelantar el proceso y tramites necesario de concertación de los aspectos ambientales de la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, entre la Alcaldía de Garzón y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, El Municipio de Garzón desembolsará el 20% del valor de sus aportes a ARGA S.A.S, previo el cumplimiento de Declarar concertado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT del municipio de Garzón en sus aspectos Ambientales por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM. El Municipio de Garzón desembolsará el 5% del valor de sus aportes a ARGA S.A.S, previo el cumplimiento de realizar el acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante el Concejo municipal.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÒN: X La supervisión estará a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE. *SUPERVISIÓN:* De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte del Director del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.

19. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del cooperante con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Cooperante	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en los requisitos técnicos de la compra	Perjuicios económicos a la Entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Cooperante	Póliza de Calidad del servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros	Afectación patrimonial a la Entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Cooperante	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
4	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijuridicos, etc.	Afectación patrimonial a la Entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Cooperante	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Supervisor del CONTRATO y/o interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión o interventoría	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

20. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO no exigirá al conveniente mecanismo de cobertura del riesgo, amparado en lo establecido

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

por el artículo 2.2.1.2.1.4.5, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, para el Municipio de Garzón no es necesario la consagración de una cláusula que ampare los posibles riesgos derivados del incumplimiento del convenio, en razón a que las características propias de Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S, dan plena seguridad de su cumplimiento, generando confianza en la administración la existencia de las pólizas de manejo constituidas por los representantes de ambas entidades que amparan los procedimientos efectuados en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a los mismos. Aunado a lo anterior el Municipio de Garzón ha suscrito numerosos convenios y contratos Interadministrativos con Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S, y hasta la fecha ha cumplido efectivamente con los compromisos y las obligaciones que ha adquirido, por esa razón reiteramos que no es necesario solicitar ningún tipo de amparo para la ejecución del convenio.

21. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	**SI**	**NO**
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

22. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION INFRAESCTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	**CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION INFRAESCTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Revisó en su texto legal - Asesor Jurídico Departamento Administrativo de Planeación	CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
planeacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución No. 844 del 2024
(5 de Noviembre)

"Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA

"En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 del 2015"

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 2, los fines del Estado como son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 366 del mismo ordenamiento instituye que es bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, así como los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, está estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la Constitución y la Ley, las Entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos Planes de Desarrollo, y asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal y como lo establece la misma Constitución en su artículo 339.

Con el fin de cumplir con las obligaciones impuestas en la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán celebrar convenios interadministrativos. La naturaleza interadministrativa de un negocio depende exclusivamente de la calidad de las partes de este, por el contrario, no son interadministrativos ni se les aplica su régimen, a los convenios que celebran las entidades estatales con particulares. Sobre los Convenios Interadministrativos ha sostenido la doctrina que son aquellos utilizados para cumplir los fines Constitucionales y Legales que les compete a las entidades estatales: *"Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos".*

Los Convenios de la Administración revisten la forma de convenios interadministrativos, cuando las partes que concurren a su celebración son las entidades a las que se refiere el artículo 2o. de la Ley 80 de 1993, es decir, la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles, y el Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos. administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos. El fundamento jurídico para su celebración se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, o de Estructura del Estado, según el cual: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.".*

La celebración de estos se realizará por contratación directa, siempre que exista relación directa entre las obligaciones del negocio y el objeto de la entidad ejecutora. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, puede celebrar convenios con otras entidades públicas con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Artículo 95° de la ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse para el

desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen en su cargo. De conformidad con el artículo 2° de la ley 80 de 1993 y para los efectos de la misma, se denominan entidades estatales entre otras las personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayorista cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órganos y niveles.

Que, para el caso de los servicios públicos, la Ley 142 de 1994. establece el régimen de servicios públicos domiciliarios, y las actividades que realicen las personas que los prestan, siendo la norma marco para saneamiento básico en cuanto a prestación de servicios. Esta ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos. Es fundamental, pues respalda prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

La ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Que el acceso a soluciones de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales son otro factor importante en la salud y la calidad de vida de la población. El saneamiento básico incluye:
El abastecimiento de agua para consumo humano.
El manejo y disposición final adecuada de las aguas residuales y excretas.
El manejo y disposición final adecuada de los residuos sólidos municipales.

Que el Municipio de Garzón, a través del Departamento Administrativo de Planeación y las Empresas Públicas de Garzón, deben velar por el mejoramiento y la ampliación de los servicios públicos, incluyendo los servicios de saneamiento básico, tanto en el área urbana como rural. Es así que el Departamento Administrativo de Planeación entre sus múltiples funciones, tiene las actividades relacionadas con la evaluación, programación, coordinación y ejecución de los servicios públicos domiciliarios en el sector urbano y rural, por lo tanto, se hace necesario desarrollar un conjunto de actividades encaminadas a prestar un correcto servicio de saneamiento básico específicamente en el sector rural, entiéndase como saneamiento básico el conjunto de acciones técnicas y socioeconómicas de salud pública que tiene por objeto alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental IIPPF en la zona rural, con esto permitirá reducir las brechas poblacionales y territoriales en la provisión de servicios de calidad en salud, educación, servicios públicos y en especial la correcta disposición de vertimientos de aguas residuales domesticas ya que evita la contaminación de fuentes hídricas que en un futuro pueden ser alternativas como fuente de abastecimiento para un nuevo acueducto o abastecer el acueducto actual, que suple el vital líquido en la zona urbana y rural del municipio de Garzón. Igualmente se ven beneficiados la infraestructura y competitividad.

Que la generación Sobre los Convenios Interadministrativos ha sostenido la doctrina que son aquellos utilizados para cumplir los fines Constitucionales y Legales que les compete a las entidades estatales: *"Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el*

cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos".

Los Convenios de la Administración revisten la forma de convenios interadministrativos, cuando las partes que concurren a su celebración son las entidades a las que se refiere el artículo 2o. de la Ley 80 de 1993, es decir, la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles, y el Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos. administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos. El fundamento jurídico para su celebración se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, o de Estructura del Estado, según el cual: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*.

La celebración de estos se realizará por contratación directa, siempre que exista relación directa entre las obligaciones del negocio y el objeto de la entidad ejecutora. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, puede celebrar convenios con otras entidades públicas con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Artículo 95° de la ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen en su cargo. De conformidad con el artículo 2° de la ley 80 de 1993 y para los efectos de la misma, se denominan entidades estatales entre otras las personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayorista cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órganos y niveles.

La revisión del plan básico de ordenamiento territorial es considerado como un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecidos por la Ley de Desarrollo Territorial, con el fin de actualizar, modificar o ajustar aquellos contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo del municipio formulado, debido a los constantes cambios y transformaciones que estos presentan, exigiendo a su vez realizar procesos de planeación

y ajuste permanente, es decir que el Plan de Ordenamiento Territorial debe convertirse en un proceso que no termina con su aprobación.

Una parte indispensable para lograr realizar los procesos de planeación y ajuste es identificar el estado del Municipio, denominado diagnóstico, mismo que se basa en la identificación de las capacidades técnicas e institucionales y financieras con las que cuenta el Municipio, convirtiéndose en una oportunidad especial para revisar, repensar, corregir y modificar los asuntos que contradicen o desvían el modelo territorial diseñado.

El Municipio de Garzón expidió su modelo de ordenamiento territorial a través del Acuerdo 053 del 2000, realizando su primera revisión a través del Acuerdo 032 del 2007 y posteriormente, de forma excepcional, a través del Acuerdo 023 del 2014, se realizó un ajuste al incorporar al perímetro urbano un lote de terreno de propiedad del municipio de Garzón ubicado en la zona rural del municipio, requerido para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario; razón por la cual es conveniente la elaboración de un diagnóstico que identifique el estado del territorio actual y sus problemas y conflictos de ordenamiento, en relación con las dimensiones ambiental, económica, social, cultural e institucional y los atributos de espacio público, infraestructura vial y de transporte, servicios públicos, equipamientos comunitarios y vivienda. A más de los beneficios anteriores, al diagnóstico se le suman los siguientes hechos:

- Permite verificar la coherencia entre el modelo de municipio y los cambios que registra, y si estos cambios se mantienen en el principio de la función social del urbanismo, el reparto equitativo de cargas y beneficios y la participación ciudadana.

- Es una oportunidad para madurar las relaciones con la región vecina, hasta el departamento, con quienes es necesario visualizar estrategias para concertar un modelo de gestión territorial de mayor escala.

- El seguimiento y la evaluación de la planeación cobran vital importancia en la medida en que se asocian al desarrollo de una cultura ciudadana del control, como mecanismo de mejoramiento y dinámica progresiva de la norma.

Bajo esta óptica, a continuación, se presenta el diagnóstico de cada una de las áreas temáticas, tanto para el sistema estructurante como para el sistema estructurado, abordonando importantes reflexiones sobre la actualidad del debate urbano municipal y urbano regional.

La empresa SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS SAS, tiene como experiencia la gestión catastral de más de 25 predios, la conservación de más de 3000 predios, la estratificación de más de 13000 predios la cartografía de más de 6900 hectáreas y la instalación de puntos geodésicos de nivel 3, la cual tiene como año de creación el 2021, y tiene por objeto social principal la operación de servicios públicos catastrales mediante el desarrollo de las actividades que se requieran para la formación, actualización, conservación y difusión e información catastral, y en general el desarrollo de procedimientos y actividades principales o colaterales que se deriven del enfoque catastral multipropósito, tanto como para los municipios del departamento del Huila, como para otras entidades territoriales de nivel municipal, departamental y nacional. También podrá desarrollar todas las actividades lícitas de carácter industrial o comercial a que haya lugar, conexas,

complementarias, o asociadas directa o indirectamente a la actividad catastral que constituye el objeto principal de La Sociedad, dentro y fuera del territorio nacional. El objeto social complementario o conexo al principal, lo constituirán todas las actividades directa o indirectamente asociadas a la conformación, operación, prestación de servicios y explotación comercial y colateral de un catastro con enfoque multipropósito, incluyendo la relación con el registro público de la propiedad y todas aquellas actividades que se orienten a obtener los insumos fundamentales de información sobre el territorio, y la consecución, operación, desarrollo y comercialización a través de las herramientas, procesos, insumos, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas y actividades para el logro de los siguientes objetivos: 1. La formulación e implementación de diversas políticas públicas, facilitando la toma de decisiones orientadas al servicio catastral. 2. La eficiencia del mercado inmobiliario, facilitar la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas en el territorio. 3. La conformación base para la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT). 4. Implementación de Software en sistemas catastrales y/o registrales. 5. El fortalecimiento de las finanzas públicas mediante la creación de oportunidades de recaudo y la implementación de otros mecanismos de captura de valor. 6. El despliegue, análisis e implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación del desarrollo territorial (plusvalía, valorización, cargas y beneficios) 7. La construcción de la línea base para el diseño e implementación de estrategias masivas para la formalización, regularización o legalización de la propiedad. 8. El favorecimiento del desarrollo del mercado inmobiliario, generando seguir confianza en sus transacciones. 9. El diseño e implementación de políticas públicas asociadas a la debida atención y prevención de riesgos y desastres. 10. La obtención y disposición de información veraz y confiable para la construcción redes e infraestructuras asociadas a servicios públicos. 11. Desarrollo o implementación de sistemas o procesos de gestión documental.

Definido el PROGRAMA PRESUPUESTAL Ordenamiento territorial y desarrollo urbano- 4002, El Municipio de Garzón requiere realizar el proceso contractual necesario para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON,** con el fin de apoyar los programas en el Departamento Administrativo de Planeación y desempeñar las labores designadas en el presente documento.

El Municipio de Garzón, con la celebración del convenio interadministrativo con ARGA SAS, empresa que cuenta con la capacidad para llevar a cabo el objeto contractual con una visión integral y amplia de lo territorial, busca el desarrollo del ser humano, la familia y la sociedad, elevando el nivel de desarrollo en beneficio de la población del Municipio.

Al municipio de GARZÓN, como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

DESPACHO DEL ALCALDE

Que la Constitución Política de Colombia, Articulo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del consejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 de Colombia, tiene como primer punto el Ordenamiento del Territorio denominado Alrededor del Agua y Justicia Ambiental, dándole la importancia haciéndolo una prioridad. En ese sentido, no se han logrado solucionar los conflictos socioambientales, muchos de ellos producidos por el desconocimiento del agua como derecho fundamental y bien común.

Avanzar en un ordenamiento territorial con enfoque de Justicia Ambiental facilitará una mejor distribución de los beneficios derivados de la conservación del agua, reducirá la inequidad de las cargas causadas por la contaminación y ayudará a una participación, efectiva, inclusiva y diferencial, de las personas en las decisiones que los afectan.

El abordaje de estos problemas requiere armonizar la institucionalidad del ordenamiento territorial y simplificar los instrumentos que la acompañan. El reto es grande. Existen cuatro grupos de determinantes señalados en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, como normas de superior jerarquía para los POT, y tres grupos definidos en posteriores desarrollos normativos; al menos 49 entidades con competencia en la expedición de estas determinantes sin jerarquías, procedimientos y escalas cartográficas estandarizados; 73 instrumentos de planificación de diferentes sectores y niveles territoriales, que no están coordinados y no logran coordinación espacial; 57 normas (leyes, decretos y resoluciones) asociadas a la planificación territorial.

En medio de este desorden no es posible tener un adecuado ordenamiento del territorio. La multiplicidad de actores e instrumentos sin jerarquía dificulta la coordinación de inversiones y la actualización e implementación de los instrumentos de planeación y ordenamiento por parte de las entidades territoriales. En 2021, cerca del 80 % de los municipios del país no habían actualizado sus planes de ordenamiento. En el PDN se proyecta una meta de 200 entidades territoriales con asistencia técnica, instrumentos de gestión y financiación.

Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Asociación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
Vivienda	Entidades territoriales asistidas técnicamente en los procesos de revisión y/o implementación de Planes de Ordenamiento Territorial y/o Departamental, e instrumentos de gestión y/o financiación de suelo	150 (2022)	200	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles

Fuente: PND 2022-2026, página 398.

Ley 388 Ley de Desarrollo Territorial, En el año 1997 el gobierno nacional expidió la ley 388 de 1997, conocida como la "Ley de Desarrollo Territorial", para diferenciarla de la *"Ley de Ordenamiento Territorial"* (Ley 1454 de 2011), que establece un mandato para que todos los municipios del país formulen sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial. Dicha ley define el Ordenamiento Territorial como: *"...un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales." (Articulo 5, ley 388 de 1997). Y define el Plan de ordenamiento territorial como: "...el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo".* (Articulo 9, ley 388 de 1997).

Ley 1454 de 2011 Establece un mandato para que todos los municipios del país formulen sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial.

Decreto 3600 de 2007, *"por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones."*

Decreto 1807 de 2014 *"Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones."*

Decreto 1232 de 2020 *"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"*

La Administración Municipal, mediante el Acuerdo No. 012 de 2024, adoptó el Plan de desarrollo GARZÓN, ADELANTE 2024-2027 y allí, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos y programados para satisfacer las necesidades básicas dentro. Lo anterior, relacionado en la línea estratégica Ordenamiento territorial y desarrollo urbano- 4002, que tiene como Producto el Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial- 4002012.

Como primer paso en el proceso de ordenamiento territorial municipal, es importante que los administradores locales en cabeza del alcalde y la Dirección de planeación municipal conozcan el contexto y estado de su plan de ordenamiento territorial, así como sean identificados los principales conflictos y oportunidades, teniendo como conclusión general la pertinencia de realizar procesos de revisión y ajuste de su instrumento.

Una vez revisado el estado del PBOT vigente y teniendo en cuenta la disposición técnica y política de revisar el POT el municipio se ve hace necesario que sea analizada la disponibilidad de recursos que se tienen para iniciar un proceso de revisión y ajuste. Al respecto, es importante señalar que

existen diferentes fuentes de financiación con el fin de realizar los diferentes procesos para tener al día el ordenamiento municipal.

De acuerdo al Decreto 1077 del año 2015 esta etapa comprende la elaboración de un análisis de la factibilidad técnica, institucional y financiera, y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan; la identificación de los recursos y actividades necesarias para la elaboración del plan; la definición de los temas estratégicos y prioritarios de la proyección espacial de actividades en el territorio en función de la vocación del municipio o distrito acorde con las políticas sociales y económicas definidas en el Plan de Desarrollo; y la formulación de la estrategia de articulación con el Plan de Desarrollo y otros planes sectoriales.

La etapa de evaluación y seguimiento comprende un conjunto de acciones para realizar la evaluación y el seguimiento del PBOT vigente con el fin de sustentar los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio por parte de los diferentes niveles territoriales, los municipios y distritos.

Constituye la etapa a través de la cual se busca conocer el estado actual del territorio municipal para confrontarlo con la imagen deseada, de tal manera que permita formular adecuadamente el propósito general de desarrollo del municipio o distrito en términos espaciales. Dicho diagnóstico deberá incluir el análisis de la visión urbano-regional del municipio o distrito. También incorporará las dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Igualmente, incorporará los atributos o elementos estructurales del territorio.

El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la Ley 388 de 1997, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los Planes básicos de ordenamiento territorial son elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

En este sentido, de acuerdo con cifras del censo Nacional de Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE y reportadas por el Departamento Nacional de Planeación, la población total para el municipio de Garzón es de 75.353 habitantes tanto de la zona rural como urbana. Se evidencia que en una proporción muy baja hay más habitantes de sexo femenino con un total de 37.946 (50.4%) con respecto al sexo masculino con un total de 37.407 (49.6%). Comparando la población estimada para el año 2020 (74.136 habitantes) el municipio tuvo un incremento del 1,64 % en su población total para el año 2022.

El proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón se presentó ante el Consejo de Gobierno Municipal en sus diferentes etapas, los días 11 de abril de 2023, siendo revisado por dicha instancia quien probó en su oportunidad la radicación ante la Autoridad Ambiental.

El 10 de agosto de 2023 se suscribió entre la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, el acta de concertación de los asuntos ambientales del proyecto de Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Garzón. Posteriormente, la misma Corporación expidió la Resolución

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

No. 2239 de 15 de agosto de 2023 *"Por la cual se declara concertado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Garzón (H) en sus aspectos ambientales"*

El 23 de agosto de 2023 el Consejo Territorial de Planeación de Garzón - CTP, en cumplimiento de la normatividad aplicable, remitió a la Administración Municipal el concepto del proyecto de Revisión General al Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

De igual forma, el 24 de agosto de 2023 el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de la normatividad aplicable, remitió a la Administración Municipal el concepto del proyecto de Revisión General al Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Coherente con esta disposición, el 26 de agosto de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, presentó mediante oficio DAP-364-2023 y con radicado No. 022 de 26 de agosto de 2023 ante el Honorable Concejo de Garzón el proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón."

Adicionalmente, de acuerdo con el Acuerdo 013 de 29 de agosto 2019, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 123 de 2023, mediante el cual convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el diez (10) de septiembre y el treinta y uno (31) de octubre de 2021, con el fin de propiciar el espacio legal para continuar el debate del Proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial *"Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón"*.

Previo al estudio del Proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial *"Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón"*, mediante Resolución 017 de 2023, el Honorable Concejo de Garzón convocó y expidió la reglamentación para el desarrollo del cabildo abierto a celebrar en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 507 de 1999, con el fin de obtener previo al estudio y análisis del proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Garzón, la participación directa de la ciudadanía, promover el diálogo social y conocer los asuntos que son de interés para la comunidad con anterioridad al proceso deliberativo; garantizando la participación ciudadana durante la fase de aprobación y adopción del instrumento que se surte ante dicha instancia Municipal, determinando respecto al lugar y fecha del cabildo abierto, que la primera sesión del Cabildo se realizaría en el centro recreacional Manila, el 02 de noviembre de 2023 a partir de las 9:00 AM Las convocatorias fueron publicadas en http://www.concejo-garzon-huila.gov.co/noticias/primer-aviso-de-convocatoria-cabildo-abierto-revision.

Acorde con lo anterior, en los días fijados se llevó a cabo la celebración del cabildo abierto. Para participar en la primera sesión, se inscribieron y habilitaron para intervenir a la población del Municipio. El cabildo abierto se transmitió a través de la página web del Concejo Municipal. de Canal https://www.facebook.com/story.php/?story_fbid=723097599857312&id=100064712347687&__rdr

Que conforme con las intervenciones efectuadas el día 02 de noviembre de 2023 por parte de los ciudadanos, y las respuestas emitidas por la administración Municipal el 09 de noviembre de 2023, en el marco del cabildo abierto, se efectuaron algunos aportes importantes frente al proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Que acorde al mandato dispuesto en el párrafo tercero del artículo 28 de la Ley 1757 de 2015, se velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración en el marco de las respuestas a las intervenciones ciudadanas efectuadas en el cabildo del 02 de noviembre 2023, en el marco de los instrumentos y mecanismos que interpreten, desarrollen, precisen o complementen el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales aplicables.

Que en tal sentido, como quiera que el proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial fue presentado ante el Concejo Municipal el 26 de agosto de 2023, mediante oficio DAP-364-2023 de la Alcaldía Municipal y radicado No 022 del Concejo Municipal, esta corporación surtió primer debate del proyecto, en la comisión primera "Planes y Programas", con ponencia negativa, siendo archivado, según indica el oficio CMG No. 191 del 21 de noviembre de 2023.

En segundo lugar, en la misma vigencia 2022-2023, se adelantó la etapa de diagnóstico, que tuvieron como fin conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada, de tal manera que fuera posible formular adecuadamente la planeación del territorio del Municipio.

El 20 de noviembre de 2023, el proyecto surtió primer debate en la comisión primera "Planes y Programas", con ponencia NEGATIVA y archivado a través de ACTA No. 003 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, con las siguientes consideraciones:

1. El proyecto omite darle legalidad a los asentamientos que no estén en riesgo para que garanticen la vida de los ciudadanos
2. No se incluye en el perímetro urbano al barrio Kennedy, palmares e Israelitas.
3. Presunto "Volteo de tierras"
4. Vivienda campestre cerca de Rio Loro
5. Proyecto de Acuerdo "se trae sobre el tiempo"
6. Falta de incorporación al suelo urbano de los asentamientos ubicados en el sector denominado alto Garzón.
7. Ausencia de Las zonas para disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y tratamientos de los residuos sólidos.
8. Esclarecer y reglamentar vocación del suelo en el sector conocido como la "la piñita" en la vereda Guacanas.
9. Entre otros.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 A del acuerdo Municipal 013 del 29 de agosto del 2019, expedido por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal procedió a formular recurso de apelación contra el Acta No. 003 del 20 de noviembre de 2023, por medio de la cual se archivó el proyecto de acuerdo *"por medio del cual se adopta la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Garzón – Huila"*.

Que conforme a lo anterior, hay que tener en cuenta que los planes Básicos de Ordenamiento Territorial deberán contemplar los tres componentes a que se refiere el artículo 11 de la Ley 388 de 1997:

1. En cuanto al componente general, el Plan Básico de Ordenamiento señalará los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal, así como los siguientes contenidos estructurales:

1.1. Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.

1.2. Los sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y su articulación con los respectivos sistemas regionales.

1.3. El establecimiento de las áreas de reserva y las regulaciones para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, así como para las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.

1.4. La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales.

1.5. La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano, en los términos señalados en la presente Ley, de conformidad con los objetivos y criterios definidos por las Áreas Metropolitanas en las normas obligatoriamente generales para el caso de los municipios que las integran.

1.6. El inventario de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales o por condiciones de insalubridad.

2. En relación con el componente urbano, el Plan Básico deberá contener por lo menos:

2.1. La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión, si se determinaren; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de vías y servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para equipamientos colectivos y espacios públicos para parques y zonas verdes públicas y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.

2.2. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas urbanísticas que los complementan, así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

2.3. La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social; incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá las directrices y parámetros para la definición de usos para vivienda de interés social, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e

40

integridad de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación.

2.4. La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano de acuerdo con lo que se establece en la presente Ley y en la Ley 9 de 1989.

2.5. La expedición de normas urbanísticas generales sobre usos e intensidad de usos del suelo, actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión. Se incluirán especificaciones de cesiones urbanísticas, aislamientos, volumetrías y alturas; la determinación de las zonas de mejoramiento integral, si las hay, y las demás que consideren convenientes las autoridades distritales o municipales.

3. El componente rural establecerá por lo menos las mismas previsiones indicadas para el plan de ordenamiento territorial.

Una de las herramientas fundamentales para el desarrollo del Municipio, es el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, que es el instrumento ordenador del territorio, por lo que el Plan de Desarrollo GARZÓN, ADELANTE 2024-2027 estableció su programa "Ordenamiento territorial y desarrollo urbano" con su INDICADOR DE BIENESTAR denominado Actualización del PBOT Municipal con base en el OBJETIVO PRIORIZADO: mejorar las condiciones del espacio públicos urbano, contribuyendo a la construcción de identidad social, sentido de pertenencia y confianza en lo colectivo. Fomentado el desarrollo urbano, económico y social del municipio. La Dirección de Planeación, en el marco de las funciones y competencia, adelanta acciones encaminadas a garantizar la revisión del PBOT, para contar con un instrumento que contenga las decisiones político-administrativas, orientadas a regular y planear físicamente el territorio y a tomar decisiones concertadas con las comunidades sobre el uso, la apropiación y transformación del espacio en el suelo urbano y rural del municipio.

En el Documento de Seguimiento y Evaluación que incorporó los resultados de la ejecución de los Acuerdos 053 de 2000, 032 de 2007 y 023 de 2014, las recomendaciones frente a las dificultades presentadas en su implementación y la integración, articulación, organización y armonización de información sólida y de calidad para la formulación del diagnóstico.

Por lo anterior, es necesario, atender y subsanar esgrimidos de lo existente por Concejo municipal y dieron origen a la negativa y al archivo del proyecto, por ello se hace necesario el presente convenio, que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON**.

Verificada el certificado de existencia y representación legal de la empresa ARGA SAS se puede constatar que dentro de su objeto social tiene "*la elaboración o revisión de los Planes de*

Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT)."

El articulo 2 literal c de la Ley 1150 previene como causal de contratación directa: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Teniendo en cuenta que el municipio de Garzón cuenta con la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, denominada Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S, dotada de personería jurídica, administrativa financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, facultada para desarrollar actividades de índole industrial, comercial y de gestión económica conforme a las normas del derecho privado, se considera viable solventar la necesidad a través de un Convenio Interadministrativo con dicha empresa que cuenta con suficiente idoneidad y experiencia en los temas relacionados con el ordenamiento territorial.

El artículo 68 de la Ley 489 de 1998 establece: *"ARTÍCULO 68. Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas."*

Que la implementación de esta modalidad de contratación se fundamenta en la necesidad de contar con un organismo de naturaleza administrativa que disponga de un claro conocimiento en la materia e idoneidad en actividades similares.

Que el Municipio de Garzón, debido a que no cuenta con el recurso humano y técnico para realizar las labores descritas, encuentra necesaria, idónea y oportuna la celebración de convenio interadministrativo con ARGA SAS, empresa que cuenta con el personal capacitado e idóneo, y además con las herramientas técnicas, para abordar la realización de las actividades con una visión integral y amplia de lo territorial y buscando el desarrollo del ser humano, la familia y la sociedad aumentando la competitividad y rentabilidad de la población del Municipio. Además de ser la entidad que tiene dentro de su objeto social la idoneidad.

PRESUPUESTO

El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000) M/CTE.** y por parte de **ARGA SAS la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.** Representados en servicios.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 891180226 - Cód. DANE 41298

DESPACHO DEL ALCALDE

RUBRO PRESUPUESTAL: el certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al 2024000804 del 26 de agosto de 2024 con fuentes concernientes a 110102 – LIBRE D TASAS, 110103 – LIBRE D MULTAS, 110201 – LIBRE D IMPUESTOS.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO DE GARZON se ajusta a las apropiaciones presupuestales para el recurso en efectivo con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal, y debidamente viabilizados por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**, de la siguiente manera:

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009	110102 – LIBRE D TASAS	$ 36.089.311	2024000804
		110103 – LIBRE D MULTAS	$ 120.162.353	
		110201 – LIBRE D IMPUESTOS	$ 123.748.336	

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa mediante la causal establecida en literal C del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se establece modalidad de contrato interadministrativo, con la Servicios Nacionales Catastrales - ARGAS S.A.S, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios de conveniencia y oportunidad constarán en el expediente de la respectiva contratación.

ARTÍCULO TERCERO: El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($**

280.000.000) M/CTE. y por parte de **ARGA SAS la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.** Representados en servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EN LA PAGINA DEL SECOP II, los cuales podrán consultarse en horario ordinario laboral.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, *Publicidad en el SECOP***, ordenar la publicación de la presente resolución, del contrato, de las adiciones, modificaciones o suspensiones, que llegaren a presentarse y el acta de liquidación a través del Portal Único de Contratación página: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón - Huila, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ELKIN LLOREDA GÓMEZ
Alcalde Municipal (E)

Aprobó:
María Alejandra Rodríguez Tovar
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Revisó texto legal:
María Del Mar Méndez Polo
Asesora en Contratación

Proyectó:
Cristian Andrés Ruiz Morales
Contratista DAP

ARGA
SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.
#SomosParteDeTi

Neiva, 21 de octubre de 2024

Doctor

FRANCISCO CALDERÓN FERIZ

Alcalde Municipal

Garzón-Huila

Asunto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Cordial saludo

La Administración Municipal, mediante el Acuerdo No. 012 de 2024, adoptó el Plan de desarrollo GARZÓN, ADELANTE 2024-2027 y allí, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos y programados para satisfacer las necesidades básicas dentro. Lo anterior, relacionado en la línea estratégica Ordenamiento territorial y desarrollo urbano- 4002, que tiene como Producto el Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial- 4002012.

Como primer paso en el proceso de ordenamiento territorial municipal, es importante que los administradores locales en cabeza del alcalde y la Dirección de planeación municipal conozcan el contexto y estado de su plan de ordenamiento territorial, así como sean identificados los principales conflictos y oportunidades, teniendo como conclusión general la pertinencia de realizar procesos de revisión y ajuste de su instrumento.

Una vez revisado el estado del PBOT vigente y teniendo en cuenta la disposición técnica y política de revisar el POT el municipio se ve hace necesario que sea analizada la disponibilidad de recursos que se tienen para iniciar un proceso de revisión y ajuste. Al respecto, es importante señalar que existen diferentes fuentes de financiación con el fin de realizar los diferentes procesos para tener al día el ordenamiento municipal.

De acuerdo al Decreto 1077 del año 2015 esta etapa comprende la elaboración de un análisis de la factibilidad técnica, institucional y financiera, y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan; la identificación de los

recursos y actividades necesarias para la elaboración del plan; la definición de los temas estratégicos y prioritarios de la proyección espacial de actividades en el territorio en función de la vocación del municipio o distrito acorde con las políticas sociales y económicas definidas en el Plan de Desarrollo; y la formulación de la estrategia de articulación con el Plan de Desarrollo y otros planes sectoriales.

La etapa de evaluación y seguimiento comprende un conjunto de acciones para realizar la evaluación y el seguimiento del PBOT vigente con el fin de sustentar los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio por parte de los diferentes niveles territoriales, los municipios y distritos.

Constituye la etapa a través de la cual se busca conocer el estado actual del territorio municipal para confrontarlo con la imagen deseada, de tal manera que permita formular adecuadamente el propósito general de desarrollo del municipio o distrito en términos espaciales. Dicho diagnóstico deberá incluir el análisis de la visión urbano-regional del municipio o distrito. También incorporará las dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Igualmente, incorporará los atributos o elementos estructurales del territorio.

El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la Ley 388 de 1997, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los Planes básicos de ordenamiento territorial son elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

En este sentido, de acuerdo con cifras del censo Nacional de Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE y reportadas por el Departamento Nacional de Planeación, la población total para el municipio de Garzón es de 75.353 habitantes tanto de la zona rural como urbana. Se evidencia que en una proporción muy baja hay más habitantes de sexo femenino con un total de 37.946 (50.4%) con respecto al sexo masculino con un total de 37.407 (49.6%). Comparando la población estimada para el año 2020 (74.136 habitantes) el municipio tuvo un incremento del 1,64 % en su población total para el año 2022.

El proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón se presentó ante el Consejo de Gobierno Municipal en sus diferentes etapas, los días 11 de abril de 2023, siendo revisado por dicha instancia quien probó en su oportunidad la radicación ante la Autoridad Ambiental.

El 10 de agosto de 2023 se suscribió entre la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, el acta de concertación de los asuntos ambientales del proyecto de Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Garzón. Posteriormente, la misma Corporación expidió la Resolución No. 2239 de 15 de agosto de 2023 "Por la cual se declara concertado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Garzón (H) en sus aspectos ambientales"

El 23 de agosto de 2023 el Consejo Territorial de Planeación de Garzón - CTP, en cumplimiento de la normatividad aplicable, remitió a la Administración Municipal el concepto del proyecto de Revisión General al Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

De igual forma, el 24 de agosto de 2023 el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de la normatividad aplicable, remitió a la Administración Municipal el concepto del proyecto de Revisión General al Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Coherente con esta disposición, el 26 de agosto de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, presentó mediante oficio DAP-364-2023 y con radicado No. 022 de 26 de agosto de 2023 ante el Honorable Concejo de Garzón el proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón."

Adicionalmente, de acuerdo con el Acuerdo 013 de 29 de agosto 2019, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 123 de 2023, mediante el cual convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el diez (10) de septiembre y el treinta y uno (31) de octubre de 2021, con el fin de propiciar el espacio legal para continuar el debate del Proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón".

Que conforme con las intervenciones efectuadas el día 02 de noviembre de 2023 por parte de los ciudadanos, y las respuestas emitidas por la administración Municipal el 09 de noviembre de 2023, en el marco del cabildo abierto, se efectuaron algunos aportes importantes frente al proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Que en tal sentido, como quiera que el proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial fue presentado ante el Concejo Municipal el 26 de agosto de 2023, mediante oficio DAP-364-2023 de la Alcaldía Municipal y radicado No 022 del Concejo Municipal, esta corporación surtió primer debate del proyecto, en la comisión primera "Planes y Programas", con ponencia negativa, siendo archivado, según indica el oficio CMG No. 191 del 21 de noviembre de 2023.

El 20 de noviembre de 2023, el proyecto surtió primer debate en la comisión primera "Planes y Programas", con ponencia **NEGATIVA** y archivado a través de ACTA No. 003 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Mediante el convenio a realizar se busca "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de garzón y servicios catastrales nacionales Arga S.A.S, para complementar, actualizar y ajustar la documentación del diagnóstico, formulación y propuesta para la modificación del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de garzón."

Es de precisar que los documentos tienen información que data del año 2022, siendo necesario actualizar los documentos con información más reciente, relacionada con el censo del 2018, matriculas 2023, ultimas evaluaciones agropecuarias, que den soporte ajustado acorde a la situación actual del municipio de Garzón.

Por tal razón, se presenta la propuesta del convenio interadministrativo donde a continuación se relaciona el alcance de los documentos a actualizar:

1. Revisión y complementación al documento de seguimiento y evaluación entregado en el año 2023.
2. Revisión y complementación al documento de memoria justificativa entregado en el año 2023.
3. Revisión y complementación al documento de diagnóstico entregado en el año 2023, incluyendo la gestión del riesgo con los estudios básicos de amenaza.
4. Revisión y complementación al documento de formulación entregado en el año 2023, incluyendo la gestión del riesgo con los estudios básicos de amenaza.
5. Revisión y complementación al proyecto de acuerdo municipal entregado en el año 2023, incluyendo la gestión del riesgo con los estudios básicos de amenaza.
6. Revisión y complementación al documento de resumen entregado en el año 2023, incluyendo la gestión del riesgo con los estudios básicos de amenaza.
7. Revisión y ajuste de la cartografía de diagnóstico y formulación, estructurándola en el programa ARC GIS, como lo sugiere el municipio de Garzón y la CAM.

Una vez se disponga de los productos actualizados y ajustados se continuará con el proceso que da los lineamientos al decreto 1232 del 2020:

1. Acompañamiento en el proceso de concertación ambiental ante la CAM

2. Acompañamiento en el proceso de consulta democrática mediante talleres en la etapa de actualización del diagnóstico y en la formulación, así como en la presentación ante el consejo territorial de planeación.

3. Acompañamiento al municipio en el proceso de presentación ante el concejo municipal durante su estudio incluido el cabildo abierto.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente realizó un análisis de la propuesta presentada por ARGA SAS, así como de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Cotizaciones, Especificaciones Técnicas, ETC.) en el presente Convenio fue estructurado por el Ingeniero CARLOS FELIPE TOVAR GÓMEZ, en calidad de Director del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso.

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en TRESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS ($ 322.000.000) M/CTE

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
1. Revisión y/o actualización del documento de seguimiento y evaluación del PBOT	Documento de seguimiento y evaluación actualizado.	2. Documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente. 2.1 Estructuración análisis de suficiencia. 2.2. Estructuración articulación de fines y medios. 2.3. Realización seguimiento a la ejecución del PBOT vigente. 2.4 Identificación conclusiones y evaluación.	Documento realizado	1	Revisar y actualizar el documento de seguimiento y Evaluación del PBOT	$ 7.600.000,00

2.Revisión y Actualización de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y Amenaza e incorporación de los resultados de AVR y de gestión del riesgo al PBOT.	Documento técnico: Estudios básicos de amenaza y AVR Incorporado	1. Ajuste de la cartografía base para la zona urbana y la zona rural de acuerdo con las escalas del Dec 1077 de 2015 2. Estructuración de la Zonificación de amenazas (etapa diagnostico) 3. Identificación áreas con condición de amenaza y condición de riesgo (incorporación estudios etapa formulación) 4. Identificación medidas de mitigación no estructurales (incorporación estudios etapa formulación)	Documento y cartografía realizados	1	Realización de los estudios básicos de amenaza e incorporación de los resultados al PBOT	$ 99.000.000,00
3. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT	Memoria proceso de participación comunitaria	1. Construcción Mapa de Actores 2. Estructuración y ejecución de # mesas temáticas (etapas de diagnóstico y formulación)	Documento realizado	1	Diseño e implementación estrategia de participación ciudadana y comunicación del proceso de revisión y ajuste del PBOT	$ 30.000.000,00
4. Actualización del documento del diagnóstico territorial	documento de Diagnostico Territorial	1. Estructuración de las dimensiones del diagnóstico (ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional) 2. Incorporación de los resultados del trabajo de campo en las dimensiones del diagnóstico.	Documento Realizado	1	Realización del diagnóstico territorial	$ 22.000.000,00
	Documento Síntesis	3. Estructuración de la síntesis del diagnóstico.	Documento realizado	1		
5. Realización del proceso de formulación del PBOT	Documento Técnico de Soporte	1. Elaboración del DTS-componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, instrumentos y programa de ejecución	Documento realizado	1	Realización de la formulación	$ 30.000.000,00
	Proyecto de acuerdo	2. Estructuración del proyecto de acuerdo	Documento realizado	1		
	Documento resumen	3. Estructuración del documento resumen	Documento realizado	1		
6. Estructuración de la cartografía y del Sistema de información geográfica del PBOT	Cartografía y SIG de la etapa de diagnostico	1. Estructuración cartografía de diagnóstico - Conformación del SIG	Cartografía realizada	1	Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfico del PBOT	$ 90.000.000,00
	Cartografía y SIG de la etapa de formulación	2. Estructuración cartografía de formulación- conformación del SIG	Cartografía realizada	1		

		ejecución del PBOT vigente. 2.4 Identificación conclusiones y evaluación.				
2.Revisión y Actualización de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y Amenaza e incorporación de los resultados de AVR y de gestión del riesgo al PBOT.	Documento técnico: Estudios básicos de amenaza y AVR Incorporado	1. Ajuste de la cartografía base para la zona urbana y la zona rural de acuerdo con las escalas del Dec 1077 de 2015 2. Estructuración de la Zonificación de amenazas (etapa diagnostico) 3. Identificación áreas con condición de amenaza y condición de riesgo (incorporación estudios etapa formulación) 4. Identificación medidas de mitigación no estructurales (incorporación estudios etapa formulación)	Documento y cartografía realizados	1	Realización de los estudios básicos de amenaza e incorporación de los resultados al PBOT	$ 99.000.000,00
3. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT	Memoria proceso de participación comunitaria	1. Construcción Mapa de Actores 2. Estructuración y ejecución de # mesas temáticas (etapas de diagnóstico y formulación)	Documento realizado	1	Diseño e implementación estrategia de participación ciudadana y comunicación del proceso de revisión y ajuste del PBOT	$ 30.000.000,00
4. Actualización del documento del diagnóstico territorial	documento de Diagnostico Territorial	1. Estructuración de las dimensiones del diagnóstico (ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional) 2. Incorporación de los resultados del trabajo de campo en las dimensiones del diagnóstico.	Documento Realizado	1	Realización del diagnóstico territorial	$ 22.000.000,00
	Documento Síntesis	3. Estructuración de la síntesis del diagnóstico.	Documento realizado	1		

7. Acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes	Actas de las mesas	1. Estructuración y ejecución de # Mesas de trabajo preparatorias, presentación del PBOT ante la corporación, CTP y ante el Consejo Municipal.	Documento realizado	1	Acompañamiento en el proceso concertación y consulta ante las instancias correspondientes.	$ 22.000.000,00
	Documentos de la formulación ajustados	2. Corrección de los documentos de la formulación según requerimientos de las instancias.	Documento realizado	1		
8. Gastos administrativos	PAPELERIA					$ 400,000
	Contador (6 Meses)					$ 8,400,000
	HSEQ (7 Meses)					$ 12,600,000
TOTAL						$ 322.000.000,00

Por lo anterior, la Entidad establece el valor del presupuesto oficial en la suma de TRESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS **($ 322.000.000) M/CTE**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS **($ 280.000.000) M/CTE.** y por parte de ARGA SAS la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($42.000.000) M/CTE.** Representados en servicios. Asi:

APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000 MCTE), de los cuales se pagaran las siguientes actividades del presupuesto:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
1. Revisión y/o actualización del documento de seguimiento y evaluación del PBOT	Documento de seguimiento y evaluación actualizado.	2. Documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente. 2.1 Estructuración análisis de suficiencia. 2.2. Estructuración articulación de fines y medios. 2.3. Realización seguimiento a la	Documento realizado	1	Revisar y actualizar el documento de seguimiento y Evaluación del PBOT	$ 7.600.000,00

ARGA
SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.
#SomosParteDeTi

5. Realización del proceso de formulación del PBOT	Documento Técnico de Soporte	1. Elaboración del DTS- componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, instrumentos y programa de ejecución	Documento realizado	1	Realización de la formulación	$ 30.000.000,00
	Proyecto de acuerdo	2. Estructuración del proyecto de acuerdo	Documento realizado	1		
	Documento resumen	3. Estructuración del documento resumen	Documento realizado	1		
6. Estructuración de la cartografía y del Sistema de información geográfica del PBOT	Cartografía y SIG de la etapa de diagnostico	1. Estructuración cartografía de diagnóstico - Conformación del SIG	Cartografía realizada	1	Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfico del PBOT	$ 90.000.000,00
	Cartografía y SIG de la etapa de formulación	2. Estructuración cartografía de formulación- conformación del SIG	Cartografía realizada	1		
8. Gastos administrativos	PAPELERIA					$ 200.000,00
	Contador (1 MES)					$ 1.200.000,00
TOTAL						$ 280.000.000,00

APORTE ARGA SAS: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000); de los cuales se pagaran las siguientes actividades del presupuesto:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
7. Acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes	Actas de las mesas	1. Estructuración y ejecución de # Mesas de trabajo preparatorias, presentación del PBOT ante la corporación, CTP y ante el Consejo Municipal.	Documento realizado	1	Acompañamiento en el proceso concertación y consulta ante las instancias correspondientes.	$ 22.000.000,00
	Documentos de la formulación ajustados	2. Corrección de los documentos de la formulación según requerimientos de las instancias.	Documento realizado	1		

8. Gastos administrativos	PAPELERIA	$ 200.000,00
	Contador (6 Meses)	$7.200.000
	HSEQ (7 Meses)	$12.600.000
TOTAL		$ 42.000.000,00

APORTANTE	VALOR APORTADO
MUNICIPIO	$280.000.000
ARGA	$ 42.000.000
TOTAL APORTES	$322.000.000

Firma: _____

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA

Representante legal ARGA S.A.S.

ARGA
SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.
#SomosParteDeTi

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 07:11:07
Recibo No. S001637963, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kThdzmpbbK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.
Nit : 901539311-9
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 364037
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 03 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : info.argasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3174048541
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3174048541

Dirección para notificación judicial : CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : info.argasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de noviembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2021, con el No. 62208 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La Sociedad tendrá por objeto social principal la operación de servicios públicos catastrales mediante el desarrollo de las actividades que se requieran para la formación,

actualización, conservación y difusión e información catastral, y en general el desarrollo de procedimientos y actividades principales o colaterales que se deriven del enfoque catastral multipropósito, tanto como para los municipios del departamento del Huila, como para otras entidades territoriales de nivel municipal, departamental y nacional. También podrá desarrollar todas las actividades licitas de carácter industrial o comercial a que haya lugar, conexas, complementarias, o asociadas directa o indirectamente a la actividad catastral que constituye el objeto principal de La Sociedad, dentro y fuera del territorio nacional. El objeto social complementario o conexo al principal, lo constituirán todas las actividades directa o indirectamente asociadas a la conformación, operación, prestación de servicios y explotación comercial y colateral de un catastro con enfoque multipropósito, incluyendo la relación con el registro público de la propiedad y todas aquellas actividades que se orienten a obtener los insumos fundamentales de información sobre el territorio, y la consecución, operación, desarrollo y comercialización a través de las herramientas, procesos, insumos, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas y actividades para el logro de los siguientes objetivos: 1. La formulación e implementación de diversas políticas públicas, facilitando la toma de decisiones orientadas al servicio catastral. 2. La eficiencia del mercado inmobiliario, facilitar la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas en el territorio. 3. La conformación base para la elaboración o revisión de tos Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT). 4. Implementación de Software en sistemas catastrales y/o registrales. 5. El fortalecimiento de las finanzas públicas mediante la creación de oportunidades de recaudo y la implementación de otros mecanismos de captura de valor. 6. El despliegue, análisis e implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación del desarrollo territorial (plusvalía, valorización, cargas y beneficios) 7. La construcción de la línea base para el diseño e implementación de estrategias masivas para la formalización, regularización o legalización dela propiedad. 8. El favorecimiento del desarrollo del mercado inmobiliario, generando seguir confianza en sus transacciones. 9. El diseño e implementación de políticas públicas asociadas a la debida atención y prevención de riesgos y desastres. 10. La obtención y disposición de información veraz y confiable para la construcción redes e infraestructuras asociadas a servicios públicos. 11. Desarrollo o implementación de sistemas o procesos de gestión documental. Parágrafo: En desarrollo del objeto social principal y de las funciones y atribuciones contempladas en la Ley o en estos estatutos, la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados con el objeto social que tengan como finalidad ejercer hechos o cumplir las obligaciones directa o indirectamente asociados con la existencia y actividades de la entidad, así como desarrollar todo tipo de contratos, operaciones y actividades legalmente válidas para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: a. Realizar operaciones de carácter técnico y comercial de cualquier naturaleza, que resulten apropiadas para la ejecución del objeto social. b. Celebrar convenios y contratos interadministrativos y contratos con particulares para la conceptualización, desarrollo, coordinación y ejecución de proyectos de carácter catastral o asociados en cualquier sentido al objeto social principal o conexo de la misma. c. Actuar como operador catastral de entidades colombianas y extranjeras y gestor u operador de los demás entes territoriales que contraten sus servicios en tal calidad. d. Ejecutar contratos de asesoría y consultoría con entidades de todo orden, de carácter territorial o no, privadas con o sin ánimo de lucro, nacionales, extranjeras, multilaterales o de cooperación internacional, según el caso. e. Adquirir los bienes que sean necesarios para el desarrollo de sus operaciones y negocios, y para la prestación de los servicios que le son propios. f. Vender o negociar sus activos, obtener empréstitos, recibir recursos de entidades públicas o privadas, celebrar alianzas, convenios de asociación, y demás negocios jurídicos que resulten útiles a sus fines. g. Las demás enmarcadas en su actividad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. La representación legal de La Sociedad estará en cabeza del socio de derecho privado, quien actuará en calidad de Gerente General y quien a su vez podrá tener un suplente. Principal y suplencias. El representante legal del socio de derecho privado tendrá la calidad de Gerente General de La sociedad, y su suplente actuará como representantes legal suplente de La Sociedad; reemplazando en caso de faltas temporales o absolutas al Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del Gerente General: a) Representar legalmente de La Sociedad. b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Celebrar y firmar los contratos, convenios y obligaciones y ejecutar los demás actos de La Sociedad. d) Poner a disposición de los Accionistas con diez (10) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la reunión ordinaria de la Asamblea, el inventario, el balance, las cuentas y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, con el proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, debidamente aprobado por la Junta Directiva y con la opinión del Revisor Fiscal (si aplica). e) Someter a consideración de la Junta Directiva la política comercial que adoptará la Sociedad para la venta de sus productos y servicios, tomando en consideración su plan de negocio como Aportante de Industria, y teniendo como referente las condiciones del mercado. f) Dirigir la contabilidad, velando porque se cumplan las normas legales que la regulan, y someter a consideración de la Junta Directiva el balance de fin de ejercicio con su informe de gestión y demás documentos que señale la Ley para la aprobación de los estados financieros. g) Someter las diferencias de la sociedad con terceras personas, a la decisión de árbitros o de amigables componedores, o transigirlas o llevarlas ante la jurisdicción competente según el caso, previa la aprobación de la Junta Directiva. h) Constituir apoderados generales, especiales o judiciales que representen a La Sociedad para asuntos especiales. i) Rendir cuenta justificada de su gestión ante la Junta Directiva y en los casos señalados por la Ley. j) Convocar a la asamblea y a la Junta Directiva cuando se trate de reuniones ordinarias y extraordinarias. k) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social. l) Contratar el personal necesario para el desempeño de los cargos laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia y de acuerdo a la necesidad de la sociedad. m) Presentar a la consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar La Sociedad, así como el Proyecto de

Presupuesto. n) Llevar a la Junta Directiva su concepto sobre las operaciones de crédito general, de financiación, que deban ser obtenidas por La Sociedad para la ejecución de sus proyectos. o) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de La Sociedad. p) Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general, dirigir las operaciones propias de La Sociedad dentro de las prescripciones de la Ley, los decretos y disposiciones de la Junta Directiva, y las buenas prácticas empresariales. q) Delegar la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la ordenación del gasto y la realización de licitaciones privadas o concursos, para lo cual la Junta Directiva fijará las cuantías para las delegaciones. r) Las demás funciones que le señale la Junta Directiva, las leyes o decretos y en general, todas aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento de La Sociedad. s) El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la compañía; así mismo en las relaciones frente a terceros, la entidad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El Gerente, podrá participar, representado a la sociedad en procesos de selección contractual con entidades públicas, mixtas o privadas, sin que medie autorización alguna para ello, así mismo podrá conformar consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de instrumento jurídico para poder presentar y celebrar contratos, bien sea como proponente plural o proponente individual.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de noviembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2021 con el No. 62208 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA	C.C. No. 80.096.164

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 03 de octubre de 2024 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2024 con el No. 74515 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA ALCALDE MUNICIPIO DE GARZON	FRANCISCO ENRIQUE CALDERON FERIZ	C.C. No. 12.199.352
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA - GERENTE DE EMPUGAR	YULY PAOLA GONZALEZ ELIZALDE	C.C. No. 1.077.853.129
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA - DELEGADO DE ARBITRIUM S.A.S.	JUAN RAMON VARGAS QUIMBAYA	C.C. No. 1.079.508.732

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Fecha expedición: 09/10/2024 - 07:11:08
Recibo No. S001637963, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kThdzmpbbK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6820
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: M6910

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $343.567.660,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 07:11:08
Recibo No. S001637963, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kThdzmpbbK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/10/2024 - 15:59:42
Recibo No. S001646407, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERXb3HHJB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.
NIT: 901539311-9
MATRICULA MERCANTIL: 364037
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 10/11/2021
NÚMERO DEL PROPONENTE: 5706
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 04/10/2024
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 10/11/2021
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: N/A
FECHA DEL DOCUMENTO: 08/11/2021
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: TRUJILLO MEDINA CARLOS FELIPE
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 80096164
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES :

Funciones. Son funciones del Gerente General: a) Representar legalmente de La Sociedad. b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Celebrar y firmar los contratos, convenios y obligaciones y ejecutar los demás actos de La Sociedad. d) Poner a disposición de los Accionistas con diez (10) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la reunión ordinaria de la Asamblea, el inventario, el balance, las cuentas y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, con el proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, debidamente aprobado por la Junta Directiva y con la opinión del Revisor Fiscal (si aplica). e) Someter a consideración de la Junta Directiva la política comercial que adoptará la Sociedad para la venta de sus productos y servicios, tomando en consideración su plan de negocio como Aportante de Industria, y teniendo como referente las condiciones del mercado. f) Dirigir la contabilidad, velando porque se cumplan las normas legales que la regulan, y someter a consideración de la Junta Directiva el balance de fin de ejercicio con su informe de gestión y demás documentos que señale la Ley para la aprobación de los estados financieros. g) Someter las diferencias de la sociedad con terceras personas, a la decisión de árbitros o de amigables componedores, o transigirlas o llevarlas ante la jurisdicción competente según el caso, previa la aprobación de la Junta Directiva. h) Constituir apoderados generales, especiales o judiciales que representen a La Sociedad para asuntos especiales. i) Rendir cuenta justificada de su gestión ante la Junta Directiva y en los casos señalados por la Ley. j) Convocar a la asamblea y a la Junta Directiva cuando se trate de reuniones ordinarias y extraordinarias. k) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social. l) Contratar el personal necesario para el desempeño de los cargos laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia y de acuerdo a la necesidad de la sociedad. m) Presentar a la consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar La Sociedad, así como el Proyecto de Presupuesto. n) Llevar a la Junta Directiva su concepto sobre las operaciones de crédito general, de financiación, que deban ser obtenidas por La Sociedad para la ejecución de sus proyectos. o) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de La Sociedad. p) Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general, dirigir las operaciones propias de La Sociedad dentro de las prescripciones de la Ley, los decretos y disposiciones de la Junta Directiva, y las buenas prácticas empresariales. q) Delegar la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la ordenación del gasto y la realización de licitaciones privadas o concursos, para lo cual la Junta Directiva fijará las cuantías para las delegaciones. r) Las demás funciones que le señale la Junta Directiva, las leyes o decretos y en general, todas aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento de La Sociedad. s) El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la compañía; así mismo en las relaciones frente a terceros, la entidad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El Gerente, podrá participar, representado a la sociedad en procesos de selección contractual con entidades públicas, mixtas o privadas, sin que medie autorización alguna para ello, así mismo podrá conformar consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de instrumento jurídico para poder presentar y celebrar contratos, bien sea como proponente plural o proponente individual.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/10/2024 - 15:59:42
Recibo No. S001646407, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERXb3HHJB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013
MUNICIPIO: 41298 - GARZON
DEPARTAMENTO: HUILA
TELEFONO 1: 3174048541
TELEFONO 3: 3174048541
CORREO ELECTRÓNICO: info.argasas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013
MUNICIPIO: 41298 - GARZON
DEPARTAMENTO: HUILA
CORREO ELECTRÓNICO: info.argasas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
20	12	29	00	EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE
23	13	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23	15	31	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
25	20	17	00	SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO
26	10	11	00	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26	10	15	00	MOTORES
26	10	19	00	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26	11	15	00	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	11	16	00	GENERADORES DE POTENCIA
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	11	18	00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
26	13	17	00	EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
30	10	23	00	PERFILES
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/10/2024 - 15:59:42
Recibo No. S001646407, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERXb3HHJB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO

81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACION
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 10 17 00 : CUERPOS Y PRÁCTICA LEGISLATIVA
93 11 15 00 : MOVIMIENTOS POLÍTICOS
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$279.950.983,00
ACTIVO TOTAL	:	$296.311.820,00
PASIVO CORRIENTE	:	$59.773.749,00
PASIVO TOTAL	:	$59.773.749,00
PATRIMONIO	:	$236.538.071,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$8.293.800,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,68
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GARZON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1318,96

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
43 22 17 00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 23 21 00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 30 00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44 11 20 00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
55 10 15 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 35 00	CIENCIAS POLÍTICAS
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00	DESARROLLO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/10/2024 - 15:59:42
Recibo No. S001646407, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERXb3HHJB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACION MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES

95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GARZON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :162,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ARBITRIUM S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GARZON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :656,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS

43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 10 17 00 : CUERPOS Y PRÁCTICA LEGISLATIVA
93 11 15 00 : MOVIMIENTOS POLÍTICOS
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ARBITRIUM S.A.S. E.C UNION TEMPORAL TITULACION PREDIAL 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1184,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACION
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS

82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ARBITRIUM S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :418,58

Cámara de Comercio del Huila

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/10/2024 - 15:59:43
Recibo No. S001646407, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERXb3HHJB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG	FM	CL	PR	–	DESCRIPCIÓN
32	10	16	00	:	CIRCUITOS INTEGRADOS
43	22	17	00	:	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	23	21	00	:	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	:	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	:	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	:	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	30	00	:	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44	11	20	00	:	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44	12	20	00	:	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
55	10	15	00	:	PUBLICACIONES IMPRESAS
60	10	35	00	:	CIENCIAS POLÍTICAS
70	13	17	00	:	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	17	00	:	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	15	15	00	:	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	19	00	:	RECURSOS FORESTALES
70	17	15	00	:	DESARROLLO
70	17	17	00	:	RIEGO
71	15	13	00	:	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
77	10	15	00	:	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	:	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	18	00	:	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00	:	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	:	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	:	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	16	00	:	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	:	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77	13	15	00	:	CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
80	10	15	00	:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	:	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	:	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	:	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	:	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	:	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	15	00	:	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	12	16	00	:	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	:	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	18	00	:	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	12	19	00	:	SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80	13	15	00	:	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	13	16	00	:	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	13	17	00	:	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80	13	18	00	:	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80	14	15	00	:	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	:	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	:	DISTRIBUCIÓN
80	15	15	00	:	FACILITACIÓN DEL COMERCIO

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ARBITRIUM S.A.S. E.C CONSORCIO PMAA 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4587,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES

70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
70 16 16 00 : FLORA
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/10/2024 - 15:59:43
Recibo No. S001646407, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERXb3HHJB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 16 00 : IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ARBITRIUM S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BIC
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :251,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/10/2024 - 15:59:43
Recibo No. S001646407, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERXb3HHJB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/10/2024 - 15:59:43
Recibo No. S001646407, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERXb3HHJB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ARBITRIUM S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :74,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA

81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 28/10/2024 - 15:59:43
Recibo No. S001646407. Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERXb3HHJB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 49282 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizo la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 000217 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y ARBITRIUM S.A.S.

OBJETO	"CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y AJUSTE A LARGO PLAZO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA"
CONTRATISTA	ARBITRIUM S.A.S NIT. 900.749.675-1 R.L CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA C.C. 80.096.164 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($761.932.920)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El presente contrato será ejecutado en un término de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	El presente contrato será ejecutado en un término de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	10 DE AGOSTO 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	06 DE FEBRERO 2023
FECHA DE REINICIO No. 01	31 DE MAYO 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02	01 DE JUNIO 2023
FECHA DE REINICIO No. 02	09 DE JUNIO 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03	10 DE AGOSTO 2023
FECHA DE REINICIO No. 03	18 DE AGOSTO 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 04	25 DE AGOSTO 2023
FECHA DE REINICIO No. 04	02 DE NOVIEMBRE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE NOVIEMBRE 2023

En Garzón Huila, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2024, se reunieron el doctor **CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá, representante legal de **ARBITRIUM S.A.S.**, en calidad de contratista; el ingeniero **BORIS YAMILL POLANIA RAMÍREZ** identificado con cedula de ciudadanía 12.136.980 de Neiva Huila, representante del **CONSORCIO INTERVENTORÍA PBOT GARZÓN** 2022, en calidad de Interventor; y el ingeniero **CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS**, Director del Departamento Administrativo de

Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$ 761.932.920.oo
2. Valor Final Contratado	$ 761.932.920.oo
3. Valor Final Ejecutado	$ 761.932.920.oo
4. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 00.oo
5. Saldo a Favor del Contratista	$ 00.oo

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
FECHA DE INICIO:	10 DE AGOSTO DE 2022
FECHA OTROSÍ No 1:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	6 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE REINICIO 1:	31 DE MAYO DE 2023
FECHA DE OTROSÍ No. 2:	31 DE MAYO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	1 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE REINICIO 2:	9 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 3:	10 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE REINICIO 3:	18 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 4:	25 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE REINICIO 4:	02 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.0 PÓLIZAS:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	61-44-101043292 Anexo 0	Cumplimiento del contrato	$152.386.584	10/08/2022	18/03/2023	18/05/2022
		Calidad del Servicio	$228.579.876	10/08/2022	18/05/2027	
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$76.193.292	10/08/2022	18/11/2025	

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	61-44-101043292 Anexo 1	Cumplimiento del contrato	$152.386.584	10/08/2022	cinco (05) años, contados a partir de la terminación de las actividades del contrato	07/06/2023
		Calidad del Servicio	$228.579.876	10/08/2022		
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$76.193.292	10/08/2022		

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	61-44-101043292 Anexo 2	Cumplimiento del contrato	$152.386.584	10/08/2022	10/06/2023	07/06/2023
		Calidad del Servicio	$228.579.876	10/08/2022	10/08/2027	
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$76.193.292	10/08/2022	10/02/2026	

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	61-44-101043292 Anexo 3	Cumplimiento del contrato	$152.386.584	10/08/2022	31/12/2023	07/06/2023
		Calidad del Servicio	$228.579.876	10/08/2022	10/08/2027	
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$76.193.292	10/08/2022	02/09/2026	

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	61-44-101043292 Anexo 4	Cumplimiento del contrato	$152.386.584	10/08/2022	09/01/2024	14/07/2023
		Calidad del Servicio	$228.579.876	10/08/2022	10/08/2027	
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$76.193.292	10/08/2022	11/09/2026	

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	61-44-101043292 Anexo 5	Cumplimiento del contrato	$152.386.584	10/08/2022	18/01/2024	28/09/2023
		Calidad del Servicio	$228.579.876	10/08/2022	10/08/2027	
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$76.193.292	10/08/2022	19/09/2026	

Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	61-44-101043292 Anexo 6	Cumplimiento del contrato	$152.386.584	10/08/2022	28/03/2024	01/11/2023
		Calidad del Servicio	$228.579.876	10/08/2022	10/08/2027	
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$76.193.292	10/08/2022	28/11/2016	

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	61-44-101043292 Anexo 7	Cumplimiento del contrato	$152.386.584	10/08/2022	28/03/2024	27/12/2023
		Calidad del Servicio	$228.579.876	10/08/2022	24/11/2028	
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$76.193.292	10/08/2022	28/11/2026	

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	61-44-101043292 Anexo 8	Cumplimiento del contrato	$152.386.584	10/08/2022	28/03/2024	27/12/2023
		Calidad del Servicio	$228.579.876	10/08/2022	24/11/2028	
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$76.193.292	24/11/202	28/11/2028	

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
		$761.932.920		$761.932.920
Comprobante de egreso N° 2022026107	12/11/22		$110.198.891	$651.734.029
Comprobante de egreso N° 2023000201	23/02/23		$97.080.323	$554.653.706
Comprobante de egreso N° 2023001052	09/06/23		$231.560.456	$323.093.250
Comprobante de egreso N° 2023001603	23/08/23		$211.968.387	$111.124.863
Valor pendiente de pagar	24/11/23		$111.124.863	$00.00

Valor Inicial Contrato	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$761.932.920	$00.00	$761.932.920	$761.932.920	$00.00

VALOR A PAGAR: CIENTO ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 111.124.863) M/Legal.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN

El Interventor del Contrato certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 24 de noviembre de 2023.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el interventor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de consultoria"*.

De igual manera se dejó constancia por parte del interventor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS

- No hubo rendimientos financieros al no configurarse anticipo
- El municipio de Garzón reconoce que queda un papo pendiente a favor del contratista por valor de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 111.124.863) M/Legal.

8.0 LIQUIDACIÓN

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior, el Municipio de GARZÓN y el CONTRATISTA, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

CONSORCIO INTERVENTORIA PBOT GARZÓN 2022
NIT 891.180.022-6
R.L. BORIS YAMILL POLANIA RAMÍREZ
C.C. No. 12.136.980 de Neiva Huila
INTERVENTOR

ARBITRIUM S.A.S.
NIT. 900.749.675-1
R.L. CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
C.C. 80.096.164 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director del Dpto. Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

Reviso en su texto legal:

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Directora Dpto. Administrativo Jurídico

Reviso en su texto legal:

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Asesor Jurídico DAP

Reviso en su texto legal:

MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO
Asesora de Contratación

Cámara de Comercio del Huila
Recibido No. 7287200
Folios 5 Fecha: 9 NOV 2021
VB. 1539

ACTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA: **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.**

En el municipio de Garzón (H), a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); en las instalaciones de las EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON-EMPUGAR ESP, se reúnen los suscritos a saber:

(i) Por una parte, las EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR ESP, empresa industrial y comercial del Estado, dotada de personería jurídica, Autonomía Administrativa y Capital independiente, identificada con el NIT 891.180.074-9, domiciliada en Garzón (H), en el Centro Comercial Paseo del Rosario - Piso 3, quien para efectos del presente documento se denominará el "SOCIO DE DERECHO PÚBLICO"; en el presente acto obra a través de JESUS ALBERTO ROJAS SCALANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.262.671, en su calidad de Gerente y representante legal, de acuerdo con del Decreto 192 de 2020 de la Alcaldía Municipal de Garzón, y según acta de posesión No. 993 de fecha 27-11-2020, en uso de sus facultades conferidas en los estatutos de la organización, e igualmente autorizado por parte de la Junta Directiva de EMPUGAR ESP, *por medio de acuerdo No. 009* de fecha 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN – EMPUGAR ESP- PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y SE AUTORIZA AL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN -EMPUGAR E.S.P- PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL".

(ii) Por otra parte, ARBITRIUM S.A.S., sociedad de carácter mercantil identificada con el NIT. 900749675 - 1, domiciliada en Bogotá D.C., en la CARRERA 6 # 124 - 37 TORRE 1 APTO 202 EDIFICIO MONTEMADERO, constituida por documento privado del 2 de junio de 2014 de la asamblea de accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de noviembre de 2018, bajo el número 02394545 del Libro IX, con el cambio de domicilio de la sociedad de Neiva a Bogotá; y quien en adelante se hará referencia como "ARBITRIUM S.A.S.", o el "SOCIO DE DERECHO PRIVADO", y que en el presente acto obra a través de su gerente y representante legal CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.096.164, facultado para representar a la sociedad de acuerdo con las atribuciones establecidas en los estatutos y señaladas en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
HILDA VEGA CALA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA

Mediante este documento privado, declaramos nuestra voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará " SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.", en los términos de la ley comercial colombiana y especialmente en los de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES

1) Durante más de 80 años el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC tuvo a cargo el catastro del país, y llegó a administrarlo de forma desconcentrada a través direcciones territoriales y unidades operativas, para los municipios del país; a su vez, ejercía las labores de regulación, operación nacional y prestaba asesoría técnica para los catastros descentralizados en las regiones.
2) A través del documento CONPES 3958 de 2019, "ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITIICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO", se estableció una estrategia para la implementación de la política pública bajo tres ejes rectores de acción, a saber: la potencialización de las capacidades territoriales, la gradualidad en la cobertura, y el impulso del uso de la información catastral, con el objetivo de que se cuente con un catastro con enfoque multipropósito, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.
3) El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019-Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, definió la gestión catastral como un SERVICIO PÚBLICO para desarrollar una adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como impulsar los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. A su turno, dio origen a los gestores catastrales mediante habilitación concedida por parte del IGAC, y a los operadores catastrales, como las personas de derecho público o privado, encargados de ejecutar labores operativas relativas a la gestión catastral.
4) Por su parte, la misma Ley y su Decreto reglamentario 1983 de 2019, establecieron las condiciones de habilitación de los gestores catastrales, y las condiciones de idoneidad de los operadores catastrales, con lo cual se conformó una estructura para la gobernanza de la gestión catastral a partir de la combinación de fortalezas articuladas de entidades que, en el ámbito de sus respectivas funciones y especialidades, lleven a cabo la gestión catastral con la proyección y visión necesarias para prestar un buen servicio a la ciudadanía, colaborar con información confiable en la formulación de políticas públicas, y vincular a la gestión de la información catastral las fortalezas tecnológicas y operativas que se encuentran en empresas del sector privado.
5) Que mediante RESOLUCIÓN N°. 1484 DEL 2021 (6 DE OCTUBRE DE 2021), emitida por la Directora General del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÓN CODAZZI – IGAC, se dispuso la habilitación del Municipio de Garzón como GESTOR CATASTRAL.
6) Que a partir de la notificación del precitado acto administrativo, es deber del Municipio de Garzón oficiar como GESTOR CATASTRAL autónomo e independiente y asumir los servicios catastrales que amerite una adecuada gestión catastral en la jurisdicción del Municipio.
7) Que el Municipio de Garzón requiere de un aliado estratégico para realizar su operación catastral, donde se necesita la consecución de productos catastrales de conformidad con el marco normativo emitido por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÓN CODAZZI – IGAC–.
8) Que se abre un mercado importante y la necesidad sistemática, constante y con vocación de permanencia a futuro del Municipio de contar con un operador catastral con

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VESGA CALA
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GARZÓN - HUILA

quien contratar sus productos catastrales en el marco de su habilitación como GESTOR CATASTRAL.

9) Que EMPUGAR ESP tiene como objetivo la ejecución de servicios públicos y se constituye como referente del sector para la prestación de los mismos, en especial los que necesite el Municipio de Garzón.
10) Que EMPUGAR ESP con el objetivo de hacerse a esta posibilidad comercial e institucional, requiere de un socio privado que cumpla los requisitos normativos para considerarse como OPERADOR CATASTRAL, requisitos dispuestos en el decreto 1983 de 2019.
11) Que el artículo 2.2.2.1.5 del decreto No. 148 de 2020 dispone: "Los operadores catastrales. Son las personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato suscrito con uno o varios gestores catastrales, desarrollan que sirven insumo para adelantar los procesos de formación, y catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el Gobierno Nacional. Los requisitos de idoneidad y las condiciones contratación de los operadores catastrales señalados por las normas regulen la materia."5. En ese contexto, EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR ESP, tras evaluar la posibilidad de incursionar en este novedoso servicio, ve factible, asociarse con un aliado estratégico, para crear una nueva persona jurídica, destinada a realizar este objeto, y actuar, previa habilitación del caso, como gestor catastral, tras la acreditación de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras previstas en el marco normativo actual, es decir, la Ley 1955 de 2019 y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020.
12) 6. La Ley 1955 de 2019 y su Decreto reglamentario 1983 de 2019, establecieron las condiciones de habilitación de los gestores catastrales, así como las condiciones de naturaleza e idoneidad de operadores catastrales, con lo cual se conformó una estructura para la gobernanza de la gestión catastral, la cual incluye el fortalecimiento de capacidades operativas con la participación de un aliado estratégico a fin de lograr los cometidos para los cuales se constituye la futura empresa, a fin de que la misma preste sus servicios, asociados al servicio público del Catastro.
13) Conforme lo señala la Ley 1955 de 2019, EMPUGAR ESP, encuentra pertinente por costo eficiencia y dadas las condiciones de mercado incipiente del nuevo servicio público de gestión catastral, la conformación de un operador catastral, por medio del cual se adelanten la labores técnicas y operativas necesarias como insumo permanente para la gestión del servicio público a cargo de los municipios a nivel nacional, y de este modo llevar a cabo la generación de esta información de forma oportuna y con calidad, para asegurar la prestación continua del servicio a las entidades, terceros y público en general que lo requieran.
14) La nueva sociedad, se propone por parte de los constituyentes, para acreditarse como un gestor u operador catastral, y los mismos estiman oportuno realizar una alianza estratégica y constituir mediante una sociedad de economía mixta, mayoritariamente pública, un operador catastral público, a través del cual se realizasen la labores operativas y se generen los insumos que se requieren para el desarrollo de los procesos de actualización, conservación, difusión de la información catastral y procedimientos del

enfoque multipropósito; en ese sentido, procurar a través de esta unión estratégica proveerse de las capacidades técnicas, tecnológicas y de experticia que se requieren, y poder avanzar con ello hacia la prestación eficiente del servicio público de catastro en los diferentes municipios de la región, así como a otras entidades territoriales que se interesen en mejorar sus niveles de información para su gestión catastral y territorial.

15) Para estos efectos, la Ley 489 de 1998 en su artículo 97 autoriza la constitución de sociedades con aporte público y privado en los siguientes términos: "*Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.*

16) *Para que una sociedad comercial pueda ser calificada como de economía mixta es necesario que el aporte estatal, a través de la Nación, de entidades territoriales, de entidades descentralizadas y de empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del total del capital social, efectivamente suscrito y pagado.*"

17) Que La Junta Directiva de EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR ESP, mediante acuerdo No. 009 de fecha 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN –EMPUGAR ESP- PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y SE AUTORIZA AL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN -EMPUGAR E.S.P- PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL", autorizó al señor JESUS ALBERTO ROJAS SCALANTE, en su calidad de Gerente y representante legal, para la constitución de una sociedad de economía mixta para la operación del servicio público catastral.

18) Que EMPUGAR ESP, en fecha 05 de noviembre de 2021, procedió a realizar la INVITACIÓN PÚBLICA N°0001 -2021, por medio de la cual se adelantó la convocatoria pública para seleccionar a un accionista que constituirá con EMPUGAR ESP una sociedad de economía mixta de carácter comercial que tenga como objeto social principal la operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito.

19) Que tras el cierre del plazo de la invitación, se evaluó la propuesta presentada por la sociedad ARBITRIUM S.A.S., sociedad de carácter mercantil identificada con el NIT. 900749675 – 1, encontrando que la citada compañía acreditó los requisitos de idoneidad jurídica, financiera y experiencia de la mencionada invitación, y presentó una propuesta ajustada a las necesidades previstas por EMPUGAR ESP, para llevar a cabo la constitución de la futura sociedad de economía mixta.

20) En vista de lo anterior, y una vez formuladas las consideraciones y declaraciones que anteceden, los accionistas constituyentes, proceden a aprobar los estatutos de la Sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea, en los siguientes términos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VESGA CALA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN - HUILA

CAPÍTULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1° . NATURALEZA. La Sociedad que se constituye por medio del presente documento privado se denomina: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.; es una sociedad de economía mixta de carácter comercial, organizada como sociedad mercantil bajo el tipo societario de La Sociedad por acciones simplificada regulado por la Ley 1258 de 2008, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

La Sociedad se constituye bajo las leyes de la República de Colombia, su nacionalidad, por tanto, será colombiana y estará sometida a las normas legales y reglamentarias vigentes, en particular lo dispuesto por estos estatutos y en lo no previstos en ellos, por el Código de Comercio, la Ley 1258 de 2008 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, en lo no previsto en los presentes estatutos o en la referida Ley, La Sociedad se regirá por las normas legales que rigen a La Sociedad anónima y, en su defecto, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales que rigen a las sociedades previstas en el Código de Comercio.

ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE. Los actos y contratos que celebre esta sociedad se regirán por las reglas de derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones reglamentarias vigentes en Colombia. En consecuencia, los contratos que celebre esta sociedad no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, aplicarán para ese efecto el código civil y el código de comercio colombiano en las relaciones jurídico negociales que tenga a su cargo la presente sociedad comercial.

ARTÍCULO 3° . DURACIÓN. La Sociedad tendrá duración indefinida, sin perjuicio de las causales de terminación de la misma que se prevean en sus estatutos sociales o en la Ley.

ARTÍCULO 4° . DOMICILIO. La Sociedad tiene su domicilio principal en el Municipio de Garzón, departamento del Huila, sin perjuicio de lo cual, la sociedad podrá autorizar la apertura de establecimientos, de sucursales o agencias en otros lugares, cuando las circunstancias así lo ameriten.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VESGA CALA
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GARZÓN - HUILA

CAPÍTULO II

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y ACCESORIO

ARTÍCULO 5° . OBJETO SOCIAL. La Sociedad tendrá por objeto social principal la operación de servicios públicos catastrales mediante el desarrollo de las actividades que se requieran para la formación, actualización, conservación y difusión e información catastral,

y en general el desarrollo de procedimientos y actividades principales o colaterales que se deriven del enfoque catastral multipropósito, tanto como para los municipios del departamento del Huila, como para otras entidades territoriales de nivel municipal, departamental y nacional. También podrá desarrollar todas las actividades lícitas de carácter industrial o comercial a que haya lugar, conexas, complementarias, o asociadas directa o indirectamente a la actividad catastral que constituye el objeto principal de La Sociedad, dentro y fuera del territorio nacional.

El objeto social complementario o conexo al principal, lo constituirán todas las actividades directa o indirectamente asociadas a la conformación, operación, prestación de servicios y explotación comercial y colateral de un catastro con enfoque multipropósito, incluyendo la relación con el registro público de la propiedad y todas aquellas actividades que se orienten a obtener los insumos fundamentales de información sobre el territorio, y la consecución, operación, desarrollo y comercialización a través de las herramientas, procesos, insumos, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas y actividades para el logro de los siguientes objetivos:

1. La formulación e implementación de diversas políticas públicas, facilitando la toma de decisiones orientadas al servicio catastral.

2. La eficiencia del mercado inmobiliario, facilitar la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas en el territorio.

3. La conformación base para la elaboración o revisión de tos Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT).

4. Implementación de Software en sistemas catastrales y/o registrales.

5. El fortalecimiento de las finanzas públicas mediante la creación de oportunidades de recaudo y la implementación de otros mecanismos de captura de valor.

6. El despliegue, análisis e implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación del desarrollo territorial (plusvalía, valorización, cargas y beneficios)

7. La construcción de la línea base para el diseño e implementación de estrategias masivas para la formalización, regularización o legalización de la propiedad.

8. El favorecimiento del desarrollo del mercado inmobiliario, generando seguridad y confianza en sus transacciones.

9. El diseño e implementación de políticas públicas asociadas a la debida atención y prevención de riesgos y desastres.

10. La obtención y disposición de información veraz y confiable para la construcción de redes e infraestructuras asociadas a servicios públicos.

11. Desarrollo o implementación de sistemas o procesos de gestión documental.

PARÁGRAFO: En desarrollo del objeto social principal y de las funciones y atribuciones contempladas en la Ley o en estos estatutos, la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados con el objeto social que tengan como finalidad ejercer hechos o cumplir las obligaciones directa o indirectamente asociados con la existencia y actividades de la entidad, así como desarrollar todo tipo de contratos, operaciones y actividades legalmente válidas para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes:

a. Realizar operaciones de carácter técnico y comercial de cualquier naturaleza, que resulten apropiadas para la ejecución del objeto social.

b. Celebrar convenios y contratos interadministrativos y contratos con particulares para la conceptualización, desarrollo, coordinación y ejecución de proyectos de carácter catastral o asociados en cualquier sentido al objeto social principal o conexo de la misma.

c. Actuar como operador catastral de entidades colombianas y extranjeras y gestor u operador de los demás entes territoriales que contraten sus servicios en tal calidad.

d. Ejecutar contratos de asesoría y consultoría con entidades de todo orden, de carácter territorial o no, privadas con o sin ánimo de lucro, nacionales, extranjeras, multilaterales o de cooperación internacional, según el caso.

e. Adquirir los bienes que sean necesarios para el desarrollo de sus operaciones y negocios, y para la prestación de los servicios que le son propios.

f. Vender o negociar sus activos, obtener empréstitos, recibir recursos de entidades públicas o privadas, celebrar alianzas, convenios de asociación, y demás negocios jurídicos que resulten útiles a sus fines.

g. Las demás enmarcadas en su actividad.

CAPÍTULO III

REGLAS SOBRE LOS APORTES, EL CAPITAL Y LAS ACCIONES

ARTÍCULO 6°. APORTES DE LOS SOCIOS Y CONFORMACIÓN DEL CAPITA SOCIAL

La Sociedad se conformará con la participación mayoritaria de las EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON-EMPUGAR ESP, del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social, a quien en adelante se hará referencia como "Accionista Público".

El socio titular del cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social restante será la sociedad ARBITRIUM S.A.S., persona jurídica con comprobada idoneidad técnica, tecnológica y financiera respecto de las actividades que constituyen el objeto social de La Sociedad, la cual se vinculará aportes de industria, en este último caso bajo cualquiera de las modalidades y condiciones previstas en los artículos 137, 138 y 139 del Código de Comercio, a quien en adelante se hará referencia como "Accionista Privado".

Se hará referencia a uno y otro, indistintamente, bajo el término "Accionistas".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
VESTA CAUSA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN - HUILA

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley 489 de 1998, los aportes estatales también podrán consistir, entre otros, en ventajas financieras o fiscales, garantía de las obligaciones de la sociedad o suscripción de los bonos que la misma emita. El aporte correspondiente se computará a partir del momento en que se realicen de manera efectiva o se contabilicen en los respectivos balances de los ingresos representativos.

ARTÍCULO 7° . CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.

-El CAPITAL AUTORIZADO de la Sociedad será de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), dividido en MIL (1000) ACCIONES ordinarias, nominativas y de capital de valor nominal unitario de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) cada una.

-El CAPITAL SUSCRITO de la sociedad será de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), dividido en DOSCIENTAS (200) ACCIONES ordinarias, nominativas y de capital de idéntico valor nominal unitario de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) cada una, distribuidos entre los socios constituyentes así:

Socio/Accionista	No. Acciones	Capital suscrito	Total %
ARBITRIUM S.A.S.	98	$98.000.000	49%
EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR ESP	102	$102.000.000	51%
Total	200	$200.000.000	100%

-El CAPITAL PAGADO de la sociedad al momento de la constitución será CERO PESOS M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. El capital suscrito será pagado por los accionistas dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de inscripción de la sociedad en el registro mercantil, no obstante, dicho pago podrá realizarse en cualquier momento antes que venza el plazo anteriormente señalado. En relación con el aporte del accionista público, las EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR ESP, se compromete a cancelar el valor de aporte de la siguiente forma: un aporte de industria correspondiente a bienes muebles tales como equipos de oficina, computadores, entre otros, destinados al ejercicio del objeto social.

En relación con el aporte del accionista privado ARBITRIUM S.A.S., se compromete a cancelar el valor de aporte de la siguiente forma: un aporte de industria correspondiente al conocimiento técnico especializado que aporta el socio accionista privado, así mismo podrá pagar este capital suscrito en bienes muebles tales como equipos de oficina, computadores, licenciamiento de software entre otros, destinados al ejercicio del objeto social.

Mientras el valor de las acciones no esté cubierto íntegramente, sólo se expedirán certificados provisionales a los suscriptores. Pagadas totalmente las acciones se cambiarán los certificados provisionales por títulos definitivos.

ARTÍCULO 8° . NATURALEZA DE LAS ACCIONES. Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que La Sociedad lleve conforme a la ley.

De otra parte, las acciones podrán ser ordinarias o privilegiadas. Las primeras confieren a todos sus titulares un igual derecho en el haber social y cada una de ellas tiene derecho a un voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, con las limitaciones legales al respecto; y así mismo como las acciones conceden iguales derechos, imponen iguales obligaciones a todos los Accionistas. Las segundas, conferirán además a sus titulares un derecho preferencial para su reembolso en caso de liquidación, hasta la concurrencia de su valor nominal, o el derecho a que de las utilidades se les destine en primer término, una cuota determinada acumulable o no, y cualquier otro privilegio de carácter económico que la Asamblea decrete en favor de los poseedores de esta clase de acciones. Tanto el otorgamiento como la disminución o supresión de los privilegios deberá adoptarse con el voto de no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del total de las acciones suscritas de La Sociedad.

Al momento de la constitución de La Sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias, y por lo tanto a cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de Accionistas. La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los Accionistas.

ARTÍCULO 9° . CLASES Y SERIES DE ACCIONES. Por decisión de la asamblea general de Accionistas, adoptada por uno o varios Accionistas que representen el 75% de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los Accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de Accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y la forma y términos en los que los Accionistas harán ejercicio de su derecho de preferencia para su suscripción.

PARÁGRAFO. Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea a general con el voto favorable unánime de los Accionistas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de Accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los Accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VESGA GALA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN - HUILA

ARTÍCULO 10. CERTIFICADOS PROVISIONALES. Mientras se realiza la emisión de acciones se expedirán certificados provisionales a los suscriptores. La transferencia de los certificados se sujetará a las mismas condiciones exigidas para la transferencia de los títulos, impresos los títulos se cambiarán los certificados provisionales por títulos definitivos.

ARTÍCULO 11. EMISIÓN DE ACCIONES. Las acciones que emita La Sociedad serán colocadas de acuerdo con el reglamento de suscripción expedido por la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 12. EMISIÓN DE TÍTULOS. Los títulos podrán emitirse para grupos o lotes de acciones, o para cada acción en particular, a opción del interesado. Mientras el valor de las acciones no esté completamente pagado solamente se emitirán títulos temporales a los suscriptores. Dichos títulos son transferibles bajo las mismas condiciones requeridas en los estatutos para la transferencia de títulos permanentes y los cedentes y cesionarios serán conjunta y solidariamente responsables por el saldo sin cancelar.

ARTÍCULO 13° . AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en los estatutos y en la ley.

ARTÍCULO 14° . DERECHO DE PREFERENCIA. Los Accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a la que posean en la fecha en que se constituye La Sociedad; salvo decisión de la asamblea general de Accionistas aprobada mediante votación unánime, el reglamento de colocación siempre preverá que las acciones se coloquen únicamente con sujeción al derecho de preferencia.

El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Los administradores de la sociedad no podrán ni por si ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos salvo que se trate de operaciones derivadas del ejercicio del derecho de preferencia; también procederá tal adquisición cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la asamblea general con el voto de la mitad más una de las acciones en circulación, excluido el voto del solicitante.

PARÁGRAFO PRIMERO. El derecho de preferencia a que se refiere este artículo se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VEGA CALA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA

PARÁGRAFO SEGUNDO. El derecho de preferencia regulado en este articulo tendrá aplicación no solo en los casos de compraventa de acciones, sino en los demás casos de enajenación, sea cual fuere el título, tales como permutas, donaciones, aportes, etc. En los casos diferentes de venta, el enajenante indicará en su oferta el valor monetario en que estime las acciones, o la contraprestación que aspira a recibir, con el fin de que los demás

Accionistas dispongan de los elementos de juicio necesarios para ejercer el derecho de preferencia y puedan decidir si aceptan el valor indicado por el oferente o se remiten, por el contrario, a regulación pericial y en todo caso se aplicará lo dispuesto en estos estatutos con relación a la venta de acciones.

ARTÍCULO 15º . RESTRICCIONES A LA ENAJENACIÓN O NEGOCIACIÓN DE ACCIONES. La enajenación o negociación de acciones por parte de los Accionistas de La Sociedad, se regirá por las siguientes condiciones:

-Enajenación de acciones por parte de Accionistas privados: Los Accionistas privados que deseen enajenar sus acciones en todo o en parte, deberán ofrecerlas en primer lugar a los demás Accionistas. La oferta se hará por escrito a través del Representante Legal de La Sociedad y en ella se indicará el número de acciones a enajenar, el precio y la forma de pago de las mismas. Los Accionistas Públicos dispondrán de un término de diez (10) días hábiles para aceptar o no la oferta. Vencido el término anterior, si los Accionistas Públicos deciden adquirir parcialmente las acciones que les fueron ofrecidas, el Representante Legal de La Sociedad comunicará por escrito a los demás Accionistas Privados (si los hubiere) para que éstos manifiesten si desean adquirir el resto de las acciones ofrecidas, para lo cual tendrán igualmente un plazo de diez (10) días hábiles. Es entendido que los demás Accionistas Privados (si los hubiere) podrán adquirir las acciones en proporción a las que posean a la fecha de la oferta. Vencido este último término, si los demás Accionistas Privados no hacen pronunciamiento alguno o si deciden no adquirir las acciones, el Representante Legal del La Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, convocará a una Asamblea de Accionistas con el fin de que este órgano decida si La Sociedad readquiere las acciones. Para adoptar esta decisión se requerirá el quórum establecido en los presentes estatutos. Si la Asamblea decide que La Sociedad no adquiera las acciones, éstas podrán ser enajenadas libremente por el Accionista Privado siempre que el adquirente acredite la experticia y condiciones de idoneidad técnica y financiera acreditadas por el enajenante para vincularse a la sociedad como Accionista Privado. Si los demás Accionistas Privados (si los hubiere) o La Sociedad según el caso, estuvieron interesados en adquirir las acciones total o parcialmente, pero discreparon con el oferente respecto del precio o de la forma de pago, o de ambos, éstos serán fijados conforme a lo establecido por el artículo 407 del Código de Comercio.

-Enajenación de acciones de Accionistas públicos entre sí: Los Accionistas Públicos que deseen enajenar sus acciones a favor de otros Accionistas Públicos (si los hubiere), en todo o en parte, deberán ofrecerlas a la totalidad de los demás Accionistas Públicos (si los hubiere). La oferta se hará por escrito a través del Representante Legal de La Sociedad y en ella se indicará el número de acciones a enajenar, el precio y la forma .de pago de las mismas. Los Accionistas Públicos (si los hubiere) destinatarios de la oferta dispondrán de un término de diez (10) días hábiles para aceptar o no la misma. Vencido el término anterior, si tales Accionistas Públicos deciden adquirir parcialmente las acciones que les fueron ofrecidas, el Representante Legal de La Sociedad comunicará por escrito a los demás Accionistas Públicos (si los hubiere) para que estos manifiesten si desean adquirir el resto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN - HUILA

de las acciones ofrecidas, para lo cual tendrán igualmente un plazo de diez (10) días hábiles. Es entendido que los Accionistas Públicos podrán adquirir las acciones en proporción a las que posean al momento de la oferta. Vencido este último término, si dichos Accionistas Públicos no hacen pronunciamiento alguno o si deciden no adquirir las acciones, el Representante Legal de La Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, convocará a una Asamblea de Accionistas en la cual, este órgano decida si La Sociedad adquiere las acciones. Para esta decisión se requerirá el quórum señalado en los presentes estatutos. Si la sociedad, no adquiera las acciones, éstas podrán ser enajenadas libremente. De tal suerte que cualquiera de los interesados en adquirir las acciones total o parcialmente, manifiestan su oferta, pero discreparon con el oferente respecto del precio o de la forma de pago, o de ambos, éstos serán fijados conforme a lo establecido por el artículo 407 del Código de Comercio.

-Enajenación de acciones de Accionistas Públicos en favor de personas naturales o jurídicas del sector privado: La enajenación de acciones de Accionistas Públicos en favor de personas naturales o jurídicas del sector privado al margen del ejercicio del derecho de preferencia consagrado en los presentes estatutos, se sujetará a lo establecido en la Ley 226 de 1.995, o a las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.

ARTÍCULO 16° . TRANSFERENCIA DE ACCIONES A UNA FIDUCIA MERCANTIL.

Los Accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil previa autorización de la Junta Directiva, sin requerir de ninguna formalidad adicional más que la simple notificación a La Sociedad, siempre que en el libro de registro de Accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia. Este mecanismo no podrá ser utilizado para evadir los derechos de preferencia ni las restricciones a la negociación de acciones establecidos estatutariamente, y procederá en particular para constituir garantías en beneficio de los proyectos que desarrolle la sociedad para desplegar su objeto social.

ARTÍCULO 17° . ADQUISICIÓN POR LA SOCIEDAD DE SUS PROPIAS ACCIONES.

La Sociedad no podrá adquirir sus propias acciones sino por decisión de la Asamblea, con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones; y que para dicha operación se empleen fondos tomados de utilidades líquidas; así como que dichas acciones se hallen totalmente liberadas, es decir no afectadas por ningún gravamen limitante al ejercicio del derecho de dominio.

ARTÍCULO 18° . LIBRO DE ACCIONISTAS. La Sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas en el que se anotarán cada uno de los socios con el número de acciones que posean, haciendo relación de los traspasos, pignoraciones, embargos y demás gravámenes o limitaciones de dominio que puedan afectar su libre transferencia.

ARTÍCULO 19° . IMPUESTOS. Son a cargo de los accionistas los Impuestos o tributos que graven la expedición de títulos o certificados de acciones, lo mismo que los generados con ocasión de las transferencias, transmisiones o mutaciones del dominio de ellas.

ARTÍCULO 20° . GRAVÁMENES SOBRE LAS ACCIONES. Las partes podrán someter las acciones a los gravámenes de prenda y usufructo cuando así lo requieran siempre y cuando el negocio que se garantice guarde relación con la ejecución y desarrollo del objeto social de La Sociedad. En tales casos:

20.1 *La prenda de las acciones nominativas* se perfeccionará mediante su inscripción en el libro de Registro de Acciones. En este caso, La Sociedad reconocerá al accionista todos los derechos inherentes a su calidad, salvo estipulación contraria y escrita de las partes, comunicada a La Sociedad.

20.2 El usufructo de las acciones nominativas se perfeccionará mediante su inscripción en el libro de Registro de Acciones. El derecho de usufructo confiere al usufructuario todos los derechos inherentes a la calidad de Accionistas, excepción hecha de negociarlas o gravarlas y el de su reembolso al tiempo de la liquidación, a menos que las partes convengan otra cosa.

ARTÍCULO 21 ° . INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES. Las acciones serán indivisibles y, en consecuencia, cuando una acción pertenezca a varias personas, éstas deberán nombrar un representante común y único, que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de accionista. A falta de acuerdo, el juez del domicilio principal designará al representante de tales acciones, a petición de cualquier interesado.

ARTÍCULO 22° . PODERES. Sin perjuicio de las reglas especiales aplicables a las entidades públicas, los Accionistas tienen la facultad de hacerse representar por terceros mediante poderes otorgados según el artículo 184 de Código de Comercio que deben dirigir al Representante Legal, y donde harán constar las facultades que otorguen y los límites de los mismos.

ARTÍCULO 23° . DIRECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS. Los Accionistas deberán registrar en el libro de accionistas, en el domicilio principal de La Sociedad, la dirección de su residencia, de su correo electrónico autorizado para comunicaciones y notificaciones, su número celular; igualmente la de sus representantes legales o apoderados, de tal suerte que por cualquiera de estos permitan acreditar el recibo de la comunicación: correo electrónico, constancia de recibo o correo certificado, se entenderán recibidas por el accionista , el representante o su apoderado, según el caso.

ARTÍCULO 24° . APORTES DE INDUSTRIA O TRABAJO. Será objeto de aportación por parte del Accionista Privado (referido en adelante y bajo ésta condición específicamente como el "Aportante de Industria") su industria y trabajo, conocimiento específico de la materia, para lo cual desplegará a través de su propia organización empresarial las actividades que constituyen el objeto de La Sociedad, incorporando a la misma a manera de aporte de industria: (1) el know how industrial relativo a los servicios y actividades catastrales, y (2) la utilización sin limitaciones, tanto del conocimiento técnico como de la infraestructura tecnológica con la que cuentan el Accionista Privado.

Estos aportes serán para todos los efectos, las actividades que le atribuirán al Accionista Privado su condición de aportante de industria o trabajo como valor agregado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VELASQUEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA

ARTICULO 25° . ALCANCE DEL APORTE DE INDUSTRIA O TRABAJO. El aportante de Industria deberá desplegar todas las actividades orientadas al ejercicio del objeto de La Sociedad, y en particular:

a) El Aportante de Industria (Accionista Privado) ejercerá la representación legal de La Sociedad, a efectos de lo cual estará dotado de todas las facultades que se definen en los presentes estatutos y en la Ley para la representación legal de la compañía; ésta obligación del aportante se considerará cumplida sucesivamente mediante el ejercicio de todas las actividades de gerencia y representación legal, incluida la gestión de administración, obligaciones del aportante que se someterán en estos casos al régimen civil de las obligaciones de hacer.

b) Tendrá bajo su responsabilidad desplegar y ejecutar todas las actividades necesarias para que el Municipio logre los objetivos y cumpla los compromisos asumidos para obtener su habilitación como gestor catastral; y

c) Administrará, desarrollará, y ejecutará a través de su propia organización empresarial y con su infraestructura tecnológica, las actividades de orden administrativo, técnico, financiero, y operativo a que haya lugar, de modo que La Sociedad a través del trabajo del Aportante de Industria ejecute exitosamente su objeto social principal, conexo y complementario.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS SOCIALES

ARTÍCULO 26° . ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. La Dirección y Administración de la empresa estarán a cargo de los siguientes órganos:

Asamblea General de Accionistas

Junta Directiva

Gerente General

ARTÍCULO 27° . DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. Lo anteriores órganos serán de acuerdo con sus atribuciones y organización jerárquica, los que ordenarán la dirección en que marche la compañía. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones dentro de las facultades y atribuciones que les confieren la Ley y los presentes estatutos. La Sociedad contará con un Revisor Fiscal cuando las normas legales así lo exijan.

ARTÍCULO 28° . ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. La dirección de La Sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas y su administración a cargo de una Junta Directiva y un Representante Legal, que se denominará Gerente General.

Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que le confieren que la Ley y los presentes estatutos, los que ejercerá con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales; no obstante, en lo no previsto en los estatutos, podrán ejercer todas aquellas funciones que legalmente les sea permitido, en especial lo

previsto en la Ley 1258 de 2008 y en el Código de Comercio en lo compatible con las Sociedades por Acciones Simplificadas.

ARTÍCULO 29°. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Asamblea General de Accionistas la constituyen los Accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones que se indican en estos estatutos, y en lo no previsto en ellos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Dicha instancia de administración y gobierno de La Sociedad se regirá por las siguientes condiciones:

29.1 Sesiones Ordinarias. Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se realizarán anualmente en el domicilio social, a más tardar al vencimiento del mes de marzo de cada año, en el día, hora y lugar indicados en la convocatoria·

La convocatoria a esta reunión podrá ser adelantada por la Junta Directiva o el Gerente General de la sociedad, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, por medio de comunicación escrita o correo electrónico enviado a cada uno de los Accionistas a la dirección registrada en los libros oficiales de la Sociedad. Si no fuere convocada, la Asamblea Ordinaria se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la oficina principal de La Sociedad en el Municipio Garzón.

29.2. Sesiones Extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán cuando lo exigieren las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, o por convocatoria de la Junta Directiva, del Representante Legal o del Revisor Fiscal, o por solicitud de un número plural de Accionistas que represente no menos de veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas. La convocatoria deberá hacerse mediante escrito dirigido a cada uno de los Accionistas con una antelación de cinco (5) días calendario. En dicha comunicación se deberá incluir el lugar y fecha de la reunión y el orden del día de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, cuanto en una asamblea extraordinaria haya de someterse a la aprobación de los Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, la convocatoria deberá hacerse con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles, y se deberá dejar a disposición de los mismos, en las oficinas donde funcione la administración de La Sociedad, los libros, cuentas, estados financieros y documentos sociales pertinentes para estos efectos.

En ellas no se podrán resolver sino los asuntos relacionados en la convocatoria, pero la decisión de más del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día, y en todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación le corresponda.

29.3 Asambleas por derecho propio. La totalidad de los Accionistas personalmente o debidamente representados, podrán constituirse en Asamblea General en cualquier fecha y lugar sin necesidad de previa convocatoria.

29.4 Quórum Deliberatorio. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria deliberará con un número plural de Accionistas que represente por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas. En caso de no conseguir este quórum, se citará a una nueva reunión, que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera sea la

cantidad de acciones que estén representadas. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días hábiles ni después de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la primera reunión.

29.5 Quórum Decisorio. Salvo las mayorías especiales establecidas en la ley o en estos estatutos, las decisiones se adoptarán con el voto favorable de al menos el 70% de las acciones suscritas de la compañía.

29.6 La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Representante legal de la sociedad, o en su defecto por el accionista que sea designado por la mayoría absoluta de los votos en la Asamblea.

29.7 Votos. Cada accionista dispondrá de tantos votos cuantas acciones suscritas tenga.

29.8 Actas. De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea se dejará constancia en el libro de Actas. Estas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y por su secretario. Actuará como secretario de la Asamblea la persona designada por la Asamblea.

29.9 Funciones. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:

a) Dictar y reformar los estatutos de La Sociedad.
b) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio, así como las cuentas e inventarios que le presente la Junta Directiva.
c) Decretar la formación de reservas especiales, distintas de la reserva legal, especificando su destinación y justificación.
d) Aprobar el proyecto de distribución de utilidades que le sea presentado por la Junta Directiva y fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que se pagará.
e) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos y revisor fiscal.
f) Disponer que determinada emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia con la mayoría prevista en estos estatutos y en su defecto, en la Ley.
g) Considerar los informes que le presenten la Junta Directiva y el Representante Legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del Revisor Fiscal en su caso.
h) Adoptar las medidas que exigiere el interés de La Sociedad.

ARTICULO 30° . JUNTA DIRECTIVA. Esta instancia de administración y gobierno de la Sociedad se regirá por las siguientes condiciones:

30.1 Integrantes. La Junta Directiva estará integrada por tres (03) miembros así: 1. El Alcalde del Municipio de Garzón (H) o su delegado, 2. El gerente de EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON-EMPUGAR ESP o su delegado, 3. El gerente o representante legal de ARBITRIUM S.A.S. o su delegado.

30.2 Reuniones. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses y extraordinariamente todas las veces que sean necesarias para la marcha y funcionamiento de La Sociedad, la misma podrá ser convocada por dos de sus tres miembros o por el Representante legal, el Revisor Fiscal, dicha convocatoria podrá ser por

REPUBLICA DE COLOMBIA
HILDA VESGA CALA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA

correo electrónico o por medio escrito con una antelación en el caso de las ordinarias de cinco días calendario, y en el caso de las extraordinarias de tres días calendario. No obstante si están presentes la totalidad de sus integrantes podrán reunirse sin necesidad de convocatoria previa,

30.3 Quórum Deliberatorio. La junta directiva deliberará con un número plural de Accionistas que represente por lo menos la mitad más una de los miembros.

30.4 Quórum Decisorio. Salvo las mayorías especiales establecidas en la ley o en estos estatutos, las decisiones se adoptarán con el voto favorable de al menos el 70% de los miembros.

30.5 Actas. Todos los actos, decisiones y acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en un libro de actas que deberá ser firmado por el presidente de la Junta y por su Secretario. Actuará como secretario quien sea designado por la Junta Directiva en tal calidad.

30.6 Funciones. La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

a) Formular la política general y los planes y programas de La Sociedad en el cumplimiento de sus objetivos.

b) Aprobar los reglamentos de La Sociedad y establecer los requisitos que se deban cumplir para el desarrollo de su actividad.

c) Aprobar e.1 presupuesto de La Sociedad.

d) Revisar y aprobar la política comercial para la venta de productos y servicios de La Sociedad, tomando en consideración el plan de negocio que le sea presentado por el Gerente General, y teniendo como referente las condiciones del mercado.

e) Establecer oficinas de La Sociedad en el territorio nacional.

f) Las demás que le señalen la ley y los Estatutos.

ARTICULO 31. REPRESENTANTE LEGAL. La representación legal de La Sociedad estará en cabeza del SOCIO DE DERECHO PRIVADO, quien actuará en calidad de Gerente General, y quien a su vez podrá tener un suplente. En todo caso, su gestión se sujetará a las siguientes condiciones:

31.1 Principal y suplencias. El representante legal del SOCIO DE DERECHO PRIVADO tendrá la calidad de Gerente General de La sociedad, y su suplente actuará como representantes legal suplente de La Sociedad; reemplazando en caso de faltas temporales o absolutas al Gerente General.

31.2 Funciones. Son funciones del Gerente General:

a) Representar legalmente de La Sociedad.

b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

c) Celebrar y firmar los contratos, convenios y obligaciones y ejecutar los demás actos de La Sociedad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VEGA CALA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA

d) Poner a disposición de los Accionistas con diez (10) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la reunión ordinaria de la Asamblea, el inventario, el balance, las cuentas y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, con el proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, debidamente aprobado por la Junta Directiva y con la opinión del Revisor Fiscal (si aplica).

e) Someter a consideración de la Junta Directiva la política comercial que adoptará La Sociedad para la venta de sus productos y servicios, tomando en consideración su plan de negocio como Aportante de Industria, y teniendo como referente las condiciones del mercado.

f) Dirigir la contabilidad, velando porque se cumplan las normas legales que la regulan, y someter a consideración de la Junta Directiva el balance de fin de ejercicio con su informe de gestión y demás documentos que señale la Ley para la aprobación de los estados financieros.

g) Someter las diferencias de La Sociedad con terceras personas, a la decisión de árbitros o de amigables componedores, o transigirlas o llevarlas ante la jurisdicción competente según el caso, previa la aprobación de la Junta Directiva.

h) Constituir apoderados generales, especiales o judiciales que representen a La Sociedad para asuntos especiales.

i) Rendir cuenta justificada de su gestión ante la Junta Directiva y en los casos señalados por la Ley.

j) Convocar a la asamblea y a la Junta Directiva cuando se trate de reuniones ordinarias y extraordinarias.

k) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social.

l) Contratar el personal necesario para el desempeño de los cargos laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia y de acuerdo a la necesidad de la sociedad.

m) Presentar a la consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar La Sociedad, así como el Proyecto de Presupuesto.

n) Llevar a la Junta Directiva su concepto sobre las operaciones de crédito general, de financiación, que deban ser obtenidas por La Sociedad para la ejecución de sus proyectos.

o) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de La Sociedad.

p) Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general, dirigir las operaciones propias de La Sociedad dentro de las prescripciones de la Ley, los decretos y disposiciones de la Junta Directiva, y las buenas prácticas empresariales.

REPÚBLICA DE C
HILDA
VEGA CAL
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE GARZÓN

q) Delegar la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la ordenación del gasto y la realización de licitaciones privadas o concursos, para lo cual la Junta Directiva fijará las cuantías para las delegaciones.

r) Las demás funciones que le señale la Junta Directiva, las leyes o decretos y en general, todas aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento de La Sociedad.

s) El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la compañía; así mismo en las relaciones frente a terceros, la entidad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El Gerente, podrá participar, representado a la sociedad en procesos de selección contractual con entidades públicas, mixtas o privadas, sin que medie autorización alguna para ello, así mismo podrá conformar consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de instrumento jurídico para poder presentar y celebrar contratos, bien sea como proponente plural o proponente individual.

CAPÍTULO V. CONTROL, VIGILANCIA Y TUTELA

ARTÍCULO 32° . DEL REVISOR FISCAL. La revisoría fiscal de la sociedad será designada cuando las normas vigentes en la materia así lo exijan. Será nombrado por La Asamblea General de Accionistas y la misma decidirá sobre los honorarios para periodos de un (1) año, con cargo al presupuesto de la Sociedad; Tanto el Revisor Fiscal como su suplente, pueden ser reelegidos indefinidamente, o removidos en cualquier tiempo, y se sujetarán en el ejercicio de su cargo a las siguientes condiciones:

32.1 Prohibiciones Especiales. El Revisor Fiscal no podrá ser, ni por si ni por interpuesta persona, accionista, empleado, asesor, o subordinado a cualquier título del Aportante de Industria, ni podrá ocupar ningún cargo o prestar servicios bajo cualquier figura dentro del mismo, ni en la estructura orgánica del municipio; Tampoco podrá ser su Revisor Fiscal o el suplente de éste ni haber celebrado directa o indirectamente contratos con el Aportante de Industria, ni con el Municipio de Soacha.

32.2 Responsabilidad por Perjuicios. El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a La Sociedad, a los asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

32.3 Facultades. El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando sea citado por ellas, no teniendo derecho a voto. Tendrá así mismo derecho y deber el inspeccionar en los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás documentos de La Sociedad, y a requerirle cualquier información que encuentre pertinente sin tener que justificar tal pertinencia ante La Sociedad.

Reserva. El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN - HUILA
HILDA VERGA CALA

32.5 Funciones. Son funciones del Revisor Fiscal:

a) Comprobar que todas las operaciones de La Sociedad se ajusten a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea, a la Junta Directiva, o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de La Sociedad.

c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la entidad, y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

d) Velar porque la contabilidad se lleve conforme a las normas legales y a las técnicas contables.

e) Impartir las instrucciones necesarias para que las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conserven debidamente.

f) Inspeccionar asiduamente los bienes y valores sociales y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.

g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con el dictamen o informe correspondiente.

h) Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

i) Rendir a la Asamblea un informe anual sobre las actividades de La Sociedad en el respectivo ejercicio.

j) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Asamblea o la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI

DE LOS BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA

ARTÍCULO 33° . BALANCE MENSUAL. El último día de cada mes se hará un balance de prueba pormenorizado de las cuentas de La Sociedad, que será sometido por el Representante Legal a consideración de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 34° BALANCE GENERAL Al fin de cada ejercicio una vez al año, a treinta y uno (31) de Diciembre, La Sociedad presentará las cuentas asociadas a la compañía, y practicará un inventario físico de sus activos sociales; ello a fin de ser presentado a la asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria siguiente.

El Representante Legal presentará a la Junta Directiva para su aprobación de cada ejercicio acompañado de los siguientes documentos.

1. El detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, con especificación de las apropiaciones hechas por concepto de depreciación de activos fijos y de amortizaciones de intangibles.

2. Un proyecto de distribución de utilidades.

3. El informe sobre la situación económica y financiera de la entidad que contendrá además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que a continuación se enumeran: a) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada una de las directivas de La Sociedad. b) Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el literal anterior, que se hubieren hecho a favor de asesores y gestores, vinculados o no a La Sociedad, mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones. c) Las transferencias de dinero y demás bienes a título gratuito, o a cualquier otro, que pudiere asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas.

d) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas discriminados unos y otros. e) Las inversiones discriminadas de la compañía en otras sociedades, nacionales o extranjeras, inversiones éstas que tendrán las limitaciones establecidas en los presentes estatutos sociales.

4. Un informe escrito del Representante Legal sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomienda.

ARTÍCULO 35° . DOCUMENTOS QUE DEBEN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA. Los documentos indicados en el artículo anterior, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la Ley, deberán ponerse a disposición de los Accionistas en las oficinas principales de La Sociedad durante los diez días hábiles que preceden a la reunión.

ARTÍCULO 36° . ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. Al final de cada ejercicio se producirá el Estado de Pérdidas y Ganancias. Para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas en el respectivo ejercicio, será necesario que se evalúen los resultados de la empresa de acuerdo con las leyes y con las normas de las partidas necesarias para atender el deprecio, desvalorización y patrimonio social. Los inventarios se evaluarán de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación fiscal.

ARTÍCULO 37° . RESERVAS. La Sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito formado por el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegare al cincuenta por ciento (50%) mencionado, La Sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento (10%) de utilidades líquidas. Pero si disminuyera, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento (10%) de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegare nuevamente al límite fijado.

También podrá constituir las reservas ocasionales que ordene la Junta, pero éstas solo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan, y la misma Asamblea podrá cambiar su destinación o distribuirla cuando se haga necesario.

Hechas las reservas a que se refiere el presente artículo, se distribuirá el remanente entre los Accionistas Público y Privado.

ARTÍCULO 38° . DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DIVIDENDOS. La distribución de utilidades se sujetará a las siguientes reglas:

38.1 Aprobación. La distribución de utilidades se hará previa aprobación de la Asamblea, justificada con balance fidedigno, y después de hechas las reservas legales, estatutarias y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones suscritas.

38.2 Cuantía. Salvo determinación en contrario adoptada por el 70% de las acciones representadas en la Asamblea, La Sociedad repartirá cada año a título de dividendo por lo menos el setenta por ciento (70%) de las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, o del saldo de estas si tuviera que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. En todo caso, si las sumas de las reservas legal, estatutaria y ocasionales excedieren del ciento por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje obligatorio de utilidades líquidas que deberá repartir La Sociedad se elevará al cien por ciento (100%) las utilidades a distribuir, a menos que la Asamblea General con el voto de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en ella disponga otra cosa.

38.3 Distribución. La distribución de los dividendos se hará de la siguiente forma:

Distribución. La distribución de los dividendos se hará de la siguiente forma:

a) Dividendos destinados a los Accionistas: los Accionistas Público y Privado distribuirán entre sí las utilidades del ejercicio en proporción a su participación.

b) Pago de dividendos de acciones no cubiertas. Las acciones no cubiertas íntegramente en el respectivo ejercicio solamente participan de las utilidades en proporción a la parte efectivamente pagada por cada acción y al tiempo que ha permanecido durante el período respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas.

38.4 Garantía de las sumas debidas a los socios por utilidades. Las sumas debidas a los Accionistas por concepto de utilidades formarán parte del pasivo externo y podrán exigirse judicialmente. Prestarán mérito ejecutivo el balance y la copia auténtica de las actas en que consten los acuerdos válidamente aprobados por la Asamblea General. Las utilidades que se repartan se pagarán en dinero efectivo dentro del año siguiente a la fecha en que se decreten y se compensarán con las sumas exigibles que los socios deban a La Sociedad.

38.5 Forma y época del pago de dividendos. El pago del dividendo se hará en dinero efectivo en las épocas que acuerde la Asamblea General y a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago. No obstante, podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad si así lo dispone la Asamblea, con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas.

ARTÍCULO 39° ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS. Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hubieren sido destinadas especialmente para este propósito y en su defecto con la reserva legal. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios de los ejercicios siguientes.

ARTÍCULO 40 ° . APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL. La aprobación del balance general por parte de la Asamblea General de Accionistas y de las autoridades estatales que de acuerdo con la ley son competentes para su aprobación, implica la de las cuentas del respectivo ejercicio y también su fenecimiento.

CAPÍTULO VII

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 41° . CLÁUSULA COMPROMISORIA. - Las diferencias que ocurran entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad, cuando no puedan ser directamente resueltas por ellos, se someterán en primera instancia a conciliación ante un centro de arbitraje y conciliación o conciliador legalmente avalado en el ordenamiento jurídico, para efectos de buscar un arreglo entre las partes. Si persiste el conflicto, el mismo será resuelto por medio de la decisión de árbitros nombrados por las partes, quienes resolverán en derecho, conforme a los procedimientos señalados en las Leyes para estos casos. Se solicitará la intervención del tribunal, si después de un mes de intentarse el arreglo directo entre las partes no se llega algún acuerdo. El tribunal sesionara en la Cámara de Comercio del domicilio social. El tribunal estará integrado por tres árbitros y su funcionamiento interno se sujetará a lo dispuesto por las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Domicilio Social.

CAPÍTULO VIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 42°. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá:

a. Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.
b. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas.
c. Por resolución de autoridad competente.
d. Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma o por la extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto.
e. Por las demás causales establecidas en la Ley.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VESGA CALA
SECRETARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN - HUILA

ARTÍCULO 43. VERIFICACIÓN DE LAS PÉRDIDAS. Cuando se verifiquen las pérdidas indicadas en el literal a. del Artículo anterior, el representante legal se abstendrá de iniciar nuevas operaciones y convocarán inmediatamente a la Asamblea General, para informarla completa y documentadamente de dicha situación.

ARTÍCULO 44. RESTABLECIMIENTO DEL PATRIMONIO. La Asamblea podrá tomar u ordenar las medidas conducentes al restablecimiento del patrimonio por encima del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, como la venta de bienes sociales valorizados, la reducción del capital suscrito, conforme a lo previsto en la Ley, la emisión de nuevas acciones, etc. Si tales medidas no se adoptan, la Asamblea deberá declarar disuelta la sociedad para que se proceda su liquidación. Estas medidas deberán tomarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la reunión de la Asamblea en la cual se conoció la situación financiera de la sociedad y se determinó adoptar las medidas tendientes a garantizar el funcionamiento de la empresa.

ARTÍCULO 45. FORMA PARA EVITAR LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. Los accionistas podrán evitar la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida y observando las reglas prescritas para las reformas del contrato, siempre que el acuerdo se formalice dentro de los seis meses siguientes a la ocurrencia de la causal.

CAPITULO IX. LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 46. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador, el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

ARTÍCULO 47. DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD. Disuelta la sociedad se procederá a la liquidación y distribución de los bienes de acuerdo con lo prescrito por las Leyes. Las determinaciones de la Asamblea General deberán tener relación directa con la liquidación.

DETERMINACIONES FINALES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN E INICIO DE OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

1. ACCIONISTAS CONSTITUYENTES: La siguiente es la relación de Accionistas constituyentes de La Sociedad, con los porcentajes de participación que a cada uno corresponde:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VESGA CALA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN - HUILA

Socio/Accionista	No. Acciones	Capital suscrito	Total %
ARBITRIUM S.A.S.	98	$98.000.000	49%
EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR ESP	102	$102.000.000	51%
Total	200	$200.000.000	100%

2. REPRESENTACIÓN LEGAL. Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, para ocupar el cargo de Gerente General a: CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.096.164 de Bogotá D.C. expedida el 04-09-2000, en su calidad de representante legal de ARBITRIUM SAS (Accionista Privado), quien participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen inhabilidades, incompatibilidades, ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal.

3. JUNTA DIRECTIVA:

Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, para ocupar el cargo de integrantes de la Junta Directiva a las siguientes personas:

RENGLON MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NOMBRE	NO. IDENTIFICACION	FECHA EXPEDICIÓN
1. El Alcalde del Municipio de Garzón (H) o su delegado	LEONARDO VALENZUELA RAMIREZ (Alcalde Municipal de Garzón)	12.196.747	31-10-1994
2. El gerente de EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON-EMPUGAR ESP o su delegado	JESUS ALBERTO ROJAS SCALANTE (Gerente de EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON)	1.075.262.671	30-06-2010
3. El gerente o representante legal de ARBITRIUM S.A.S. o su delegado.	JUAN GABRIEL GARCIA VILLANUEVA (Delegado)	1.013.576.801	02-03-2004

Las personas designadas como miembros de junta directiva, estando presentes en el acto constitutivo aceptan los cargos.

4. PERSONIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD. Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, nombre de la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la Ley 1258 de 2008.

En constancia de lo anterior firman los accionistas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VESGA CALA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN - HUILA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

6885636

En la ciudad de Garzón, Departamento de Huila, República de Colombia, el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Garzón, compareció: JESUS ALBERTO ROJAS SCALANTE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075262671 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

v4z2wg724zo5
09/11/2021 - 11:47:50



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de ACTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JESUS ALBERTO ROJAS SCALANTE, sobre: ACTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Notaría Primera de Garzón - Huila

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VESGA CALA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA

HILDA VESGA CALA

Notario Primero (1) del Círculo de Garzón, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v4z2wg724zo5

9/11

1. EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR ESP
NIT 891.180.074-9
Domiciliada en Garzón (H)
Rep. Legal JESUS ALBERTO ROJAS SCALANTE, C.C. No. 1.075.262.671

Carlos Felipe T. J.

2. ARBITRIUM S.A.S.
NIT. 900749675 – 1
Domiciliada en Bogotá D.C.
Rep. legal CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA C.C. No. 80.096.164,

Cámara de Comercio del Huila

El presente documento fue presentado personalmente
hoy 9 NOV 2021 de _____ del 20___
ante el suscrito Secretario de la Cámara de Comercio
del Huila, por Carlos Felipe Trujillo Medina
Quién se identificó con la cédula de ciudadanía número 1
80096164 Expedida en Bogotá
Para su constancia se firma

Carlos Felipe Trujillo M.
El Secretario
C.C. 80096164

Yiram. Chilatras.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA VEGGA CALA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80096164

TRUJILLO MEDINA
APELLIDOS

CARLOS FELIPE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1981
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-SEP-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500102-42086104-M-0080096164-20010419 19592 01072A 01 096915221

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983881478

(415)7707212489984(8020) 000001498388147 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 9 3 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013

42. Correo electrónico info.argasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 4 0 2 0	3 1 8 3 7 7 7 0 6 6	3 1 7 4 0 4 8 5 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 2 1 1 1 0 9	7 0 2 0	2 0 2 1 1 1 0 9	6 9 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 23 / 17 : 00: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO MEDINA CARLOS FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983881478

(415)7707212489984(8020) 000001498388147 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 9 3 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 0 8	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 6 4 0 3 7	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 9 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 1 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	5 1 . 0 %
84. Nacional privado	4 9 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 1 1 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983881478

(415)7707212489984(8020) 000001498388147 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 9 3 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 9 6 1 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	MEDINA	CARLOS	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983881478

(415)7707212489984(8020) 000001498388147 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 9 3 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 3 0 8 2 8 5		2 0 2 2 1 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARBELAEZ	TRUJILLO	CARLOS	MARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de octubre de 2024, a las 17:45:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9015393119
Código de Verificación	901539311924100817 4549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de octubre de 2024, a las 17:45:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80096164
Código de Verificación	800961642410081745O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256218282

PIB
11:42:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015393119:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255904459

PIB
17:49:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80096164;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:50:53 PM horas del 08/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 80086164

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO MEDINA CARLOS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya declarado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2024 05:52:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 80096164 .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 1031661.76 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulte medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

92

ARGA
SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.
#SomosParteDeTi

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA
Bogotá D.C.

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON.**

Estimados señores:

Yo CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA, actuando en calidad de representante legal, de SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1955 de 2019 y 2195 de 2022, y demás normas vigentes sobre la materia.

Nombre Representante Legal: CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA

Firma: _____

A los ocho dias de octubre de 2024.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación [illegible]6568164 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/10/2024 07:28 AM

Código Verificación: TBZYKE8RNU

Válida hasta: 09/01/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ARGA
SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

#SomosParteDeTi

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO

DE: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S

CERTIFICA QUE:

SERVICIOS CATASTRALES ARGA SAS con Nit: 901.539.311 - 9 se encuentra a paz y salvo, en el pago de aportes a Seguridad social (Pensión, A.r.l). y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar) al mes de SEPTIEMBRE 2024

Que según el artículo de 25 de la ley 1607 de 2015 esta exonerado de pagar aportes al sistema de seguridad social (salud) y parafiscales (Icbf. Sena).

Lo anterior en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Neiva, a los ocho (8) días del mes de octubre 2024.

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS MARIO ARBELAEZ TRUJILLO
CONTADOR PUBLICO
T.P 202214-T



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

202214-T

CARLOS MARIO
ARBELAEZ TRUJILLO
C.C. 1098308285
RESOLUCION INSCRIPCION 262
UNIVERSIDAD CUN

FECHA 29/05/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

215147



204289

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 60 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogota D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.308.285**

ARBELAEZ TRUJILLO
APELLIDOS

CARLOS MARIO
NOMBRES

Carlos Mario Arbelaez.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1990**

CIRCASIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

15-ENE-2008 CIRCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2602000-00130041-M-1098308285-20081119 0006469631A 3 24875748

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9934EDZBFCZ13F7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS MARIO ARBELAEZ TRUJILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098308285 de CIRCASIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 202214-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado
Bancario

Viernes, 12 de julio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S. identificado(a) con NIT 901539311, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

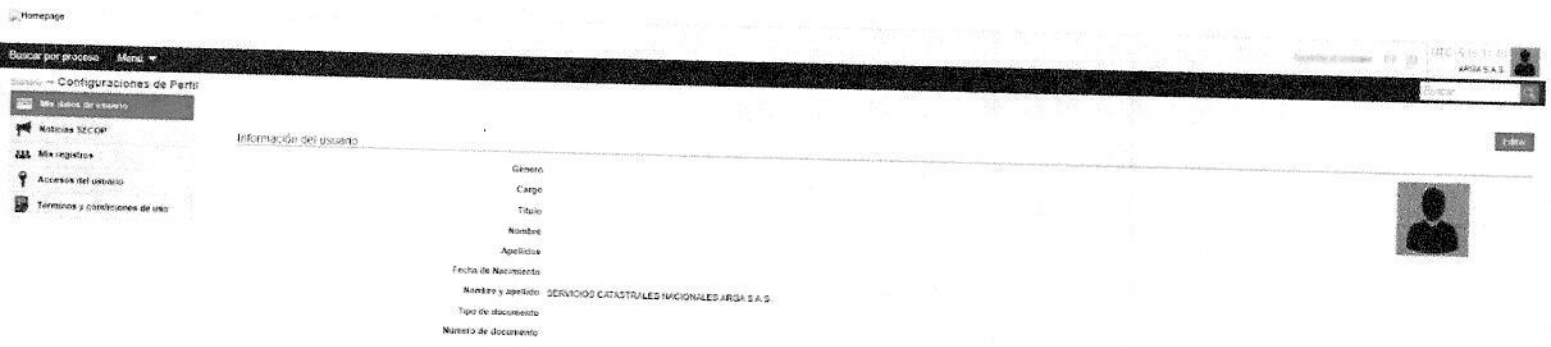
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07600003118	2021/11/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia



1/05

MUNICIPIO DE GARZON
NIT: 891.180.022-6
SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL ORIGINAL
No. 10916E9AHuRyS3T

Destino: CONTRATACION
Fecha y hora de expedición: 2024-10-17 09:04 am

Solicitante: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S
C.C. / NIT:901539311

PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO

VALIDO HASTA: 2024-11-15 09:26 am

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
SECRETARIO DE HACIENDA

10916E9AHuRyS3T

ELABORO:

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web:*
www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico:
contactenos@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzon
414020